Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SANFER-BUSSIÉ ECUADOR S.A.----------
CAPITAL SOCIAL: US$ 100,000.00----------
CAPITAL AUTORIZADO: US$200,000.00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario público titular Quincuagésimo Quinto de Guayaquil,** comparece señor **MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ,** quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de las compañías **INVEKRA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** y **LABORATORIOS SANFER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su calidad de Apoderado Especial de ambas compañías, tal como consta de los instrumentos que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente declara que es capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de manera libre y voluntaria para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Por una parte, Miguel Mariano González Ramírez, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **INVEKRA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN**

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOMES
GUAYAQUIL ECUADOR

DE CAPITAL VARIABLE; De igual forma, Miguel Mariano González Ramírez, en su calidad de Apoderado Especial, y como tal representante legal de la compañía **LABORATORIOS SANFER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran bajo juramento la veracidad de los términos de este Estatuto, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías y además que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **SANFER-BUSSIÉ ECUADOR S.A.**, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, los reglamentos que se dicten para el efecto, y los estatutos de la compañía. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional ecuatoriano o en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en a) elaborar, fabricar, importar, exportar y vender productos farmacéuticos, opoterápicos, medicinales, biológicos, químicos y en general, productos similares y relacionado a la industria farmacéutica. Así mismo, podrá constituir almacenes de depósito y distribución de material de

curación y prótesis. b) Fabricar, importar y vender toda clase de maquinaria y artefactos relacionados con productos químicos de la industria farmacéutica. c) Establecer fábricas, talleres, depósitos y centros de expendio relacionados con la industria farmacéutica, y demás actividades descritas anteriormente. La compañía podrá promover, constituir, organizar, adquirir, enajenar y administrar cualquier tipo de sociedades o asociaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil y realizar todos aquellos actos necesarios a proporcionar directa o indirectamente cualquier servicio relacionado con cualquier actividad, tales como la inversión, co-inversión y/o asociación con personas físicas y/o morales o unidades económicas a fin de desarrollar todo tipo de negocios relacionados con su objeto social; Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 100 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II: Del capital.- Artículo Quinto.- Capital.-** El capital social es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,000.00), dividido en cien mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una. **Artículo Sexto.- Acciones.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de manera secuencial. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la junta general, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley. **Artículo**

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55 Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN SACOMÉ
GUAYAQUIL ECUADOR

Séptimo.- Títulos de Acciones.- Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el gerente general y por el presidente de la sociedad. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Cada título podrá representar una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el Reglamento correspondiente. Los gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia del dominio de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones y accionistas, si se entregare al representante legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el título de acción se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa

publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía a costa del accionista, y después de transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Mientras el accionista no haya pagado íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su favor el correspondiente certificado provisional, de acuerdo con la Ley. **Título III: Del gobierno y de la administración.- Artículo Octavo.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente General. **Artículo Noveno.- De la Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en este Estatuto, las siguientes: a) Nombrar y remover a los miembros, principales y suplentes, del Directorio, al Gerente General, Presidente, Comisarios y Auditores Externos de la Compañía; b) Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones; e) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y la reforma del presente estatuto. f) Interpretar el estatuto social de modo obligatorio. g) Disponer el establecimiento y supresión de

NOTARÍA 55 Dr. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55 Dr. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

General o el Presidente de la Compañía. En caso de urgencia podrán ser convocados por los comisarios. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General o al Presidente de la Compañía, la convocatoria a una Junta General de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. La junta general sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con diez días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo quinto. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas o por correo electrónico dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito, e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. Los comisarios serán, especial e individualmente convocados por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas. **Artículo Décimo Quinto.- Quórum de Instalación:** a) La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por

falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c) Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía, y en general cualquier modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en la ley.- d) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.- En el caso de una tercera convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Sexto.- Juntas Universales.-** No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- En el caso previsto en este artículo, todos los socios, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Séptimo.- Actas.-** Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

rubricada una por una por el secretario.- **Artículo Décimo Octavo.- Composición del Directorio.-** Este órgano de administración estará integrado por cinco (5) vocales principales y cada uno tendrá su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General. Los vocales suplentes podrán actuar en ausencia de los principales. El Presidente de la compañía será miembro principal del Directorio. Los demás miembros serán designados por la junta general para períodos de cinco (5) años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo Décimo Noveno.- Convocatorias a Sesión de Directorio.-** El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente, en fechas en que el mismo Directorio determine. El Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, o cuando estando presente la totalidad de sus miembros, decidieren constituirse en sesión. Las convocatorias a sesiones de directorio las hará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección física o electrónica que hubieran registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión. **Artículo Vigésimo.- Presidencia y Secretaría del Directorio.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-

hoc. **Artículo Vigésimo Primero.- Instalación y de Decisión del Directorio.-** El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos tres (3) de sus miembros. Se tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. También se considerará que el Directorio está válidamente reunido incluso si los directos no están físicamente unidos, si es que por cualquier medio telefónico, teleconferencia, audiovisual, electrónico o de cualquier otra manera todos los directores pueden mantener ininterrumpidamente una sesión y si en el acta en la que consten las decisiones de la misma es suscrita por los directores participantes en los quince días posteriores a dicha sesión. Serán válidas las resoluciones aceptadas por todos los miembros del Directorio, que consten de un documento firmado por todos ellos aunque no se hubiera celebrado una sesión formal. Cada uno de dichos miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del documento. Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes de las sesiones de Directorio. **Artículo Vigésimo Segundo.- Facultades del Directorio.-** Corresponde al Directorio, como órgano colegiado: a)Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, de forma individual y administrar a la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos. b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en este Estatuto. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. d) Firmar contratos o contratar préstamos. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en

NOTARÍA 55 Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la junta general. f) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la Junta General. g) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley. h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Presentar anualmente a la Junta General, junto con el Presidente y el Gerente General, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. j) Entregar anualmente al Comisario y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe. Así mismo, entregar la información que el Comisario requiera para que este elabore su informe anual. k) Elaborar, junto con el Presidente y el Gerente General, el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la junta general. l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores. m) Convocar a la Junta General cuando así lo considere, o en los casos que establece la Ley de Compañías y sus Reglamentos. n) Vigilar la marcha de las actividades y negocios de la compañía, para lo cual podrá pedir información en todo momento a los funcionarios y empleados de la compañía. De la misma forma, podrá requerir al Presidente o al

NOTARÍA 55

Gerente General cualquier tipo de información necesaria para conocer la marcha de la empresa y el cumplimiento del objeto social. o) Ejercer aquellas facultades que le confiera la Junta General de Accionistas. **Artículo Vigésimo Tercero.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, de forma individual y administrar a la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos. b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en este Estatuto. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. En caso de que las actuaciones enumeradas en este inciso sean superiores a cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) será necesaria la firma conjunta del Gerente General, y la autorización previa de la Junta General de Accionistas. d) Firmar contratos o contratar préstamos. En caso de que los contratos o los préstamos sean superiores a cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) será necesaria la firma conjunta del Gerente General, y la autorización previa de la Junta General de Accionistas. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la junta general. Para el ejercicio de esta facultad, el Presidente requerirá de forma obligatoria la firma conjunta del Gerente General. f)

NOTARÍA 55
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la Junta General. g) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley. h) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Presentar anualmente a la Junta General, junto con el Directorio y el Gerente General, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. j) Entregar anualmente al Comisario y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe. Así mismo, entregar la información que el Comisario requiera para que este elabore su informe anual. k) Elaborar, junto con el Directorio y el Gerente General, el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la junta general. l) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes *determinados en la ley para los administradores. m)* Convocar a la Junta General cuando así lo considere, o en los casos que establece la Ley de Compañías y sus Reglamentos. n) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Accionistas y las del Directorio. o) Ejercer aquellas facultades que le confiera la Junta General de Accionistas. p) Firmar junto con el Gerente General los títulos de acciones. **Artículo Vigésimo Cuarto.- Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta

General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, de forma individual, y administrar la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos. b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en este Estatuto. c) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. En caso de que las actuaciones enumeradas en este inciso sean superiores a cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) será necesaria la firma conjunta del Presidente, y la autorización previa de la Junta General de Accionistas. d) Firmar contratos o contratar préstamos. En caso de que los contratos o los préstamos sean superiores a cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) será necesaria la firma conjunta del Presidente, y la autorización previa de la Junta General de Accionistas. e) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la junta general. Para el ejercicio de esta facultad, el Gerente General requerirá de forma obligatoria la firma conjunta del Presidente. f) Conferir poderes. Para el caso de poderes generales necesitará autorización previa de la Junta General. g) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales, ciñéndose a lo que dispone la Ley. h) Tener bajo su responsabilidad todos los

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad. i) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones. j) Firmar junto con el Presidente los títulos de acciones. k) Presentar anualmente a la Junta General, junto con el Presidente y el Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinentes. l) Entregar anualmente al Comisario y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe. Así mismo, entregar la información que el Comisario requiera para que este elabore su informe anual. m) Elaborar, junto con el Presidente y el Directorio, el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la junta general. n) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo. **Artículo Vigésimo Quinto.- Responsabilidad.-** El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Presidente, y viceversa. De tal forma que en caso de que cualquiera de los dos realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o a pesar de haberle manifestado su oposición al mismo el Presidente o la Junta General, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías; pero el Gerente General o el Presidente serán personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato le

causare. **Sección Tercera: Disposiciones Comunes.- Vigésimo Sexto.- Duración.**- El Gerente General y Presidente de la Compañía podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por períodos de cinco años, pudiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Los comisarios podrán ser elegidos por períodos anuales. Al término del período podrán ser reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente. **Artículo Vigésimo Séptimo.- Subrogaciones.**- En caso de ausencia o incapacidad, temporales o definitivas del Gerente General, hasta que la Junta General designe nuevo Gerente General, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente de la Compañía. **Artículo Vigésimo Octavo.- Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Noveno.- Fondo de reserva y utilidades.-** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la J unta General y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **Artículo Trigésimo.- Comisarios.-** La Junta General designará un comisario principal y un comisario suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la ley y aquellos que les fije la Junta General. **Artículo Trigésimo Primero.- Liquidador.-** En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Más, de haber oposición a ello, se elegirá

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

al liquidador en Junta General ordinaria o extraordinaria, señalándosele las facultades especiales. **CUARTA.- Suscripción y pago del capital social y Declaración de los Accionistas.-** El capital ha sido suscrito y será pagado en numerario de conformidad con lo declarado anteriormente en este estatuto y acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
INVEKRA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	USD 99999	99999	99.99%
LABORATORIOS SANFER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	USD 1	1	0.001%
TOTAL	USD100,000	100,000	100%

Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital social de la Compañía está integrado correctamente, y que el dinero correspondiente al capital suscrito se depositará en una institución del sistema bancario ecuatoriano una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** El Gerente General de la compañía será el señor Eduardo Alejandro Costa Cortes, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto, a más de las atribuciones aquí señaladas, a usted le corresponderá ejercer la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091435047-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ RAMIREZ
MIGUEL MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MAS PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914350475<<<<<<<<<<<<<<<
8805261M260429ECU<<<<<<<<<<<<<<<
GONZALEZ<RAMIREZ<<MIGUEL<MARIA

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

011 - 0256
NÚMERO DE CERTIFICADO

0914350475
CÉDULA

GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

PARROQUIA [redacted]

3
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOMES
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

EGR/ EXP. 15[illegible]612 -----

- --LIBRO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS. ----------
- --FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE. --
- --**INSTRUMENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.** --------
- --México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre del año dos mil quince. ----------
- --**MIGUEL SOBERON MAINERO**, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, hago constar **EL PODER ESPECIAL** que otorga **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en su carácter de apoderado de la sociedad, en favor de las personas que se precisan en la cláusula única, en los términos siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A U N I C A** ----------

- --**"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ya se dijo, otorga en favor de los señores **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, **UN PODER ESPECIAL**, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realicen todos los trámites necesarios o conveniente en la República de Ecuador y en la República de Chile, para constituir una Sociedad mercantil en cada uno de dichos país, con la denominaciones que los apoderados autoricen, así como para que firmen las escrituras constitutivas y los estatutos de las Sociedades, aprobando cualesquiera asuntos relacionados con el objeto social, domicilio, duración y otros asuntos conexos a las mismas; para emitir y pagar las acciones del capital social de las Sociedades por el número y los montos que pudieren determinar posteriormente y para que asistan en su nombre y representación a la primera Asamblea de Accionistas que se celebrará inmediatamente después de la constitución de las Sociedades, con el fin de designar a los miembros de administración, los funcionarios y los apoderados, así como para adoptar cualesquiera otras resoluciones pertinentes. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

- --Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su representada es persona [illegible] facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas y me acredita su personalidad con la copia certificada que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". ----------

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

- --**POR SUS GENERALES** y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente el compareciente manifestó ser mexicano, nacido en esta ciudad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, empleado, con domicilio en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos número trescientos catorce, colonia Tlacopac, en esta Ciudad, con Clave Unica de Registro de Población número FEFB cuatro ocho uno uno uno nueve HDFRRR cero cero y con Registro Federal de Contribuyentes de su representada número LSA ocho cuatro cero uno cero uno TC seis. ----------

- --Se identifica con credencial para votar número tres dos dos cinco cero cero cinco tres tres ocho uno cero cinco, expedida por el Instituto Federal Electoral. ----------

- --**YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

- --I.- Que identifiqué al compareciente y que, a mi juicio tiene capacidad legal. ----------

- --II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento. ----------

- --III.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, a pesar de que les hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, le expliqué su contenido y me manifestó su comprensión plena. ----------

- --IV.- Que informé al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento y que estando conforme con él, lo firma ante el suscrito que lo AUTORIZA DE INMEDIATO el día de su fecha. ---

- --FIRMAS: UNA ILEGIBLE. ----------

- --M. SOBERON M.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

- --***ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.*** ----------

- --"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- --En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- --En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil

- --Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
- --Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS, SEÑORES **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** Y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**; ESTA CORREGIDO Y PROTEGIDO POR KINEGRAMAS Y VA EN SIETE FOJAS (DE LAS CUALES CINCO CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APENDICE), ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 163

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO Nº 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
A JURÍDICA Y
OS LEGALES
General Jurídica

MEXICO, D.F. el 06 de ENERO de 2016

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave----> 7808237160d1d7396bb9ca13a705b80d

- --LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.** ----------

- --**MIGUEL SOBERON MAINERO**, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, C E R T I F I C O que el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, me acreditó su carácter de apoderado y la legal existencia de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: ----------

- --I.- **CONSTITUCION**.- Con copia certificada de la escritura número dieciséis mil ciento cincuenta y dos, de fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el licenciado Rafael Enríquez, entonces Notario Setenta y Dos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público en la Sección de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio, libro Tercero, volumen ciento treinta y seis, a fojas ciento cuarenta y dos, y bajo el número ciento cuarenta, se constituyó **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA**, con un capital de TREINTA MIL VIEJOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

- --II.- **MODIFICACION CLAUSULA TERCERA Y SEXTA**.- Con copia certificada de la escritura número dieciséis mil ochocientos setenta, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público en la Sección de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento cuarenta, a fojas ciento cuarenta y dos, del volumen ciento treinta y seis, libro tercero, se modificaron las Cláusulas Tercera y Sexta de los Estatutos Sociales. -----

- --III.- **PRIMER REFORMA TOTAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD**.- Con copia certificada de la escritura cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Lozano Noriega, entonces Notario Setenta y Uno del Distrito Federal, actuando en el protocolo del señor Licenciado Noé Graham Gurria, entonces Notario Diez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen cuatrocientos seis, a fojas sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos seis, la Sociedad reformó totalmente sus Estatutos Sociales. En el mismo instrumento consta que la Sociedad prórroga su duración a CINCUENTA AÑOS. ----------

- --IV.- **TRANFORMACION DE LA SOCIEDAD Y SEGUNDA REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con copia certificada de la

escritura número veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Licenciado Javier Correa Field, Notario Número Noventa y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **FOLIO MERCANTIL NUMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, la Sociedad se transformó en ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y reformó totalmente sus Estatutos Sociales, los cuales quedan con las siguientes características: Denominación, **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; Domicilio, la Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y nueve años, a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Capital, variable con un mínimo fijo de Treinta millones de pesos, moneda nacional y un máximo ilimitado; Cláusula de Admisión de Extranjeros; y cuyo objeto esencial es: La fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, maquila, importación, exportación, compra, venta, distribución y el comercio en general con toda clase de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, medicinales, de tocador y otros semejantes, para uso doméstico, comercial e industrial. ----------

- --V.- **AUMENTO DE CAPITAL Y PRIMER AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**.- Por diversas escrituras se han llevado a cabo aumento de capital consignándose el último en escritura número tres mil doscientos cuarenta y tres, de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL NUMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, se aumento su capital en su porción mínima fija en la cantidad de UN MILLON VEINTE MIL VIEJOS PESOS, Moneda Nacional y la ampliación del objeto social, y en consecuencia la modificación de las Cláusulas Quinta y Tercera de sus Estatutos Sociales. ----------

- --VI.- **SEGUNDA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**.- Con escritura número cuatro mil trescientos sesenta y uno, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se amplió el objeto social, y en consecuencia se modificó la Cláusula Tercera de sus Estatutos Sociales. ----------

- --VII.- **TERCERA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**.- Con escritura número ocho mil novecientos cuarenta y dos, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se protocolizó un acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar el objeto social, y en consecuencia la modificación de la Cláusula Tercera de sus Estatutos Sociales. ----------

- --VIII.- **PODER DOMINIO**.- Con escritura número quince mil cuatrocientos dieciocho, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, en la que se hizo constar el poder general para actos de dominio, que otorgó **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, entre otros a favor de los señores RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR y **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**. ----------

- --Del documento que relaciono copio en lo conducente lo que siguiente: ----------

"..... hago constar **EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** que otorga **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor Doctor ERNESTO AMTMANN OBREGON, en favor de los señores licenciado RICARDO AMTMANN AGUILAR, JAVIER AMTMANN AGUILAR, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ Y **BERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en los siguientes términos:---------- C L A U S U L A U N I C A -- ----- UNICA.- **"LABORATORIOS SANFER"**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ya se dijo, otorga en favor de las personas que más adelante se indican, UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, que deberán ejercitar siempre mancomundamente, un apoderado "A" con un apoderado "B", en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil novecientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados de la República donde se ejercite el poder. ---------- **APODERADOS "A"** ----------

LICENCIADO RICARDO AMTMANN AGUILAR. ----------

INGENIERO JAVIER AMTMANN AGUILAR. ----------

---------- APODERADOS "B" ----------

SEÑOR EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ. ----------

SEÑOR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.-------....."- ----------

- --IX.- CUARTA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con escritura número veinticinco mil ochocientos setenta y seis de treinta de octubre del año dos mil dos, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el dos de octubre de dos mil dos. ----------

- --X.- PODER.- Con escritura número veintiséis mil setecientos ochenta y siete, de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el **FOLIO MERCANTIL NÚMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO,** en la que se hizo constar LOS PODERES, que otorgó **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el señor EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, en favor de los señores RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR Y **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.** ----------

- --Del instrumento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente: ----------

"..... hago constar LOS PODERES, que otorga **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por el señor EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ,... C L A Ú S U L A S --- **PRIMERA.- "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada como ya se dijo, otorga en favor de los señores RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR Y **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ,** para que los ejerciten conjunta o separadamente, los siguientes poderes y facultades:-------

A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin que se comprenda la de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejerciste el poder.---

--- Atento lo anterior, los apoderados de una manera

enunciativa, pero no limitativa, tendrán facultades:------ I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos Federales y Locales, inclusive el de amparo.---- II.- Para transigir.----- III.- Para comprometer en árbitros.----- IV.- Para absolver y articular posiciones.------ V.- Para recusar.---- VI.- Para otorgar recibos y cancelar garantías previo pago.----- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse en parte civil o tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en sus caso.----- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y preceptos correlativos de las otras entidades Federativas en donde se ejerciste el poder.---- C).- **ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, en los términos de los artículos nueve, once, seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que la obliguen en sus relaciones laborales, individuales o colectivas con sus trabajadores, empleados o sindicatos, en su caso, a fin de que intervengan en la administración de su relaciones laborales, con facultades expresas para que celebren, firmen, revisen y modifiquen contratos individuales y colectivos de trabajo, intervengan en procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales, federales o locales así como articulen y absuelvan posiciones en representación de la Sociedad, en la inteligencia de que el poder así otorgado se ejercitará ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje locales y federales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección de Trabajo de los Gobiernos Estatales y Municipales y ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades.------- D).- **FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, en los términos del artículo dos mil quinientos setenta y siete del citado Código Civil.----- **SEGUNDA.**- Adicionalmente **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, confiere en favor del señor **RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO**, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para

NOTARÍA 55

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

avalarlos.------ Así mismo tendrá facultad para otorgar y revocar poderes.-----....". ----------

- --En el mismo instrumento aparece que por escritura número doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado FOLIO MERCANTIL, **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgó al señor **EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ**, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para avalarlos y facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. ----------

- -- **XI.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** Con escritura número veinticinco mil ochocientos setenta y seis de treinta de octubre del año dos mil dos, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL, VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, se hizo constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -

- --**CUARTA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con escritura número cuarenta y tres mil setecientos treinta y tres, de fecha quince de junio del año dos mil diez, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL, VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, se hizo constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de junio de dos mil diez. ----------

- --Del instrumento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente:----------

".....hago constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA**

CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.....**ANTECEDENTE UNICO** ------- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**------ **"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2010,**.....**ORDEN DEL DIA** --------- I. Proposición para la ampliación del objeto social, y en su caso la reforma de la cláusula tercera de los estatutos de la sociedad.------..... I.- PROPOSICION PARA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN SU CASO LA REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. El Presidente manifestó a la asamblea la conveniencia de ampliar el objeto social a fin de incluir dentro de él, la emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales, detallando las ventajas que se obtendrían con dicha ampliación.-------- La asamblea deliberó sobre lo anterior y resolvió aprobar la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptando la siguiente:-------**R E S O L U C I O N** -------- Se modifica la cláusula tercera de los estatutos sociales de la sociedad, para que en lo futuro la misma quede redactada de la siguiente forma:---------- a) La fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, maquila, importación, exportación, compra, venta, distribución y el comercio en general de todo tipo de productos, en especial de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, medicinales, de tocador, premezclas medicadas y otros semejantes, para uso doméstico, comercial e industrial.------- b) La fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, importación, exportación, compra, venta, distribución de toda clase de materias primas, bienes y productos terminados y semiterminados, partes materiales para todo tipo de maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos e implementos para los fines antes citados y en general, el comercio de toda clase de bienes y productos para usos domésticos, comerciales e industriales.------- c) El almacén de acondicionamiento y distribución de agentes de diagnóstico y

laboratorio de productos higiénicos.------- d) La bodega para alimentos y venta con distribución.-------- e) Localizar y seleccionar para sí o para terceros, adquirir a cualquier título, enajenar, tomar y dar en arrendamiento, dar en comodato o en cualquier otra forma permitir el uso de toda clase de maquinaria, equipo, instrumentos o herramientas para industrias y talleres, refacciones, partes de equipos de unidades y toda clase de empresas y negociaciones, camiones, automóviles y cualesquiera otros vehículos de transporte, muebles, enseres y demás bienes idóneos para el cumplimiento de su objeto social.---------- f) La adquisición y enajenación por cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, desarrollo, operación, adaptación, instalación y administración de todas las formas industriales y comerciales de fábricas, plantas, almacenes, instalaciones, oficinas, locales y negocios.-------g) Adquirir por cualquier título, enajenar, gravar, conceder el uso en cualquier forma o por cualquier título de derecho de patentes, marcas, certificados de invención, diseños industriales, nombres comerciales, derechos de autor y solicitudes respecto a los mismos, así como prestar y recibir toda clase de asistencia y servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con los mismos.-------- h) Fungir como intermediarios, mediador, comisionista, agente, factor, distribuidor, asesor y prestador de servicios ante toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos.---- i) La constitución de toda clase de sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras y la adquisición y disposición por cualquier título legal de acciones o participaciones en las mismas.-----j) En general, la celebración de todos los convenios y contratos, y la organización de todos los actos de la naturaleza que se relacionen con la buena marcha y mejor desarrollo de su objeto social, así como el otorgamiento de préstamos, la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endose y suscripción de títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie, con o sin garantía real, en los términos de la ley y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social; previa la obtención y sujeto en cada caso a las autorizaciones que se requieran por mandato legal.-------- k) El asumir obligaciones por cuenta de terceros, y/o el

otorgamiento de toda clase de garantías, ya sean personales, reales, fiduciarias o cambiarias, o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tengan o no relaciones de negocios.-------- **l) La emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales.**-------- m) El promover, intervenir, intercambiar, cooperar, financiar, y en general llevar a cabo toda clase de actos relacionados con la investigación y desarrollo tecnológico, así como contratar con cualquier persona física y/o moral tanto nacional como extranjera dentro de México y fuera de él, todo tipo de servicios relacionados con la investigación y el desarrollo tecnológico, incluyendo la asesoría y consultoría técnica.----------.". ----------

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, COMO APODERADO DE **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; ESTA COTEJADA Y FORMA PARTE DE LA ESCRITURA SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE ESTA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE MI, Y VA EN CINCO FOJAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. DIGNA CALDERÓN MACÍAS
GUAYAQUIL ECUADOR

Miguel Soberón Mainero
Notaría 181 del D.F.

EGR/ EXP. 151611 ----

- --LIBRO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS.----------
- --FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS O
- --**INSTRUMENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.**-------
- --México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre del año dos mil quince.----------
- --**MIGUEL SOBERON MAINERO**, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, hago constar **EL PODER ESPECIAL** que otorga **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en su carácter de apoderado de la sociedad, en favor de las personas que se precisan en la cláusula única, en los términos siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A U N I C A** ----------

- --**"INVERRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ya se dijo, otorga en favor de los señores **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, **UN PODER ESPECIAL**, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realicen todos los trámites necesarios o conveniente en la República de Ecuador y en la República de Chile, para constituir una Sociedad mercantil en cada uno de dichos país, con la denominaciones que los apoderados autoricen, así como para que firmen las escrituras constitutivas y los estatutos de las Sociedades, aprobando cualesquiera asuntos relacionados con el objeto social, domicilio, duración y otros asuntos conexos a las mismas; para emitir y pagar las acciones del capital social de las Sociedades por el número y los montos que pudieren determinar posteriormente y para que asistan en su nombre y representación a la primera Asamblea de Accionistas que se celebrará inmediatamente después de la constitución de las Sociedades, con el fin de designar a los miembros de administración, los funcionarios y los apoderados, así como para adoptar cualesquiera otras resoluciones pertinentes.----

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

- --Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas y me acredita su personalidad con la copia certificada que agrego al apéndice de este instrumento bajo la **letra "B"**.----------

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

- --**POR SUS GENERALES** y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente el compareciente manifestó ser mexicano, nacido en esta ciudad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, empleado, con domicilio en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos número trescientos catorce, colonia Tlacopac, en esta Ciudad, con Clave Unica de Registro de Población número FEFB cuatro ocho uno uno uno nueve HDFRRR cero cero y con Registro Federal de Contribuyentes de su representada número INV ocho cero cero nueve cero nueve tres L dos. ----------

- --Se identifica con credencial para votar número tres dos dos cinco cero cero cinco tres tres ocho uno cero cinco, expedida por el Instituto Federal Electoral. ----------

- --**YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

- --**I.**- Que identifiqué al compareciente y que, a mi juicio tiene capacidad legal. ----------

- --**II.**- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento. ----------

- --**III.**- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, a pesar de que les hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, le expliqué su contenido y me manifestó su comprensión plena. ----------

- --**IV.**- Que informé al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento y que estando conforme con él, lo firma ante el suscrito que lo AUTORIZA DE INMEDIATO el día de su fecha. ---

- --FIRMAS: UNA ILEGIBLE. ----------

- --M. SOBERON M.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

- --**ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.** ----------

- --"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- --En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- --En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Miguel Soberón Mainero
Notaría 181 del D.F.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angel Ortiz Salcedo

- --Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
- --Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------
ES **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS, SEÑORES **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**; ESTA CORREGIDO Y PROTEGIDO POR KINEGRAMAS Y VA EN SIETE FOJAS (DE LAS CUALES CINCO CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APENDICE), ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angel Ortiz Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 164

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO Nº 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 06 de ENERO de 2016.

Firma

DISTRITO FEDERAL
ÍA JURÍDICA Y
IOS LEGALES
eneral Jurídica
os Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave----> 04b7040cb5aa3b49ebb8a416793caa91

- --LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.**----------

- --**MIGUEL SOBERON MAINERO**, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, C E R T I F I C O que el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ** me acreditó su carácter de apoderado y la legal existencia de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos:

- --I.- **CONSTITUCION**.- Con la copia certificada de la escritura número novecientos, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Número Ocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **FOLIO MERCANTIL NUMERO CERO CERO CERO TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS**, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, se constituyó **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con las siguientes características: Denominación, la indicada; Domicilio, Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve Años; Capital, Variable, con un mínimo fijo de CIEN MIL VIEJOS PESOS, Moneda Nacional y máximo ilimitado; y con Cláusula de Admisión de Extranjeros.----------

- --Del documento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente:----------

".... ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS ----- OCTAVA.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Accionistas, la cual celebrará Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. ----- 1.- Las Asambleas Ordinarias son las que se reunirán para tratar cualquier asunto que no esté reservado a las asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán en cualquier tiempo, siempre que sean debidamente convocadas, de conformidad con estos estatutos, pero deberán celebrarse, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social.... VIGESIMA SEGUNDA:- En todo lo que no esté específicamente previsto en ésta escritura, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-------- CLAUSULAS TRANSITORIAS: ----------... QUINTA.- Se otorga en favor del DR. ERNESTO AMTMANN O. y de la SRA. STELLA AGUILAR DE AMTMANN un poder general para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente sin limitación alguna con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales a que se refiere el Art. 2554, del Código Civil para el Distrito Federal y sus

correlativos de todos los Estados de la República Mexicana, dentro de las cuales se consideran incluidas en forma enunciativa y no limitativa las siguientes: -------- a).- Ejecutar todas aquellas operaciones y celebrar todos aquellos contratos y convenios que estén directamente encaminados a la consecución del objeto social.--------- b).- Ejecutar toda clase de actos de disposición ó de dominio con relación a los bienes de la sociedad, ya sean bienes muebles ó inmuebles.---------- c).- Ejecutar toda clase de actos de administración relación a los bienes de la sociedad, ya sean bienes ó inmuebles.------- d).- Hacer uso de la firma social.------- e).- Otorgar, suscribir, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,---------- f).- Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Subgerentes y funcionarios que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios de la sociedad, fijándoles sus atribuciones.----------.....r).- Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.----- s).- Delegar ó suscribir este poder en todo ó en parte.------ t).- En general llevar a cabo todos los actos y operaciones que hagan necesaria la naturaleza y el objeto de la sociedad.---- Los apoderados podrán conjunta ó separadamente representar a la sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales ó municipales, ya sean administrativas, judiciales ó legislativas, ante toda clase de corporaciones, instituciones, sociedades ó asociaciones, así como ante individuos con los poderes más amplios de administración y de pleitos y cobranzas y de dominio.--------.....". ----------

--II.- **AUMENTO DE CAPITAL EN SU PORCION FIJA**.- Con escritura número setecientos sesenta y uno, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el mismo **FOLIO MERCANTIL NUMERO TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS**, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se acordó aumentar el capital en su parte fija, para quedar en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**, Moneda Nacional, para que hasta nueve resolución la sociedad opere con un capital mínimo fijo de TRES MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional y un capital

variable de seiscientos mil pesos, Moneda Nacional [illegible] consecuencia se modificó la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la citada Sociedad.----------

- --III.- **MODIFICACION A LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con escritura número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el mismo **FOLIO MERCANTIL**, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la que se acordó modificar la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.----------

- --IV.- **PODER**.- Con escritura número nueve mil doscientos noventa y cinco, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se hizo constar el otorgamiento de un poder para Actos de Dominio de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para ser ejercido de manera mancomunada un apoderado "A" y un apoderado "B", en favor de las siguientes personas:----------

APODERADO "A" ---------- APODERADO "B" -----

RICARDO AMTMANN AGUILAR --------- EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ

JAVIER AMTMANN AGUILAR ---------- **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**

- --V.- **MODIFICACION A LAS CLAUSULAS DECIMA Y DECIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con escritura número noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el mismo **FOLIO MERCANTIL**, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se acordó modificar las Cláusulas Décima y Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.----------

- --VI.- **AUMENTO DE CAPITAL EN LA PORCION MINIMA FIJA DEL CAPITAL Y LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LAS CLAUSULAS TERCERA Y QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con escritura número veinticinco mil ochocientos ochenta y siete, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

dos, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se hizo constar el aumento de la porción mínima fija del Capital en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS, Moneda Nacional y la ampliación del objeto social y la consecuente reforma a las cláusulas tercera y quinta de los Estatutos Sociales de "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.-------

- --VII.- **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con escritura número cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis, de fecha quince de junio del año dos mil diez, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **Folio Mercantil número TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS**, se hizo constar la ampliación del objeto social y la consecuente reforma a la cláusula cuarta de los estatutos sociales de "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil diez.

- --Del documento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente:----------

".....hago constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas..... **ANTECEDENTE UNICO** ------ **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**--------- "**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVEKRA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2010,**..... **ORDEN DEL DIA** --------

- I. Proposición para la ampliación del objeto social, y en su caso la reforma de la cláusula cuarta de los estatutos de la sociedad.-------..... I. **PROPOSICION PARA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN SU CASO LA REFORMA DE LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.** El Presidente manifestó a la asamblea la conveniencia de ampliar el objeto social a fin de incluir dentro de él, la emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase

de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales y modificar en su caso la cláusula cuarta de los estatutos sociales.--------- La asamblea deliberó sobre lo anterior y resolvió aprobar la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptando la siguiente:---- ------- **R E S O L U C I O N** -------- Se modifica la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la sociedad, para que en lo futuro la misma quede redactada de la siguiente forma:----- a) La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedades, asociaciones, corporaciones uniones o bien interviniendo como parte en su constitución, ya sean nacionales o extranjeras.-------- b) La administración, financiamiento y promoción de todo tipo de sociedades mexicanas o extranjeras.-------- c) La compra, venta, fabricación, maquila, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles.--------- d) La obtención de recursos financieros de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras, pero sin obtener recursos directamente del público en general, salvo el caso de emisión de obligaciones.---------- e) El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relacionados (sic) de negocios.-------- **f) La emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales.**-------- g) Ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas fabricantes o comerciantes de todo tipo de artículos que se relacionen con o de alguna manera contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.---------- h) En general la ejecución y celebración de todos aquellos actos y convenios de naturaleza civil o mercantil que tenga relación con los enumerados en los párrafos anteriores. i) La adquisición y arrendamiento por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.----------.....".------

- --VIII.- **OTORGAMIENTO DE PODER**.- Con escritura número cincuenta mil ochocientos cinco, de fecha once de abril del año dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **Folio Mercantil número TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS**, se hizo constar el poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral y facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito que otorgó **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por la señora STELLA AGUILAR Y BELL DE AMTMANN, (también *conocida como* STELLA AGUILAR DE AMTMANN)), en favor de la persona que se precisa en la cláusula única, en los siguientes términos: ---------- **C L A U S U L A U N I C A** ------ **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ya se dijo, otorga en favor del señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, los siguientes poderes y facultades:---------- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejerciste el poder.------- Atento lo anterior, el apoderado de una manera enunciativa, pero no limitativa, tendrá facultades:------- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos Federales y Locales, inclusive el de amparo.------- II.- Para transigir.------- III.- Para comprometer en árbitros.------- IV.- Para absolver y articular posiciones.------- V.- Para recusar.------- VI.- Para otorgar recibos y cancelar garantías previo pago.------- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse en parte civil o tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas *acciones e instancias* cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en sus caso.------- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y preceptos correlativos de las otras entidades Federativas en donde se ejerciste el poder.------- C).- **ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL** en los términos de los artículos nueve, once, seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y seis y

ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo vigor, para que la obligue en sus relaciones laborales, individuales o colectivas con sus trabajadores, empleados o sindicatos, en su caso, a fin de que intervenga en la administración de su relaciones laborales, con facultades expresas para que celebre, firme, revise y modifique contratos individuales y colectivos de trabajo, intervenga en procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales, federales o locales así como articule y absuelva posiciones en representación de la Sociedad, en la inteligencia de que el poder así otorgado se ejercitará ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje locales y federales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección de Trabajo de los Gobiernos Estatales y Municipales y ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades.-------- **D).- FACULTAD PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR**, toda clase de títulos de crédito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-------- **E).- FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, en los términos del artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del multicitado Código Civil. ----------.....".

- --X.- **LA TRANSFORMACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con escritura número cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el citado **Folio Mercantil número TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS** se hizo constar **LA TRANSFORMACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, de "Invekra", Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en lo futuro opere con la denominación **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, con las siguientes características, Denominación, la indicada; Domicilio, Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve Años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva; y Cláusula de Admisión de Extranjeros. Lo resultado de la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la compañía sociedad, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil trece. ----------

- --Del documento que relaciono, copio en lo conducente lo

siguiente: ----------

".....**ANEXO "B"----- ESTATUTOS SOCIALES ----- DENOMINACION ----- ARTICULO PRIMERO.-** La sociedad se denominará **"INVEKRA"**, denominación que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **"S.A.P.I. DE C.V."**---------- **OBJETO ------- ARTICULO TERCERO.-** La sociedad tendrá por objeto:------a) La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedades, asociaciones, corporaciones uniones o bien interviniendo como parte en su constitución, ya sean nacionales o extranjeras.---- b) La administración, financiamiento y promoción de todo tipo de sociedades mexicanas o extranjeras.-------- c) La compra, venta, fabricación, maquila, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles.------ d) La obtención de recursos financieros de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras, pero sin obtener recursos directamente del público en general, salvo el caso de emisión de obligaciones.-------- e) El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocios.---------- f) La emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito, con la facultad para obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales.-------- g) ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas fabricantes o comerciantes de todo tipo de artículos que se relacionen con o de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto social.------ h) En general la ejecución y celebración de todos aquellos actos y convenios de naturaleza civil o mercantil que tenga relación con los enumerados en los párrafos anteriores.------- i) La adquisición y arrendamiento por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.---------- j) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.------ k)

Administrar capitales, valores y bienes muebles, así como celebrar toda clase de actividades mercantiles.---------- l) Obtener u otorgar toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o *participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales* o personales específicas.--------- m) Ejecutar, en general, todos aquellos actos que se relacionen con los objetos antes mencionados.---------- **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** ----- **ARTICULO SEXTO.-** El capital social será variable. El capital social fijo de la sociedad sin derecho a retiro, será en todo momento la cantidad de $166,134,102.00 M.N. (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Dos Pesos 00/100, Moneda Nacional), representado por 166,134,102 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Dos) acciones ordinarias, nominativas, redimibles, sin expresión de valor nominal, el cual podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos Sociales.---------- **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS** ----- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Las Asambleas de Accionistas serán Generales y Especiales, y todas se celebrarán en el domicilio social. Las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Asambleas Generales Extraordinarias, mientras que todas las demás serán Asambleas Generales Ordinarias. Las Asambleas Especiales serán las que se reúnan para tratar los asuntos de una determinada clase o serie de acciones que específicamente se establecen en Ley.--------- Las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal de la sociedad, con la finalidad de resolver sobre los asuntos del orden del día y los que señala el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** En todo lo no previsto expresamente por estos Estatutos Sociales, se estará a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- .....".----------

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, COMO APODERADO DE "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**; ESTA COTEJADA Y FORMA PARTE DE LA ESCRITURA SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, DE ESTA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE MI, Y VA EN CINCO FOJAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

MSI
Miguel Soberón Mainero
Notaría 181

Elizabeth González Rico
Alejandra González Rodríguez
Martha Olivia Maldonado
Sonia Beltrán Anaya

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. María Angela Ortiz Salcedo

Guillermo González Camarena
1400 8º Piso, Ciudad Santa Fe,
México, D.F. 01210
Tel. 5292-5014 Fax: 5292-5016

Diciembre 17, 2015.

A quien corresponda:

Para los efectos que convengan a la interesada, **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesto que dicha Sociedad se constituyó conforme a las leyes Mexicanas, en ese entonces como SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura número novecientos, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Número Ocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **FOLIO MERCANTIL NUMERO CERO CERO CERO TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS**, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta.

De la mencionada escritura se desprende que la Sociedad tiene las siguientes características: Domicilio, Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve Años; Capital, Variable, con un mínimo fijo de CIEN MIL VIEJOS PESOS, Moneda Nacional y máximo ilimitado; con Cláusula de Admisión de Extranjeros.

Se anexa a la presente, constancia del mencionado Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

Para cualquier aclaración o comentario quedo a sus órdenes.

Atentamente

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. María Angela Ortiz Salcedo

LIC. MIGUEL SOBERÓN MAINERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 302

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO Nº 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 07 de ENERO de 2016.

7721030303402/1556R3/Capturado por MTCT

Firma

DISTRITO FEDERAL
IA JURÍDICA Y
IOS LEGALES
eneral Jurídica
os Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.81/Legalizacion/Apostillar.php

Clave----> bdf458781447d46b0d9292a9de5aedce

COMERCIO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

30046

CONSEJERIA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA CUYOS DATOS REGISTRALES Y DE IDENTIFICACION SE MENCIONAN A CONTINUACION. FECHA: 18-XI-80

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. GUILLERMO COLIN S.

ANTECEDENTES REGISTRALES

SECCION	VOLUMEN	TOMO
FOJAS	ASIENTO	

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: INVERRA S.A. DE C.V.

DIRECCION: MEXICO D.F.

DURACION: 99 años

CAPITAL: SERA VARIABLE CON UN MINIMO FIJO DE $100,000.00 CIEN MIL PESOS MONEDA NAL. Y UN MAXIMO ILIMITADO.

OBJETO: La adquisicio 10-Dic-15 o tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedad, asociaciones corporaciones uniones o bien interviniendo como parte en su constitución ya sea nacionales o extranjeras.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSULTA

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO

FOLIO DIGITALIZADO

NOTARIA 85

COMERCIO

FECHA DE PRESENTACION

NUMERO

CLAVE

CONSEJERÍA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

RUBRICA REGISTRADOR

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

CONSTANCIA

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL REGISTRADOR

ESC.900 Cuernavaca Mor. 9 de septiembre de 1980 Not. 8 LIC. ALFREDO GUTIERREZ QUINTANILLA ASOCIADOS ERNESTO AMTMANN OBREGON 36 ac, STELLA AGUILAR DE AMTMANN , GUILLERMO AMTMANN AGUIL R, RICARDO AMTMANN AGUILAR JAVIER AMTMANN AGUILAR, - - - ERNESTO AMTMANN AGUIL R, PATRICIA AMTMANN AGUILAR GLORIA AMTMANN DE EVERSBUSCH- STELLA AMTMANN DE VILLEGAS 8 ac. c.u total 100 ac de $1.000.00 c.u NOMINATIVAS.- CONSEJO DE ADMON:- PRESIDENTE:- ERNESTO AMTMANN OBREGON, STELLA AGUILAR DE AMTMANN VICEPRESIDENTE, JAVIER AMTMANN AGUILAR SECRETARIO, ERNESTO AMTMANN AGUILAR TESORERO, - VOCAL GUILLERMO AMTMANN AGUILAR, RICARDO AMTMANN AGUILAR PATRICIA AMTMANN GLORIA AMTMANN DE EVERSBUSH STELLA AMTMANN DE VILLEGAS .-Con facultades conforme a los tres primeros parrafos del art 2554 del C.C del D.F y 9o de la Ley Gral - de titulos y Op de Cred.-SECRETARIO JAVIER AMTMANN AGUILAR, COMISARIO EDUARDO - ALATRISTE .COMISARIO PROPIETARIO.— COMISARIO ERNESTO AMTMANN AGUILAR.- - - - - Se otorga a ERNESTO AMTMANN O Y STELLA AGUILAR DE AMTMANN un poder confacultades antes citadas conjunta o separadamente.- Se otorga a RICARDO JAVIER Y ERNESTO AMTMANN AGUILAR .un poder para actos de administracion y pleitos y cobranzas, - conforme a los dos primeros parraso del art antes citado conjunta separadamente. ar Rel ext Of.690497 del 13 de mayo de 1980 C Juez 5o de lo C Of.1265 del 4 de n v/80 Der Pag.1690.r.c. 62039 del 12 de nov/80 Mex D.F.a 18 de nov/80 AU-7st

5347	3	03	83	P.	
16296	27	06	85	A.C.	

Escritura No. 3,127 del 23/XII/82 Notario 8 Licenciado Alfredo Gutierrez Quintanilla . Por la cual consta que el Señor Licenciado Gaston Villegas Serralta en — representación de "INVERMA ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Protocoliza - el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29/VI/82 En la - cual se acordo : Se otorga en favor de los Señores Eduardo Alatriste y Bernardo - Fernández poder general para pleitos y cobranzas actos de administración en los - términos del articulo 2554 y 2587 del Código Civil. DERECHOS $ 2,000.00 R C --- 2016 del 18/I/83 $ 1,000.00 R C 14363 del 15/II/83 México, D F a 3/III/83 - REG. SR. IGNACIO YEO RUIZ INSC. MA. TERESA OLGUIN. - - - - - - - - - - - - - - - -

Esc. 771 del 1-03-85 Not. MIGUEL SOBERAT MATHEOS POR LA CUAL CONSTA QUE " INVERMA, S.A. DE C.V. REP JAVIER VILLANUEVA IGLESIAS, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA - 28-XI-84 EN LA CUAL SE ACORDO. AUMENTAR EL CAPITAL EN $ 2.900.000.00 --- PARA QUEDAR EN $ 3.000.000.00 .- MODIFICAR LAS CLAUSULASQUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. PER REL. 03609 del 18-01-85 C Juez 27 C EXP 496/85 --- D.P.$ 10.150.00 R.C. 5692636 del 27-06-85 D.P.$ 2.100.00 R.C. 689634 del 15-07-85 MEXICO D.F. 18-07-85 EL REG LIC .E.S.S. INSC JMS

10-Dic-15

FOLIO DIGITALIZADO

NOTARIA 55

CLAVE
RÚBRICA DEL REGISTRADOR
GRAVAMENES
FIRMA DEL REGISTRADOR
CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
CONSTANCIA
DE FOLIO
NOTARÍA 55
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR
REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO
10-DIC-15
NOTARÍA 55

COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS JUDICIALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FIRMA DEL REGISTRADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

ASIENTOS DE PRESENTACION					INSCRIPCIONES DE VENTAS CONDICIONALES	FIRMA DEL REGISTRADOR
NUMERO DE ENTRADA	FECHA			CLAVE	RUBRICA DEL REGISTRADOR	FOLIO MERCANTIL No.
				N.F.		ESC. No. 2491-del- 4/2/87.- NOT. LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO No. 161 del - D.F. protocoliza Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de INVEKRA, S.A. DE C.V. representada por JOSE ANTONIO GARCIA URAMAS celebrada el 10/2/86, en la cual se acordó: aceptar las renuncias de - los anteriores consejeros, y se cancelan las garantias que tienen otorgadas Se reelige como Consejeros a las siguientes personas: ERNESTO AMTMANN OBREGON, RICARDO AMTMANN AGUILAR, JAVIER AMTMANN AGUILAR y ERNESTO AMTMANN AGUILAR, se elige como nuevo Consejero al SR. EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, se - designa el sigiente consejo de Administracion: PTE. ERNESTO AMTMANN AGUILAR SRIO. RICARDO AMTMANN OBREGON, Vocales: JAVIER AMTMANN AGUILAR, ERNESTO AMTMANN AGUILAR y EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, Se acepta la renuncia del anterior comisario, se designa como nuevo COMISARIO al SR. FRANCISCO GARCIA Y - GARCIA, Asimismo se modifica la clausula DECIMA SEGUNDA de los Estatutos Sociales, la cual queda redactada en el acta que se protocoliza.- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES No. 72474 de fecha 5/12/86.- JUZGADO 27o de lo CIVIL 4a. Sria. Exp. 193/87 Oficio No. 490 de fecha 6/3/87.- México, D.F. a 26 - de mayo de 1987.-Reg. Lic. Elizabeth Villalobos- Insc.Julia Chávez V. - -- Derechos Pagados $21,600.00 r.c. 207085 partida 29067 de fecha 19/5/87.--- México, D.F. a 26 de mayo de 1987.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
14651	23	06	88	N.F.		Por escritura No. 2480 del 04-02-87, otorgada ante el Lic. Miguel Soberon Mainero, Notario No. 161 del D.F., consta que "INVEKRA", S.A. DE C.V. representada por José Antonio García Uramas, protocoliza el acta de asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 08-03-85, en la que se acordó designar Consejo de Administración como sigue: Presidente: Ernesto Amtmann Obregón, vicepresidenta: Stella Aguilar de Amtmann, secretario: Javier Amtmann Aguilar, Tesorero: Ernesto Amtmann Aguilar, Vocales: Ricardo Amtmann Aguilar Patricia Amtmann Aguilar, Gloria Amtmann Aguilar y Stella Amtmann de Villegas.- Reelegir como Comisario a Eduardo Alatriste.- Der. Pag. $46,000 R.C. 846 del 22-06-88.- México, D.F., a 26 de junio de 1988.- Reg: Lic. Elizabeth Villalobos R. - Insc: Oscar Rosete.

10-Dic-15

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO DIGITALIZADO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

HOJA

CONSTANCIA DE FOLIO

FIRMA DEL REGISTRADOR

NOTARÍA 55

OTOR. POR POR ESCRITURA NUMERO 6452 DE FECHA 20 DE MARZO DE 1990, ANTE NOTARIO 181 -- LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE INVEKRA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA GRAMAS, OTORGA PODER A: RICARDO AMTHANN AGUILAR, -- JAVIER AMTHANN AGUILAR Y, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, CON FACULTAD PARA: O- TORGAR SUSCRIBIR TITULOS CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PARA SER EJE---------- CONJUNTAMENTE POR DOS DE ELLOS. DERECHOS PAGADOS $***100,000, REGISTRO DE - CAJA NO. 124515, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1990; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 27 DE ABRIL DE 1990, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELLES, INSCRI- BIDOR OSCAR ROSETE ORINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ----------

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO

HOJA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FIRMA DEL REGISTRADOR

ENTRADA

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO [illegible] DE AGOSTO DE 1999 ANTE CORREDOR PUBLICO--
NO. [illegible] LIC. CARLOS ARTURO HATSUI SANTANA, CONSTA QUE A SOLICITUD-
DEL SR. BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA-
EXTRAORDIARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: INVEKRA, S.A. DE C.V.-
PROTOCOLIZO EL ACTA DE FECHA 17 DE OCT. DE 1997 Y 10 DE ENERO DE 1998. Y SE
FORMALIZARON LOS SIG. ACUERDOS: EN ASAMBLEA DE FECHA 17 DE OCT. DE 1997-
CONVIENEN EN FUSIONARSE INVEKRA, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON LAS-
SOCIEDADES, PANAMERAS MAJ CORPORATION Y CLARPAN, S.A. COMO FUSIONADAS.-
-DERECHOS $5,928.00 R.C. 207541 PARTIDA 1263 DE FECHA 01-09-99. PAGO COMP.-
$592.00 R.C. 207084 PARTIDA 312 DE FECHA 10 DE NOV. DE 1999. INSCRITO EN-
MEXICO, D.F. EL 10 DE NOV. DE 1999. REG. LIC. GUADALUPE FERIA R. REG. AUX.
LIC. ELIZABETH GRANADOS M. INSCRIBIDOR, NICOLAS GONZALEZ SIERRA.-

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO

30046

O.K.

HOJA
1

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA

214787

...ON, ADMINISTRACION Y REFORMAS

POR ... DE AGOSTO DE 1999 ANTE CORREDOR PUBLICO--
NO. 38 DEL D.F. LIC. CARLOS ARTURO MATSUI SANTANA, CONSTA QUE A SOLICITUD-
DEL SR. BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA--------
EXTRAORDIARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: INVEKRA, S.A. DE C.V.---------
PROTOCOLIZO EL ACTA DE FECHA 17 DE OCT. DE 1997 Y 10 DE ENERO DE 1998. Y SE
FORMALIZARON LOS SIG. ACUERDOS: EN ASAMBLEA DE FECHA 17 DE OCT. DE 1997----
CONVIENEN EN FUSIONARSE INVEKRA, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON LAS-----
SOCIEDADES. PANAMEÑAS MAJ CORPORATION Y CLARPAN, S.A. COMO FUSIONADAS.-----
-DERECHOS $5,928.00 R.C. 207541 PARTIDA 1263 DE FECHA 01-09-99. PAGO COMP.-
$592.00 R.C. 207084 PARTIDA 312 DE FECHA 10 DE NOV. DE 1999. INSCRITO EN---
MEXICO, D.F. EL 10 DE NOV. DE 1999. REG. LIC. GUADALUPE FERIA R. REG. AUX.
LIC. ELIZABETH GRANADOS R. INSCRIBIDOR, NICOLAS GONZALEZ SIERRA.----------

FOLIO
22 NOV 1999
DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

PARTICULARES

NOTARÍA 55

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

PARTICULARES

FOLIO No. 30946 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

NOTARÍA 55

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 30046 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

No. de entrada	Fecha	[illegible]	Constitución, administración y reformas	Firma del registrador
137983	21-05-2003	C113 I1002	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 137983 FECHA DE ENTRADA 21/MAY/2003 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR ESCRITURA NO. 26,712 DE FECHA 07/ABR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE [illegible], SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR BELL DE [illegible] DESIGNO APODERADO A: APODERADO [illegible] AGUILAR RICARDO, APODERADO [illegible] AGUILAR JAVIER, APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, LOS CUALES EJERCITARAN UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR, PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 773.00 [illegible] PARTIDA 7298 DE FECHA 21/MAY/2003 [illegible] 21/MAY/2003 REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS [illegible]	LIC. J. SILVIA VIDALS [illegible]

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15 FECHA DE IMPRESION 23-MAY-03 18:40:11

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO	FECHA		...ACION E REFORMAS	
210365	08-07-2004	21003	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 210365 FECHA DE ENTRADA 08/JUL/2004 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 28922 DE FECHA 13/MAY/2004 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ANDRADE AGUILAR, DESIGNO APODERADO A: APODERADO CHAVEZ REYES HERIBERTO, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 58° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 388.00 (TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO PESOS 00/100 M.N.) B.C. 207083 PARTIDA 19761 DE FECHA 07/JUL/2004 COMENTARIO INSC./POV. MEXICO, D.F., A 14/JUL/2004 REGISTRADOR: LIC. MILDRED OCHOA HERRERA.	

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15 FECHA DE IMPRESION 14 JUL 2004 14:52:13

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 30046 *

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO ENTRADA	FECHA		CONSTITUCION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
304922	18-07-2007	C111 X1004	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 304922 FECHA DE ENTRADA 18/JUL/2007 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 36344 DE FECHA 20/JUN/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR Y BELL DE ANTMANN DESIGNÓ APODERADO A : APODERADO ANTMANN AGUILAR RICARDO GUILLERMO, SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, FACULTAD PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 441,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 9330010305019P0138[illegible] DE FECHA 18/JUL/2007 COMENTARIO [illegible] MEXICO, D.F., A 24/JUL/2007 INSCRIBIDOR: [illegible] ROSALES, REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE. REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.

FECHA DE IMPRESION 26 JUL 2007 08:42:03

1 / 1

NOTARÍA 55 Lic. Marco Angelo Orcel Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No.: 30046 *

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

ENTRADA	[illegible]	[illegible]	...ACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
462170	18-10-2007	CI11 I1005	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 462170 FECHA DE ENTRADA 18/OCT/2007 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR ESCRITURA NO. 37063 DE FECHA 27/SEP/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVEXRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR DE ANTUNANO DESIGNO APODERADO A : APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, PARA QUE LOS EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1..2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 9390010435[illegible]19995 DE FECHA 18/OCT/2007 COMENTARIO BANAMEX SUCURSAL 224 5 MEXICO, D.F., A 19/OCT/2007 REGISTRADORA: ELIZABETH GRANADOS ROSAS.-	ELIZABETH GRANADOS ROSAS

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10 Dic 15

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 19 OCT 2007 17:03:49

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 30046 *

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

			... ACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
462180	18-10-2007	CI16 I1006	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 462180 DE FECHA 18/OCT/2007 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR ESCRITURA NO. 37062 DE FECHA 27/SEP/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR DE AMTMANN REVOCO EL PODER CONFERIDO A ; REVOCACION DE APODERADO ALATRISTE GONZALEZ EDUARDO, SE LE REVOCA EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA 9295 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO. QUEDAN SUBSISTENTES LOS DEMAS PODERES OTORGADO EN EL MISMO INSTRUMENTO. ASIMISMO SE LE REVOCA EL PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA 17640 DE 26 DE JULIO DE 1998 OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO. QUEDAN SUBSISTENTES LOS DEMAS PODERES OTORGADOS EN EL MISMO INSTRUMENTO., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2552 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, Y ARTICULOS 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 91900104353[illegible]3VH19920 DE FECHA 18/OCT/2007 CONTRATARIO BANAMEX SUCURSAL 224 5 MEXICO, D.F. EN 19/OCT/2007 REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS. REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO	ELIZABETH GRANADOS ROSAS

NOTARÍA 55

FECHA DE IMPRESION 19 OCT 2007 17:03:31

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 30046 *

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA				
439270	07-[illegible]	CIA. I1007	OTORGAMIENTO DE PODER	JANETT MIGUEL CRUZ

NO. ENTRADA 439270 FECHA DE ENTRADA 07/OCT/2008 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 39317 DE FECHA 21/AGO/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR BELL DE ANTHAMM DESIGNO APODERADO A : APODERADO ANTHAMM AGUILAR RICARDO GUILLERMO, APODERADO "A", APODERADO ANTHAMM AGUILAR JAVIER EUGENIO, APODERADO "A", APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO "B", APODERADO FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, APODERADO "B", TODOS Y CADA UNO DE ELLOS CONTARAN CON PODERES Y FACULTADES PARA OTORGAR GARANTIAS REALES Y CAMBIARIAS ASI COMO PARA, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, QUE DEBERAN EJERCITAR SIEMPRE MANCOMUNADAMENTE, UN APODERADO "A" CON UN APODERADO "B". EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, [illegible]51, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 939001086526[illegible] DE FECHA 07/OCT/2008 COMENTARIO BANCO: SANTA[illegible] MEXICO D.F., A 09/OCT/2008 REGISTRADOR: JANETT MIGUEL CRUZ.

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. DÉCIMA CALDERÓN YACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

10-DIC-15 FECHA DE IMPRESION 10 OCT 2008 17:08:30

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30048

[redacted]

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES.

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

NUMERO DE ENTRADA		OPERACIÓN		FIRMA DEL REGISTRADOR
56442	[illegible]	CI13	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	LIC. NORMA RAMOS SOBARIO
		I1008	NO. ENTRADA 56442 DE FECHA 20/JUL/2010 FOLIO MERCANTIL 38046 * POR INSTRUMENTO NO. 43736 DE FECHA 15/JUN/2010 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO PONCE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 14/05/2010 OBJETO SE ACORDO MODIFICAR O (AMPLIAR) EL OBJETO SOCIAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA : SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, PARA QUE EN LO FUTURO LA MISMA QUEDE REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA; A) LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES UNIONES O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE EN SU CONSTITUCION, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. B) LA ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO Y PROMOCION DE TODO TIPO DE SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS. C) LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, MAQUILA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, [illegible] 3000 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN XII, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO [illegible] DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,274.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 9331100523510NDANY5C DE FECHA 20/JUL/2010 CONCEPTO PAGO REALIZADO BANCO SANTANDER, S.A. MEXICO, D.F., A 21/JUL/2010 INSCRIBIDOR: ROSA MARIA SOTO PIÑA, REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARIO.	

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15 FECHA DE IMPRESION 23 JUL 2010 09:16:50

1 / 1

NOTARIA 55
Ab. Mario Angelo Orbe Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ECUADOR

PARTICULARES

NOTARIA 55
Ab. Mario Angelo Orbe Salcedo

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION Y REFORMAS

				FIRMA DEL REGISTRADOR
22015	1003-2012	11009	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 22015 FECHA DE ENTRADA 27/MAR/2012 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 46,871 DE FECHA 05/OCT/2011 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR Y RAUL DE ANTUOÑ. DESIGNO APODERADO A: APODERADO "A" ANTUANY AGUILAR RICARDO GUILLERMO, APODERADO "A" ANTUANY AGUILAR JAVIER EUGENIO, APODERADO "B" FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO "B" PONTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 22 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 11 Y 63 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2556, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 632.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900103231711W603PCQ DE FECHA 27/MAR/2012 COMENTARIO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 30/MAR/2012 INSCRIPCIÓN: EMILIO GARCIA RAMIREZ, REGISTRADOR: LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ.	LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 15 MAY 2012 08:32:24

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA			FECHA DEL REGISTRADOR
11834	21/02/2013		OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 11834 FECHA DE ENTRADA 21/FEB/2013 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 49,879 DE FECHA 06/DIC/2012 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SORIANO MAIDERO CONSTA QUE INVERSA. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR Y BELL DE ANTHANN, DESIGNO APODERADO A: APODERADO "A" ANTHANN AGUILAR RICARDO GUILLERMO, APODERADO "A" FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO "B" FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, APODERADO "B" MADRIGAL PEREYRA AGUSTIN, QUIENES GOZARAN DE UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN XI, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2939 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 658.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900105692341NDOOV DE FECHA 12/FEB/2013 CONCEPTO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 28/FEB/2013 INSCRIPTOR: [illegible] GARCIA RAMIREZ. REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRANCE	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRANCE

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 05 MAR 2013 09:26:02

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO	FECHA				FECHA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	CLAVE			
29325	03/05/2013		X1011	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 29325 FECHA DE ENTRADA 03/MAY/2013 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 50,805 DE FECHA 11/ABR/2013 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR STELLA AGUILAR Y BELL DE ANTOINE (TAMBIEN CONOCIDA COMO STELLA AGUILAR DE ANTOINE) DESIGNO APODERADO A : APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, SE LE OTORGAN LOS PODERES SIGUIENTES: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. C) ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL. D) FACULTAD PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. E) FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 6, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 317 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2555 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN II, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 658.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 91900106101784PHDQEX DE FECHA 03/MAY/[illegible] CONCEPTO PAGO EFECTUADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 07/MAY/2013 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES. REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA [illegible]	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DESPARACIA

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 09 MAY 2013 09:44:40

1 / 1

NOTARIA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR GUAYAQUIL

PARTICULARES

NOTARIA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

[illegible] TRACION Y REFORMAS

ASIENTO / NÚMERO DE ENTRADA	FECHA	[illegible]		FIRMA DEL REGISTRADOR
49835	19-07-[illegible]	CI16 I1012	**REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE** NO. ENTRADA 49835 DE FECHA 19/JUL/2013 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 49,876 DE FECHA 06/DIC/2012 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR [illegible] AGUILAR Y BELL DE [illegible] REVOCO EL PODER CONFERIDO A: REVOCACION DE APODERADO [illegible] AGUILAR JAVIER [illegible], MEDIANTE ESCRITURA N° 9,195 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO DEL D.F. MEDIANTE ESCRITURA N° 17,640 DE FECHA 22 DE JULIO DE 1998, OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO DEL D.F. MEDIANTE ESCRITURA N° 26,712 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2003, OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO DEL D.F. MEDIANTE ESCRITURA N° 39,317 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO DEL D.F, MEDIANTE ESCRITURA N° 46,871 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE SUSCRITO NOTARIO DEL D.F., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2596 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULOS 6°, 53 FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 65[illegible] (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 3390810776277[illegible] DE FECHA 18/JUL/2013 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER S.A. MEXICO, D.F., EL 24/JUL/2013 INSCRIBIDOR: GUADALUPE RAMIREZ MENDEZ, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-06-15

FECHA DE IMPRESION 29 JUL 2013 10:30:16

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION				FIRMA DEL REGISTRADOR
13563	25/02/2014	I1013	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA NO. ENTRADA 13563 DE FECHA 25/FEB/2014 FOLIO MERCANTIL 30046 • POR INSTRUMENTO NO. 52,944 DE FECHA 23/DIC/2013 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 182 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO PONCE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVEXMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: • ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE FECHA 20/12/2013 TRANSFORMACION SE TRANSFORMA LA SOCIEDAD EN SU MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA QUEDAR EN SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SE REFORMA EL ARTICULO Y/O CLAUSULA ARTICULO PRIMERO. LA SOCIEDAD SE DENOMINARA INVEXMA, DENOMINACION QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE O DE SUS ABREVIATURAS S.A.P.I. DE C.V. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 6, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,486.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 91311001260418I7AJU9 DE FECHA 25/FEB/2014 CONCEPTO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. MEXICO, D.F., A 05/MAR/2014 DICTAMINADOR: DIEGO ANTONIO ZAMORA MENDOZA, REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA ZERMEÑO	LIC. ANTONIO VILLANUEVA ZERMEÑO

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1

10-Dic-15

FECHA DE IMPRESION 07 MAR 2014 10:33:25

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, MODIFICACION Y REFORMAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]		FECHA DEL REGISTRADOR
18063	13-[illegible]	CI13	**INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**	LIC. INGRID SORIA SANTOS
		[illegible]014	NO. ENTRADA 18063 DE FECHA 13/MAR/2014 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 82945 DE FECHA 31/DIC/2013 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO PONTE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVEREA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2013 REDUCCION DE CAPITAL FIJO SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE $ 28,315,899.00 PARA QUEDAR EN $ $137,918,503.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) SE REFORMA EL ARTICULO Y/O CLAUSULA: SEXTO. EL CAPITAL SOCIAL SERA VARIABLE. EL CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD SIN DERECHO A RETIRO, SERA EN TODO MOMENTO LA CANTIDAD DE $137,918,503.00 M.N. (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, REPRESENTADO POR 154,635,252 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, EL CUAL PODRA AUMENTARSE O DISMINUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD SERA ILIMITADO. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42 [illegible], 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN XXX, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 14,889.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93960104311384[illegible] DE FECHA 13/MAR/2014 CONSORCIO SANTANDER, MEXICO, D.F., A 09/ABR/2014 INSCRIBIDOR: CARLOS RUIZ ESPINOSA, REGISTRADOR: LIC. INGRID SORIA SANTOS.	

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

1 / 1 FECHA DE IMPRESION 11 ABR 2014 13:23:15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR - GUAYAQUIL

PARTICULARES

NOTARÍA 55

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 30046 *

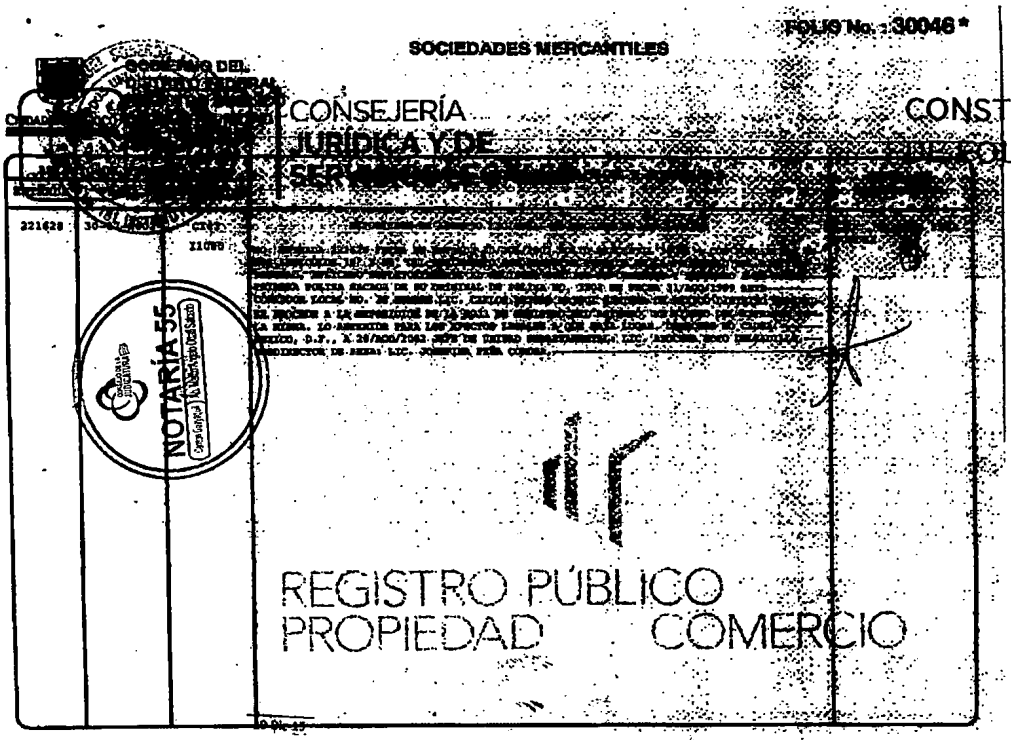

CONSTANCIA

FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

[illegible] ACION Y REFORMAS

ASIENTO	ENTRADA	FECHA	DERECHOS	INSCRIPCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
60927	26-08-2014		11015	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA NO. ENTRADA 60927 DE FECHA 26/AGO/2014 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 54,326 DE FECHA 25/JUN/2014 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL [illegible] DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE FECHA 19/05/2014 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: SE REFORMA EN SU INTEGRIDAD LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR COMO DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTICULO PRIMERO. LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "INVERRA", DENOMINACION QUE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE "INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, O DE SU ABREVIATURA S.A.P.I. DE C.V., ARTICULO SEGUNDO. EL DOMICILIO SERA LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. ARTICULO TERCERO. LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO. A). LA ADQUISICION, TENENCIA Y EJERCICIO DE DERECHO RESPECTO DE TODO TIPO DE ACCIONES O PARTES, SOCIALES, DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, UNIONES, ENTIDADES, COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN Y CONFORME A LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCION, YA SEA NACIONALES O EXTRANJERAS, O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE EN SU CONSTITUCION. B). OPERAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA LEGAL A TRAVES DE LA CUAL EXISTAN U OPEREN. C). LA ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y OPERACION DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O ENTIDADES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, COMO QUIERA QUE SE DENOMINEN Y CONFORME A LAS LEYES DE CUALQUIER JURISDICCION. ARTICULO CUARTO. LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA INDEFINIDA. ARTICULO SEPTIMO. EL CAPITAL SOCIAL SERA DE $166'134,102.00 M.N., REPRESENTADO POR 166,134,102 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL. * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/05/2014 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) DE Y SE NOMBRA (RON) A: PRESIDENTE ANTOGAN AGUILAR RICARDO G., CONSEJERO PROPIETARIO ANTOGAN AGUILAR ERNESTO B., CONSEJERO PROPIETARIO ANTOGAN AGUILAR GUILLERMO A., CONSEJERO PROPIETARIO RINCON GALLARDO JOSE MANUEL, CONSEJERO PROPIETARIO [illegible] CARLOS, CONSEJERO PROPIETARIO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, [illegible] CONSEJERO PROPIETARIO ESCOBARI LIFCHITZ MARTIN, CONSEJERO SUPLENTE CERVANTES LEGORRETA LUIS FELIPE, CONSEJERO PROPIETARIO [illegible], CONSEJERO SUPLENTE [illegible] CUEVAS PATRICIO FRANCISCO. Y COMO [illegible] PROPIETARIO RINCON GALLARDO JOSE MANUEL, [illegible] CARLOS, Y COMO COMITE DE ADMINISTRACION, [illegible] ANTOGAN RICARDO G., CONSEJERO PROPIETARIO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, [illegible] PROPIETARIO ESCOBARI LIFCHITZ MARTIN, CONSEJERO SUPLENTE CERVANTES LEGORRETA LUIS FELIPE, Y COMO COMITE DE AUDITORIA:, PRESIDENTE RINCON GALLARDO JOSE MANUEL, CONSEJERO PROPIETARIO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, CONSEJERO PROPIETARIO CARVALHO-FREDERICO, CONSEJERO SUPLENTE CERVANTES LEGORRETA LUIS FELIPE. OTROS EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN IX, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO	LIC. INGRID SORIA SANTOS

10-Dic-15 FECHA DE IMPRESION 04 SEP 2014 09:36:02

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

NOTARÍA 55 Lic. Marco Angelo Orlandi Salcedo

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55 Lic. Marco Angelo Orlandi Salcedo

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

[illegible] ACION Y REFORMAS

			FIRMA DEL REGISTRADOR
60927	[illegible] 2013 / 2015	PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 317 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 11 FRACCIÓN XXI, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,486.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. [illegible] DE FECHA 26/AGO/2014 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 02/SEP/2014 INSCRIBIDOR: OTILIA GARCIA RAMIREZ, REGISTRADOR: LIC. INGRID SORIA SANTOS.	

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

FECHA DE IMPRESION 04 SEP 2014 09:35:02

2 / 2

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otazú Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
87105	02-12-2014	C111	OTORGAMIENTO DE PODER	KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA
		[illegible]016	NO. ENTRADA 87105 FECHA DE ENTRADA 02/DIC/2014 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 65703 DE FECHA 18/NOV/2014 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE INVERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR BERNARDO FERNÁNDEZ FERNANDEZ DESIGNO APODERADO A : APODERADO PONTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, SE LE CONFIERE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, FACULTAD PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO. EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. OBSERVACIONES : LA DENOMINACION SOCIAL ES : "INVERRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN IX, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 25[illegible], 2554, 2959 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN XII, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 483.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) [illegible] DE [illegible]TURA. 939001005836[illegible] DE FECHA 28/NOV/2014 COMENTARIO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 16/DIC/2014 INSCRIBIDOR: JOSELINE CHRISTIAN HERNANDEZ [illegible] REGISTRADOR: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA.	

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1 — 10-Dic-15 — FECHA DE IMPRESION 17 DIC 2014 08:56:53

NOTARÍA 55 — Lic. Marco Angelo Orozco Salcedo — Castro Gonzalez — COLEGIO DE NOTARIOS DE JALISCO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No.: 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACIÓN					FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OTORGAMIENTO DE PODER	
12162	17-[illegible]	[illegible]	2111 21018	NO. ENTRADA 12162 FECHA DE ENTRADA 17/FEB/2015 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR ESCRITURA NO. 34369 DE FECHA 26/ENE/2015 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL [illegible] VALDERRAMA CONSTA QUE INVEXRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA DESIGNO APODERADO A : APODERADO FERNANDEZ PORTES CLAUDIA [illegible], PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTAMENTE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION., APODERADO [illegible] LUNAS TANIA INDRA, OBSERVACIONES : LA DENOMINACION ACTUAL ES: INVEXRA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 146 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 83 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 11 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 710.00 (SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 93368000651576[illegible] DE FECHA 17/FEB/2015 CONSTANCIA SANTANDER MEXICO, D.F., A 23/[illegible]/2015 INGRESADOR: NORMA ANGELICA RICO BALDERAS, REGISTRADOR: LIC. NORMA ARRIETA FLORES.	LIC. NORMA ARRIETA FLORES

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1 10-Dic-15 FECHA DE IMPRESION 27 FEB 2015 14:54:24

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

MODIFICACION Y REFORMAS

FIRMA DEL REGISTRADOR

RECTIFICACION DE FOLIO DE SOCIEDADES MERCANTILES

KARINA JOAQUIN ROMERO ORTEGA

NO. ENTRADA 87105 FECHA DE ENTRADA 02/DIC/2014 FOLIO MERCANTIL 30046 * CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2° Y 32° DEL CODIGO DE COMERCIO, 3023, 3024 DEL CODIGO CIVIL 75° Y 76° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDIDO A LA VISTA ORIGINAL DE INSTRUMENTO NO. 45703 DE FECHA 18/NOV/2014 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MADERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL INSCRITO CON NUMERO DE ENTRADA 87105 Y FECHA DE ENTRADA 02/DIC/2014 SE PROCEDE A RECTIFICAR EN VIRTUD DE UN ERROR DE CARACTER INVOLUNTARIO EN ASIENTO: "NUMERO DE ESCRITURA: 45703", DEBE DECIR: "NUMERO DE ESCRITURA: 55703" LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DERECHOS NO CAUSA, COMENTARIO NO CAUSA MEXICO, D.F., A 17/DIC/2014 REGISTRADOR: KARINA JOAQUIN ROMERO ORTEGA.

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL GUAYAQUIL ECUADOR

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 14 ENE 2015 16:33:09

PARTICULARES NOTARIA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 30046 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION Y REFORMAS

ENTRADA	ACTO / INSCRIPCION		FIRMA DEL REGISTRADOR
46466	CI13 I1013	INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA NO. ENTRADA 46466 DE FECHA 24/JUN/2015 FOLIO MERCANTIL 30046 * POR INSTRUMENTO NO. 57,128 DE FECHA 23/ABR/2015 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO PORTE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INVEXRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 22/04/2015 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO ANTHONY AGUILAR RICARDO GUILLERMO, APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO PORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, SE OTORGA UN PODER GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, PERO ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, PARA QUE LO EJERZAN INDISTINTAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, EMITIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO NEGOCIOS, A EFECTO DE CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CREDITO INCLUYENDO LAS HIPOTECAS CIVILES E INDUSTRIALES CONSTITUIDAS CONFORME AL MISMO, EL CONTRATO DE PRENDA, EL CONTRATO DE COBERTURA, Y CUALQUIER CONVENIO, CONTRATO, CERTIFICADO, TITULO DE CREDITO, INSTRUMENTO, O DOCUMENTO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE CREDITO, EL CONTRATO DE PRENDA, EL CONTRATO DE COBERTURA Y LOS PAGARES QUE SE SUSCRIBAN CONFORME AL CONTRATO DE CREDITO, ASI COMO CUALQUIER MODIFICACION, ADICION, SUPLEMENTO, [illegible] O TERMINACION RELACIONADA CON LOS DOCUMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, [illegible] 21, [illegible], 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 142 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 2[illegible] (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, [illegible] Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2993 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 21 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,545.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. [illegible] DE FECHA 23/JUN/2015 CONCENTRADO BANCO MERCADO DE SANTANDER (MEXICO) S.A. MEXICO, D.F., A 07/JUL/2015 DESCRIPTOR: MARIA DE LOURDES GONZALEZ ALVARADO, REGISTRADOR: LIC. INGRID SORIA SANTOS.	LIC. INGRID SORIA SANTOS

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1   10-06-15   FECHA DE IMPRESION 13 JUL 2015 09:47:04

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ISI
Miguel Soberón Mainero
Notario 18

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marcia Aragón Ortiz Salcedo

Elizabeth González Rico
Alejandra González Rodríguez
Martha Olivia Maldonado
Sonia Beltrán Anaya

Guillermo González Camarena
1600 8º Piso, Ciudad Santa Fe,
México, D.F. 01210
Tel. 5292-5014 Fax: 5292-5016

Diciembre 17, 2015.

A quien corresponda:

Para los efectos que convengan a la interesada, **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesto que dicha Sociedad se constituyó conforme a las leyes Mexicanas, en ese entonces como SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura número dieciséis mil ciento cincuenta y dos, de fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el licenciado Rafael Enríquez, entonces Notario Setenta y Dos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público en la Sección de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio, libro Tercero, volumen ciento treinta y seis, a fojas ciento cuarenta y dos, y bajo el número ciento cuarenta, (actualmente Folio Mercantil número VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

De la mencionada escritura se desprende que la Sociedad tiene las siguientes características: denominación, **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA**; Domicilio, Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve Años; Capital, Variable, con un mínimo fijo de TREINTA MIL VIEJOS PESOS, Moneda Nacional y máximo ilimitado; con Cláusula de Admisión de Extranjeros.

Se anexa a la presente, constancia del mencionado Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

Para cualquier aclaración o comentario quedo a sus órdenes.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marcia Aragón Ortiz Salcedo

Atentamente

LIC. MIGUEL SOBERÓN MAINERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL MEXICO

NOTARÍA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 301

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO Nº 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO *Certificado en* MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
LA JURÍDICA Y
IOS LEGALES
eneral Jurídica
s Legislativos

MEXICO, D.F. el 07 de ENERO de 2013

Firma

Valida la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave----> 0fa63727e912f8ce9b5b455d18e9be32

COMERCIO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

23444

23444 23444

CONSTANCIA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

SE [illegible] EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS [illegible] RELATIVOS A LA EMPRESA CUYOS DATOS REGISTRALES Y DE IDENTIFICACION SE MENCIONAN A CONTINUACION. FECHA: 25-VI-80

EL DIRECTOR GENERAL
LIC. GUILLERMO POLIN S

ANTECEDENTES REGISTRALES

SECCION COM.	VOLUMEN 136	TOMO
FOJAS 142	ASIENTO 140	

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: "LABORATORIOS SANFER". S.A.

DIRECCION: [illegible]

[illegible]

CAPITAL: [illegible]0,000.00

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

CONSULTA

OBJETO: [illegible] DEL COMERCIO, LA FABRICACION, DIST. Y VENTA Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

10-Dic-15

NOTARIA 55

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CONSTANCIA DE FOLIO

FECHAS DE PRESENTACION | CLAVE | RUBRICA DEL REGISTRADOR

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS 23444

FIRMA DEL REGISTRADOR

ACCIONISTAS: RAMON SANTOREÑO C., y CELESTINO FDEZ VALLE. C/U 12 Acc, JUAN GARCIA SUAREZ, JUAN REMOLINA C/U 2 Acc, PTE. RAMON SANTOREÑO C. SRIO, JUAN GARCIA SUAREZ, TSRO. CELESTINO FERNANDEZ VALLE. COMISARIO, JUAN REMOLINA, GTES. RAMON SANTOREÑO Y CELESTINO FDEZ. VALLE.........

PODER. L.3o. Vol.988, Fs.173, No.193. a GILBERTO MARLON LANDAIS..........

PODER. L.3o. Vol.925. Fs.925. No.253. a CESAR PINEDA DEL VALLE..........

PROTO REF. L.3o. Vol.4-6 Fs.68 No.42. LABORATORIOS SANFER". DOM., MEX. D.F. DURACION. 50 AÑOS. CAP. 1.800.000.00 ....

A. CAPITAL. L.3o. Vol.1039, Fs.210. No.253, 34.000.000.00 más Total $30.000.000.00..

| 18 | 7 | 09 | 80 | P. |

Esc. No. 183,673 del 7/VIII/80 Not. 10 Lic. Francisco Lozano Noriega. Por la cual consta que el Sr. Dr. Ernesto Amtmann Obregon en representación de " LABORATORIOS SANFER ", S. A. Confiere en favor del Lic. Manuel Jimenez Velazco con poder general para pleitos y cobranzas en los términos del art. 2554 del C.C. Derechos $ 345.00 R C 41201 del 17/IX/80 México, D F a 30/IX/80 - - - -A.Q.-7/mto.- - - -

| 18 | 02 | 82 | PROT. |

Esc. No.16,651 de fecha 03-06-81.- Not. No.137 CARLOS DE PABLO SERNA., consta que el Sr. Fausto C. Miranda, quien acreditó debidamente su personalidad y en representación de " LABORATORIOS SANFER, "S.A., protoclizan acta de asamblea general anual de accionistas de fecha 15-07-80, en la cual sé acordó : Se acepta la renuncia de los Sres Manuel Navarro Gómez, Luis Suinaga Escandón,. Srita. Ma. Elena Díez Dupont, Luis Gutiérrez Salinas, Jesús García Collantes, Iker Belausteguiguitia, Gustavo Olmos Domínguez y Salvador Campeán al cargo de Consejeros, se reelige a los Sres : Ernesto Amtmann Obregón y Luis Aguilar Bell, como miembros del consejo de Administración de la sociedad, Se nombra a los Sres: Nombrando Nuevo Consejo de Administración y Ernesto Amtmann Obregón, Fausto C., Miranda, Luis E. Aguilar Bell, Ernesto Amtmann Aguilar, Javier Amtmann Aguilar, Hilario Genovés Tarazaga, Eduardo Alatriste González, Se nombra al Sr. Ernesto Amtmann Obregón como Presidente y Consejo del propio Consejo, quien tendrá las facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio en los términos de los tres primeros párrafos del art. 2554 del Código Civil para el D.F., y art. 9º de la L.G.O.T.C., y podra conferiri y otorgar poderes .- Se acepta la renuncia del Comisario el Sr. Francisco Baeza Carpio, y se nombra al sr. Bruno Galli Ferrati, los funcionarios anteriormente nombrados aceptan los cargos y caucionan su manejo.- D.P. $644.00 R.C.9396 de Fecha 15-02-82.- y $322.00 R.C.7342 de fecha 03-03-82
México, D.F., a 05-03-82. - - - - - - - - - - - - - - M.P.G.

DIGITALIZADO

10-Dic-15

NOTARÍA 55
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

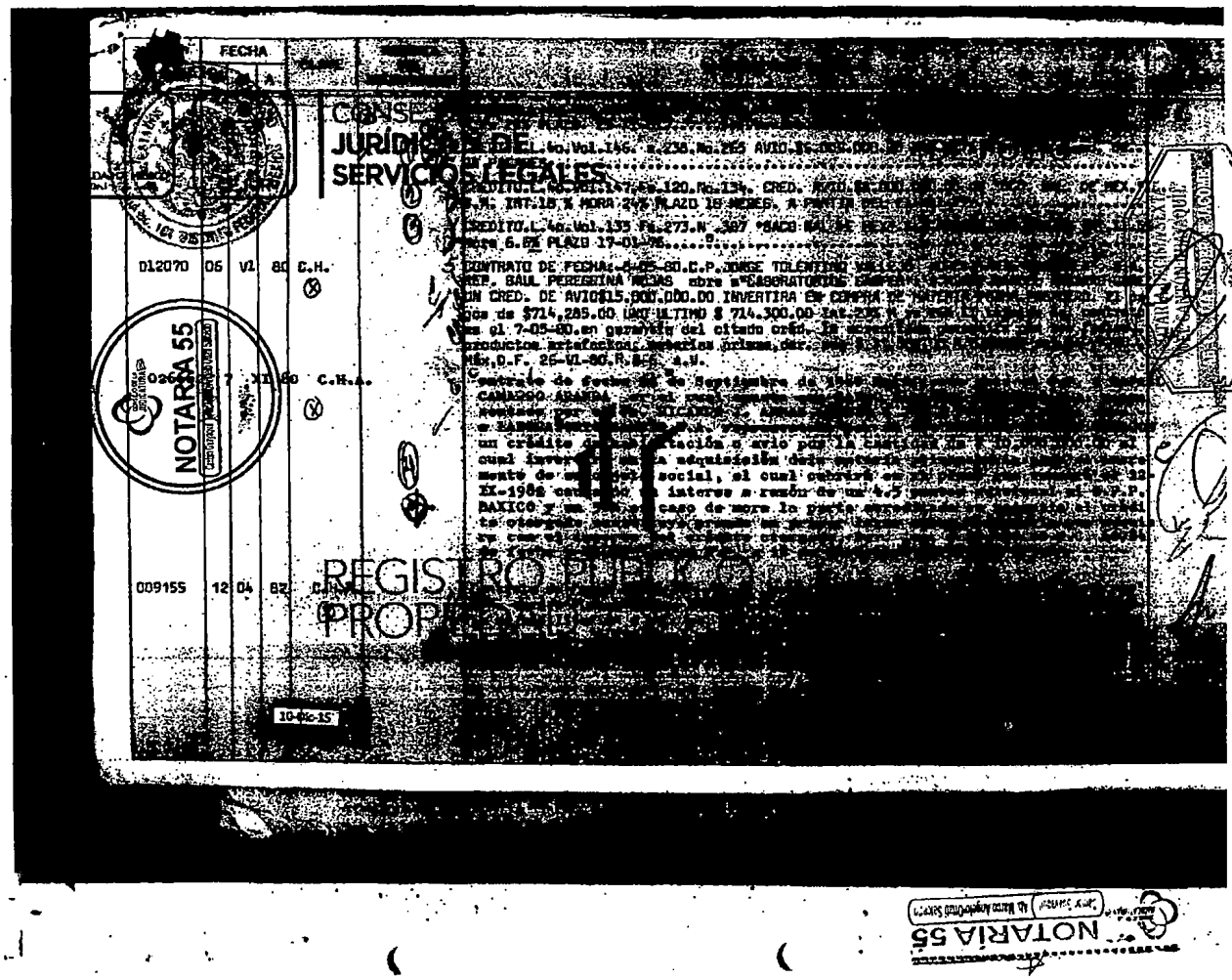
FECHA
CONSE
JURÍDICO DEL
SERVICIOS LEGALES
NOTARIA 55
REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO
ECUADOR
GUAYAQUIL

CLAVE | RUBRICA DEL REGISTRADOR | PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS JUDICIALES | FIRMA DEL REGISTRADOR

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NÚMERO DE PRESENTACIÓN				FIRMA DEL REGISTRADOR	GRAVAMENES	FIRMA DEL REGISTRADOR
					Contrato de fecha 8-06-82 Ratificado ante el C.P. [illegible] por el cual consta que BANCA CONFÍA, S.A. [illegible] recibido de LABORATORIOS SANFER, S.A. el [illegible] 27-1-78 por la cantidad de $ [illegible] dejando sin valor ni efecto [illegible] las garantías otorgadas Por No Cause México, D.F. [illegible]	
024566				C.C.	Contrato de fecha 26/10/82 C.P.21 Jorge Tolentino [illegible] a "Bancomer", S.A. en virtud de haber recibido de [illegible] S.A. el importe del crédito por la suma de $15'000,000.00 registrado en el presente folio lo da por cancelado y deja sin ningún efecto las garantías otorgadas por no cause México, D.F. 11 de Noviembre de 1982 Reg. M.L.7; Ing J.D.B. [illegible]	
[illegible]	11	4	83	C.H.A.	Por Contrato de fecha 18-03-83, ratificado ante Corredor Público 21 Jorge Tolentino Vallejo, consta que BANCOMER, S. A. representado por Saúl Peregrina Rojas, abre a "LABORATORIOS SANFER", S. A. representada por Ernesto Antmann Obregon. Un Crédito de Habilitación o Avío, hasta por la cantidad de $ 10-000,000.00, que invertirá en la adquisición de materia prima [illegible] y SIETE PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO [illegible] que vencerá precisamente el 17 de junio de 1984.- Garantías: con prenda sobre la materia prima que se adquiera y con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el importe del crédito, aunque estos sean futuros o pendientes. El señor Ernesto Antmann Obregon, se constituye solidariamente, fiador a favor del Banco.- Derechos pagados $ [illegible],000.00 M.C. 40257 del [illegible] México, D.F. a 11-04-83.- Registrador Ignacio Yac. Inscribidor Cirilo Santillán	
21875	7	IX	83	CANC.	[illegible]	

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

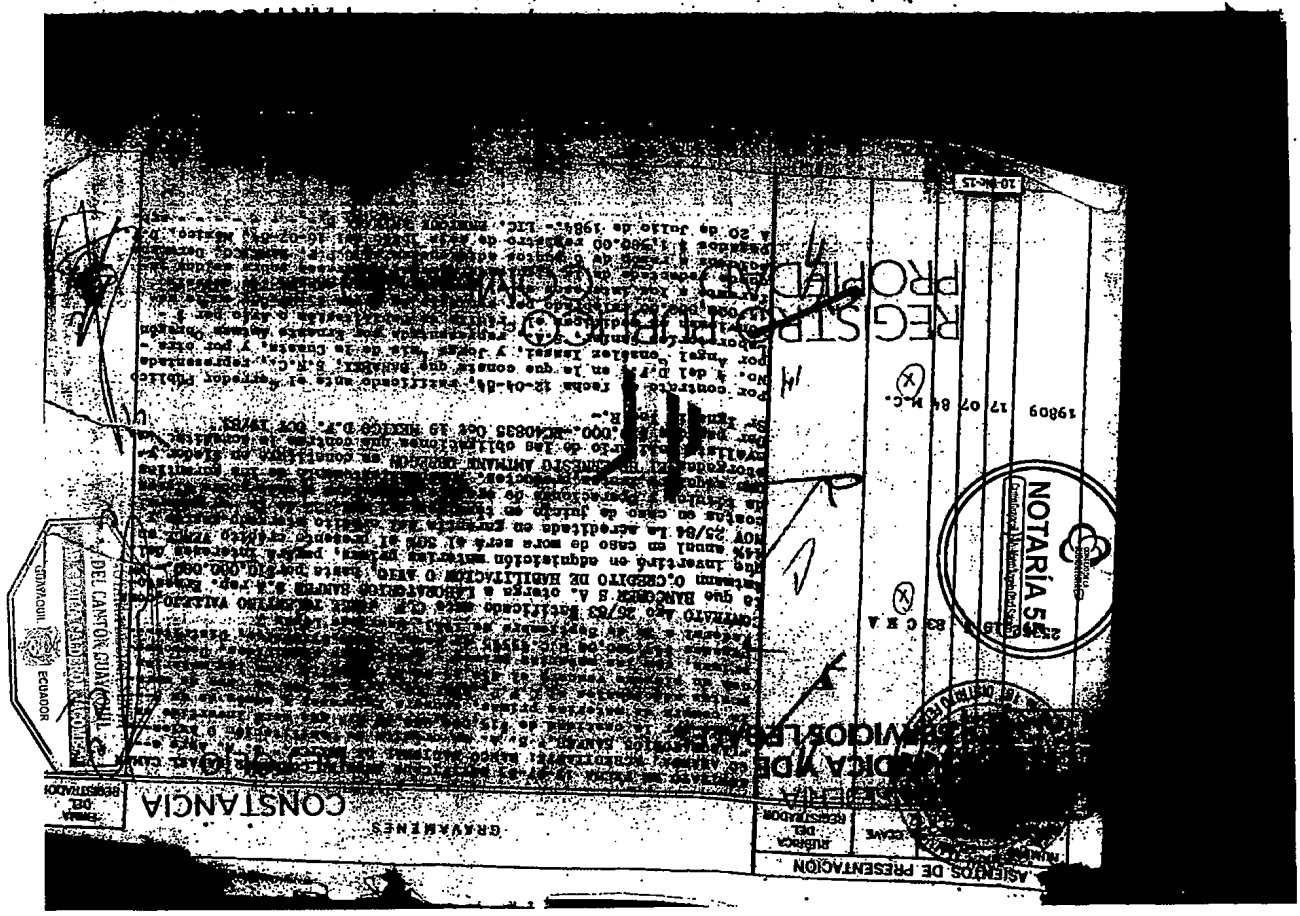
NOTARÍA 55
CONSTANCIA
GRAVAMENES
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ECUADOR

DATOS DE PRESENTACION				CLAVE	RUBRICA DEL REGISTRADOR	PRENDAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
						CONTRATO DE FECHA 25-07-84 ANTE EL CORREDOR JORGE [illegible] VALLEJO ACREDITANTE: BANCOMER. S. N. C. Abre a " [illegible]," S. A. DE. C. V. un crédito de Habilitación O Avío hasta por la cantidad [illegible],000.00 M/N que será invertido en la compra de materias [illegible] intereses [illegible] [illegible] escrito de fecha [illegible] por la cual consta que [illegible] sin valor [illegible] México, Distrito Federal [illegible] 5	
68709	4	12	84	C.H.A		POR ESCRITURA NO. [illegible]28 DEL 29-10-84 NOTARIO [illegible] CARLOS CUEVAS [illegible] DEL D. F. CONSTA QUE "BANCOMER [illegible]" REPRESENTADA POR ALBERTO NICOLAS SALOMON [illegible] [illegible] "[illegible]" S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EDUARDO ALATRISTE [illegible], UN CREDITO [illegible] DE HABILITACION O AVIO HASTA POR LA CANTIDAD DE $[illegible],000.00 INTERESES ORDINARIOS A RAZON DEL [illegible] ANUAL PLAZO [illegible] CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO [illegible] GARANTIZADA CON LA MATERIA PRIMA ADQUIRIDA CON EL CREDITO.-DER. PAG. $[illegible] R. C. NO. [illegible] DEL 4-12-84.-MEXICO, D. F. A [illegible] DE [illegible] DE 1984	
03217	21	02	85			Escrito de fecha [illegible]-85 ratificado ante el CORREDOR JORGE [illegible] VALLEJO, por la cual consta que BANCOMER, S. N. C. [illegible] de haber recibido de [illegible] S. A. [illegible] crédito que le fue concedido [illegible] inscrito en este mismo folio [illegible] y lo deja sin valor ni efecto [illegible] Derechos pagados $6,750.00 R.C.67/6073 de Fecha 21-02-85 México, Distrito Federal a 27 de Febrero de 1985 [illegible] 5	

10-Dic-15

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

NOTARIA 55

GUAYAQUIL ECUADOR

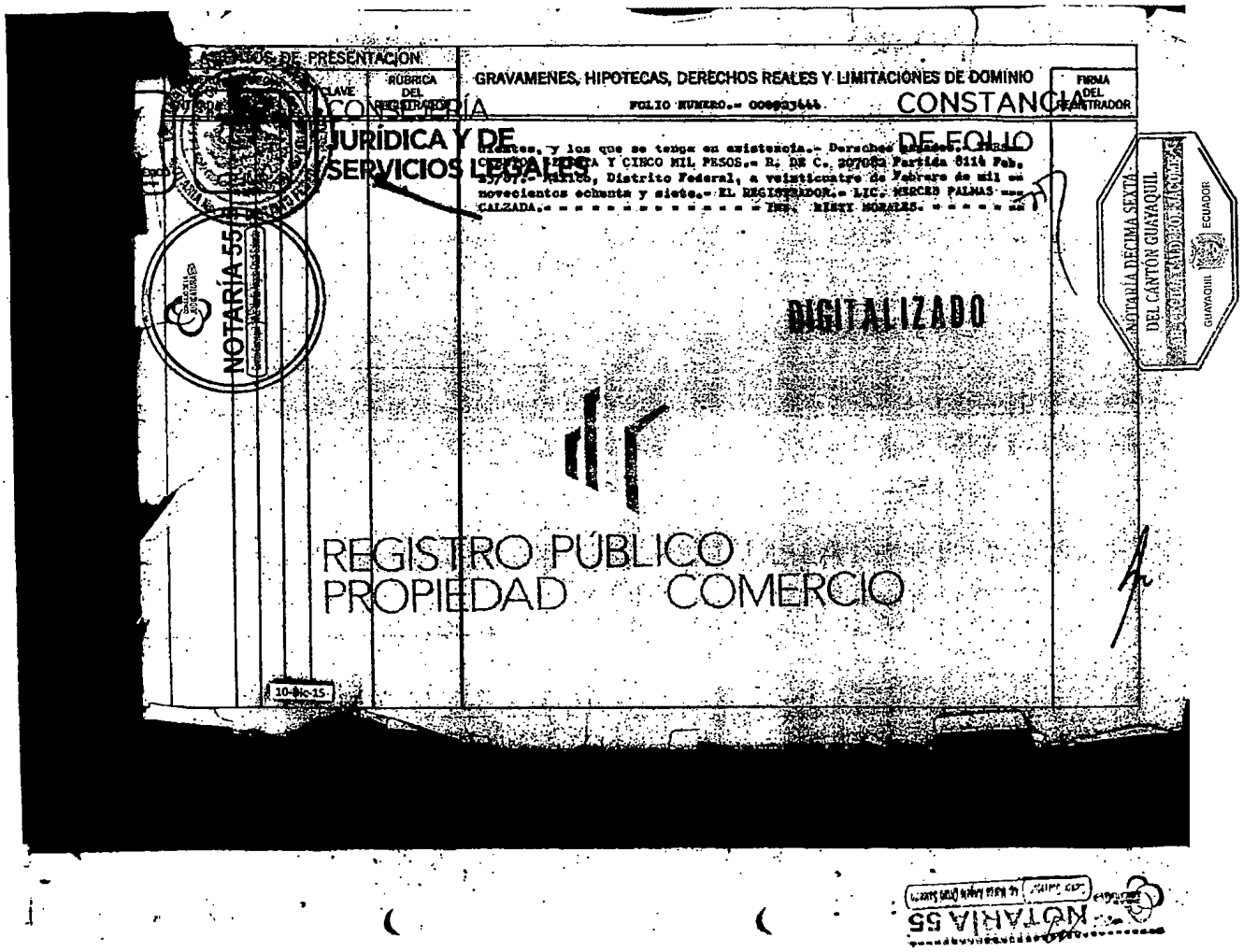
DATOS DE PRESENTACION
CLAVE
RÚBRICA DEL REGISTRADOR
GRAVAMENES, HIPOTECAS, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
FOLIO NUMERO.-
FIRMA DEL REGISTRADOR
CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES
CONSTANCIA
DE FOLIO
NOTARÍA 55
DIGITALIZADO
REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
ECUADOR
NOTARIA 55

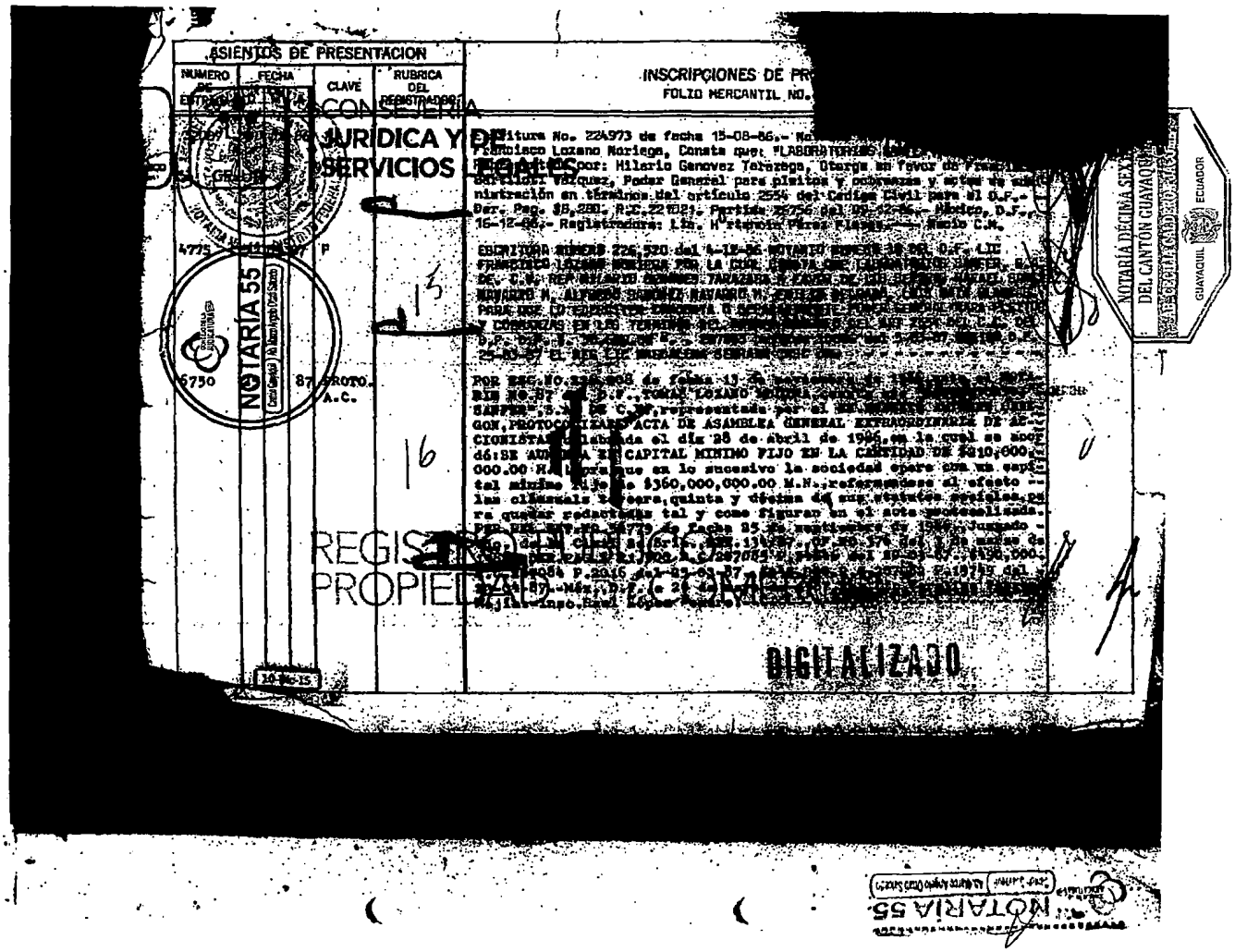
ASIENTOS DE PRESENTACION
NUMERO DE ENTRADA
FECHA
CLAVE
RUBRICA DEL REGISTRADOR
INSCRIPCIONES DE PR
FOLIO MERCANTIL NO.
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
NOTARÍA 55
6750
87 PROTO. A.C.
REGIS PROPIE
DIGITALIZADO
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR
NOTARIA 55

4.

ASIENTOS DE PRESENTACION			RUBRICA DEL REGISTRADOR	INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	FIRMA DEL REGISTRADOR
NUMERO	FECHA	CLAVE			
				Esc. No. 216,132 de 15 de febrero de 1985 Not. Francisco Lozano Noriega. Por la cual comparace el señor Ern sto Amtmann Obregon en representacion de LABORATORIOS SANFER S.A. DE C.V. Revoca en forma [illegible] total cualquier poder conferido en favor del señor Gilberto Marion Landais, el otorgado en Esc. Numero 155,947 de 22 de mayo de 1976 ante el Not. Tomas Lozano Molina,. Derechos Pagados.$ 1,600.00 R.C. 5697782 de 29 de abril de 1985 Registrador Lic. Salvador Becerril Insc.J.G. Mexico D.F. a 7 de mayo de 1985. -	
28312	25 10 85	P		ESC.NO.219874 del 05 de sep. de 1985., Ante el LIC.TOMAS LOZANO MOLINA,NOTARIO NO.87 del D.F. Consta EL PODER que otorga "LABORATORIOS SANFER" S.A. DE C.V.,Representada por EL SR.ERNESTO AMTMANN OBREGON en favor de los Sres.HILARIO BENOVES TARAZAGA Y EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ,para que lo ejerciten conjunta o separadamente para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial,en los términos del Art. 2554 del C.C.- Der.Pag.$6,200.00 Rec. de Caja [illegible] del 23-10-85.México,D.F.,29 de oct de 1985. REGISTRADOR Hortensia Pérez Flores/ALR.	
28313	25 10 85	P		ESC.NO.219864 del [illegible] de sept. de 1985. Ante el LIC.TOMAS LOZANO MOLINA,NOTARIO NO.87 del D.F. consta el PODER que otorga "LABORATORIOS SANFER",S.A de C.V.,Representada por el Sr.ERNESTO AMTMANN OBREGON en favor del Sr.JULIO TREWS [illegible] GRAL. para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder [illegible] en los términos del [illegible] del Art. 2554 del C.C. [illegible] [illegible] Der. [illegible] del 23-10-85 México,D.F.,29 de oct. de 1985 REGISTRADOR Hortensia Pérez Flores/ALR.	
7805	15 4 86	P		ESC. [illegible] NOTARIO GERARDO [illegible] ETCHEGARAY, Consta que LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. [illegible] otorga en favor del Sr. [illegible] poder gral. para pleitos y [illegible] de admon. y dominio en terminos del art. 2554 del C.C. para el D.F. con respecto a las facultades para pleitos y cobranzas actos de admon. en su caracter de representantes legales de la sociedad; para suscribir titulosdecredito art. 9o de la L.G.T.Y.O.C. otorgar y revocar poderes.- DER.PAG.$8280.00.-r.c.-568 5666-dal- 15/4/86.-México,D.F.a 23/4/86.-Registrador LIC. FERNANDO I. SALGADO. -J.CH.-	

DIGITALIZADO

19 DIC 15

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NOTARÍA 101 DISTRITO FEDERAL

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

FOLIO NUMERO 23444

ASIENTOS DE PRESENTACION				INSCRIPCIONES DE VENTAS CONDICIONALES	FIRMA DEL REGISTRADOR
NUMERO DE ORDEN	FECHA	CLAVE	RUBRICA DEL REGISTRADOR		
				[illegible]ura número 26,646 del 25-01-84, Notario Jav[illegible] [illegible] la protocolización del acta de asamblea general extraordi- [illegible] "LABORATORIOS SANFER", S. A. celebrada el 1-12-83, repre [illegible] por Fausto C. Miranda Paz, adopta la modalidad de Capital Variable y reforma en consecuencia la totalidad de sus estatutos - sociales para quedar como sigue: PRIMERA: La sociedad se denomina LABORATORIOS SANFER, S. A. DE C. V.- El objeto social es la fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, maquila importación, exportación, compra venta, distribución y al comercio en general con toda clase de productos químicos.- El capital social es variable, con un mínimo fijo de $ 30'000.000.00 y un -- máximo ilimitado.- representado por acciones nominativas con un - valor de $ 100.00 cada una,- las demás reformas queda en terminos del acta que se protocoliza.- Permiso de Relaciones Exteriores -- [illegible] del 6-01-84.- Autorizo el Ciudadano Juez 11o, de lo Civil expediente 1328/84 del 6-02-84.- Derechos pagados $ 3,000.00 R.C. - [illegible]35 del 20-03-84.- Reg. Ignacio Yeo. Insc. Cirila Santillán. - México, D.F., a 23-03-84. -	
28926	11 10 84	A. C.		ESCRITURA 4,228 del 2[illegible]-84, NOTARIO: ALFREDO GUTIERREZ QUINTANILLA, comparece: ERNESTO [illegible] OBREGON, en representación de LABORATORIOS SANFER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria, celebrada el 22-05-84, en la cual se acordó: ratificar en sus cargos a los miembros del consejo de administración y comisario, para quedar como sigue: ERNESTO ANTMANN OBREGON, PRESIDENTE, RUBEN AGUILAR MONTEVERDE, FAUSTO C. MIRANDA, SECRETARIO, HILARIO GENOVES TERAZAGA, EDUARDO ALATIRISTE GONZALEZ, JAVIER ANTMANN AGUILAR, COMISARIO: PROPIETARIO, - FRANCISCO GARCIA GARCIA, SUPLENTE: OSCAR GARCIA BULLE, y aumentar el capital social en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS para quedar en un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, reformandose el artículo QUINTO. Permiso de la Secretaría de Relaciones [illegible] y autorización del C. Juez 11o [illegible] 26-09-84. Derechos pagados $120,000.00 R. C. 56-7627 de 11-10-84. complementaria por $4.500.00 R. C. 69-1085 de 26-10-84. México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. REGISTRADOR: LIC. EFRAIN SANCHEZ SOLORIO. INS. MA. DE LA LUZ MENDOZA. -	

DIGITALIZADO

CONSULTERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

3

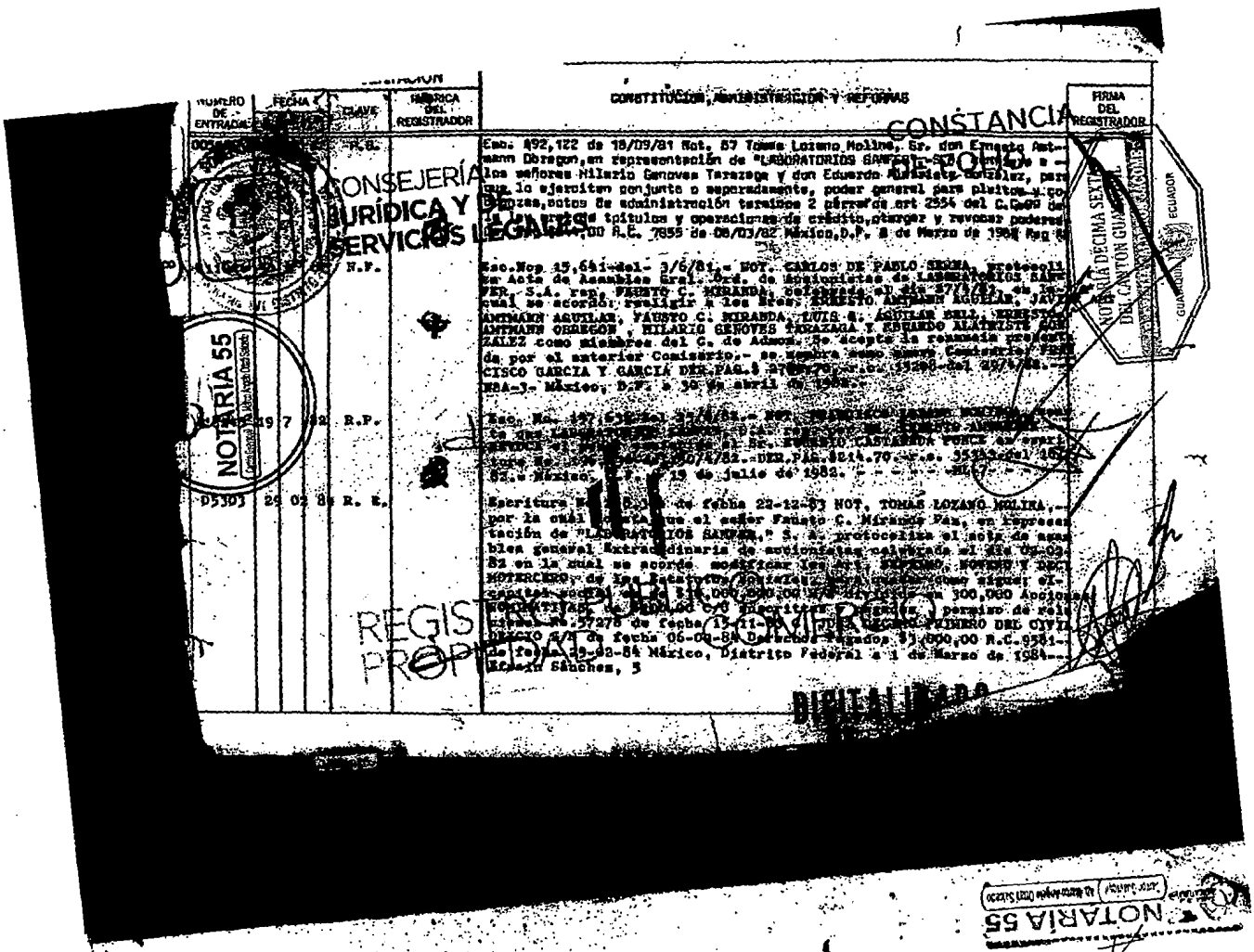

CONSTANCIA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

NOTARÍA 55

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DIGITALIZADO

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

CONSTANCIA DE FOLIO

6

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

13871	14JUN88	AUMT. CAP

POR ESCRITURA NUMERO 3502 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1987, ANTE NOTARIO -- 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S. A. DE - C. V. REPRESENTADO POR LIC. JOSE ANTONIO GARCIA ORAMAS. PROTOCOLIZA ACTA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1987, EN LA QUE SE ACORDO OTORGA PODER A: EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, DIRECTOR FINANCIERO, CON FACULTAD PARA: EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S), BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, ---- CONTRALOR GENERAL, CON FACULTAD PARA: EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S), JULIO TRENS JIMENEZ, SUBDIRECTOR DE PERSONAL, CON FACULTAD PARA: PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, REPRESENTACION PROBLEMAS LABORALES, EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) 2554 DEL C.C. PARA EL D. F. Y DEL ART. 11 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. DERECHOS PAGADOS $***25,440, REGISTRO DE CAJA NO. 87970, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1987, INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 12 DE FEBRERO DE 1988, REGISTRADOR LIC. MAGDALENA C. SERRANO GOMEZ, INSCRIBIDOR MARIA TERESA OLGUIN BRISEÑO. INVESTIGADOR JOSE HILARIO RAZO NAVARRO.-

POR ESCRITURA NUMERO 3243 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1987, ANTE NOTARIO 181 - LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.-- REPRESENTADO POR RICARDO ANTMANN AGUILAR, PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 1987, EN LA QUE SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN $***660,000,000 PARA QUEDAR EN $***1,020,000,000-- SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO 55534 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1987. AUTORIZACION JUDICIONAL DEL 30 JUZGADO DE LO CIVIL, OFICIO 92 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1987 ASIMISMO SE ACORDO MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL A FIN DE INCLUIR DENTRO DE -- ESTE EL ALMACEN DE ACONDICIONAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGENTES DE -------- DIAGNOSTICO Y LABORATORIO DE PRODUCTOS HIGIENICOS, REFORMANDO AL EFECTO LAS CLAUSULAS TER CERA Y QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DERECHOS PAGADOS --- $***2,310,000, REGISTRO DE CAJA NO. 1415, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1988, INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 5 DE JULIO DE 1988, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDECES, INSCRIBIDOR OSCAR ROSETE BRINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ----------

REGISTRO PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

DIGITALIZADO

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

HOJA 2

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

POR ESCRITURA NUMERO 4361 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988, ANTE NOTARIO -- 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE -- C.V. REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA ORAMAS, PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1988, EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LA CLAUSULA 3, 3, 3, 3, 3, 3, INCISO(S), FRACCION(ES); EL OBJETO SOCIAL ES, ION PROCESAMIENTO ------ TRANSFORMACION MAQUILA IMPORTACI, ON EXPORTACION COMPRA VENTA DISTRIBUCION Y EL COME, RCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE, CIAL DE PRODUCTOS QUIMICOS --- FARMACEUTICOS BIOLOGICO, S MECICINALES DE TOCADOR PREMEZCLAS MEDICAS. PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO QUE SE INSCRIBE. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO 52872 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1988. AUTORIZACION JUDICIAL DEL 8 JUZGADO DE LO CIVIL, OFICIO 1456 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1988. DERECHOS PAGADOS $***40,000, REGISTRO DE CAJA NO. 11168, - DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1988; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1988, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELES, INSCRIBIDOR J. GUADALUPE RUIZ SUAREZ. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ---------------

[illegible] OTOR. POD POR ESCRITURA NUMERO [illegible] DE FECHA 29 DE MAYO DE 1989, ANTE NOTARIO 181 ---- LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.-- REPRESENTADO POR ERNESTO AMTMANN OBREGON, OTORGA PODER A: LIC.RICARDO ----- AMTMANN AGUILAR, CON FACULTAD PARA: PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, OTORGAR SUSCRIBIR TITULOS CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) 2554 DEL C.C. PARA EL D.F. Y ART. 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONE S DE CREDITO. DERECHOS PAGADOS $***42,500, REGISTRO DE CAJA NO. 32780, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1989, INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 5 DE JULIO DE 1989, REGISTRADOR LIC. JUAN CUREÑO CARBAJAL, INSCRIBIDOR MA. DEL ROCIO - CASTILLO MARROQUI. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ---------------

20853 19JUL89 OTOR. POD POR ESCRITURA NUMERO 5410 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1989, ANTE NOTARIO 181 -- LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.-- REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA ORAMAS, OTORGA PODER A: ALBERTO OLALDE CHAVEZ, SUBDIRECTOR DE PERSONAL, CON FACULTAD PARA: PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, REPRESENTACION PROBLEMAS LABORALES, EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL D.F. Y RELATIVOS DE LA LEY -- FEDERAL DEL TRABAJO. DERECHOS PAGADOS $***42,500, REGISTRO DE CAJA NO. ---- 46521, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1989; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 4 DE AGOSTO DE 1989, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELES, INSCRIBIDOR OS--

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

DIGITALIZADO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL – ECUADOR

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

CONSTANCIA DE FOLIO

HOJA 3

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

CAR ROSETE BRINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ----------

25 38 1989

NOM. FUNC POR ESCRITURA NUMERO 5487 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1989, ANTE NOTARIO 181 -- LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.-- REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA DRAMAS, PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA - GENERAL ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1989, EN LA QUE SE ACORDO OTORGAR NOMBRAMIENTO A: FRANCISCO GARCIA Y GARCIA COMO COMISARIO, CON FACULTAD PA-- RA: EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) SE DESIGNA CONSEJO DE ---------- ADMINISTRACION INTEGRADO COMO SIGUE: PRESIDENTE: ERNES TO AHTMANN OBREGON, VICEPRESIDENTE: RICARDO AHTMANN AGUILAR, SECRETARIO: JO SE ANTONIO GARCIA - DRAMAS; VOCALES: FAUSTO C. MIRANDA, RUBEN AGUILAR MONTEVER DE, HILARIO ---- GENOVES TARAZAGA, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, JAVIER AHTMANN A GUILAR Y --- ERNESTO AHTMANN AGUILAR. DERECHOS PAGADOS $***60,500, REGISTRO DE CAJA NO. 58575, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 15 DE SEP TIEMBRE DE 1989, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELES, INSCRIBIDOR OSCAR ROSETE BRINGAS, INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ----------

DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARIA 55

REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

HOJA 9

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL REGISTRADOR

OTOR. POD CAR ROSETE BRINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ---------------

25... AGO89	NOM. FUNC	POR ESCRITURA NUMERO 5487 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1989, ANTE NOTARIO 181 -- LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.-- REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA ORAMAS, PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1989, EN LA QUE SE ACORDO OTORGAR NOMBRAMIENTO A: FRANCISCO GARCIA Y GARCIA COMO COMISARIO, CON FACULTAD PA- RA: EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) SE DESIGNA CONSEJO DE ----------- ADMINIS[illegible] INTEGRADO COM[illegible] ERNES TO AMTMANN OBREGON, VICEPRESIDENTE: RICARDO AMTMANN AGUILAR, SECRETARIO: JO SE ANTONIO GARCIA ORAMAS; VOCALES: FAUSTO C. MIRANDA, RUBEN AGUILAR MONTEVER DE, HILARIO --- GENOVES TARAZAGA, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, JAVIER AMTMANN A GUILAR Y -- ERNESTO AMTMANN AGUILAR. DERECHOS PAGADOS $***60,500, REGISTRO DE CAJA NO. 51575, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 15 DE SEP TIEMBRE DE 1989, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELES, INSCRIBIDOR OSCAR ROSETE BRINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ------------------
1[illegible] 20JUN90	NOM. FUNC	POR ESCRITURA NUMERO 66[illegible] DE FECHA 21 DE MAYO DE 1990, ANTE NOTARIO 181 --- LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.-- REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA ORAMAS, PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1990, EN LA QUE SE ACORDO OTOR- GAR NOMBRAMIENTO A: SE NOMBRA A ERNESTO AMTMANN OBREGON, COMO DELEGADO --- ESPECIAL DEL CONSEJO PARA ASUNTOS GENERALES, Y A EDUARDO ALATRISTE ------- GONZALEZ, COMO DELEGADO ESPECIAL DE L CONSEJO PARA ASUNTOS DE FINANZAS, LOS QUE ADICIONALMENTE MANTENDRAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE DEL CONSEJO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE. DERECHOS PAGADOS $***100,000, REGISTRO DE CAJA NO. 143066 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1990, INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 23 DE JUNIO DE -- 1990, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELES, INSCRIBIDOR OSCAR ROSE TE BRINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA. ------------------
16032 20JUN90	OTOR. POD	POR ESCRITURA NUMERO 6674 DE FECHA 9 DE MAYO DE 1990, ANTE NOTARIO 181 LIC MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRE SENTADO POR JOSE ANTONIO GARCIA ORAMAS, OTORGA PODER A: ALBERTO OLALDE --- CHAVEZ, CON FACULTAD PARA: PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, - REPRESENTACION PROBLEMAS LABORALES, EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) -- 2554 DEL CODIGO CIVIL DEL D.F. Y RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. SE REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS A JULIO TRENS JIMENEZ EN ESCRITURA 3502 -

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10-[illegible]-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIGITALIZADO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

HOJA 10.

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

DE 1987. DERECHOS PAGADOS $***175,000. REGISTRO DE CAJA NO. 143070, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1990; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 23 DE JUNIO DE 1990, REGISTRADOR LIC. ELIZABETH VILLALOBOS MEDELES, INSCRIBIDOR OSCAR ROSETE BRINGAS. INVESTIGADOR ADOLFO LLOPIS LUNA.

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Mc-15

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA

[illegible]
[illegible] CONSTA [illegible]
[illegible] POR JOSE ANTONIO GARCIA ORANAS. [illegible]
[illegible] CON FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS [illegible]
ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL(OS) ARTICULO(S) [illegible]
D.F. DERECHOS PAGADOS [illegible] RECIBO DE CAJA NO. [illegible]
DE ENERO DE 1992, INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 9 DE MARZO DE 1992. [illegible]
POR LIC. MA. EUGENIA BAUTISTA MALDONADO. INSCRIBIDOR [illegible]

DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO

2344

HOJA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACIÓN | ENTRADA | SALIDA | OPERACIÓN

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

61 ... PROT. ACT. POR ... DE FECHA 03-03-1999, ANTE NOT. 181 DEL D.F. LIC. MIGUEL-SOBERON MAINERO, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. CLAUDIA GENEROSA-------FERNANDEZ MONTES, COMO DELEGADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS-------SANFER, S.A. DE C.V. PROTOCOLIZO EL ACTA DESESION DE CONSEJO DE ADMON, DE--FECHA 27-01-1999, EN LA QUE SE ACORDO OTORGAR PODER A: RICARDO ANTMANN-----AGUILAR, JAVIER ANTMANN AGUILAR, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ Y BERNARDO-----FERNANDEZ FERNANDEZ, CON PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMON,---ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, REVOCAR Y OTORGAR PODERES Y REPRESENTACION LEGAL. DERECHOS $592.00 R.C. 207083 PDA. 5817 DE FECHA------23-03-99; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 25-03-1999. REGISTRADOR LIC.--------GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, REG. AUX. NORMA RAMOS SOBARZO. INSCRIBIDOR: JUAN LUIS MANDUJANO ROSALES.---

FOLIO DIGITALIZADO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA
Cantón Guayaquil

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA

CONSTANCIA

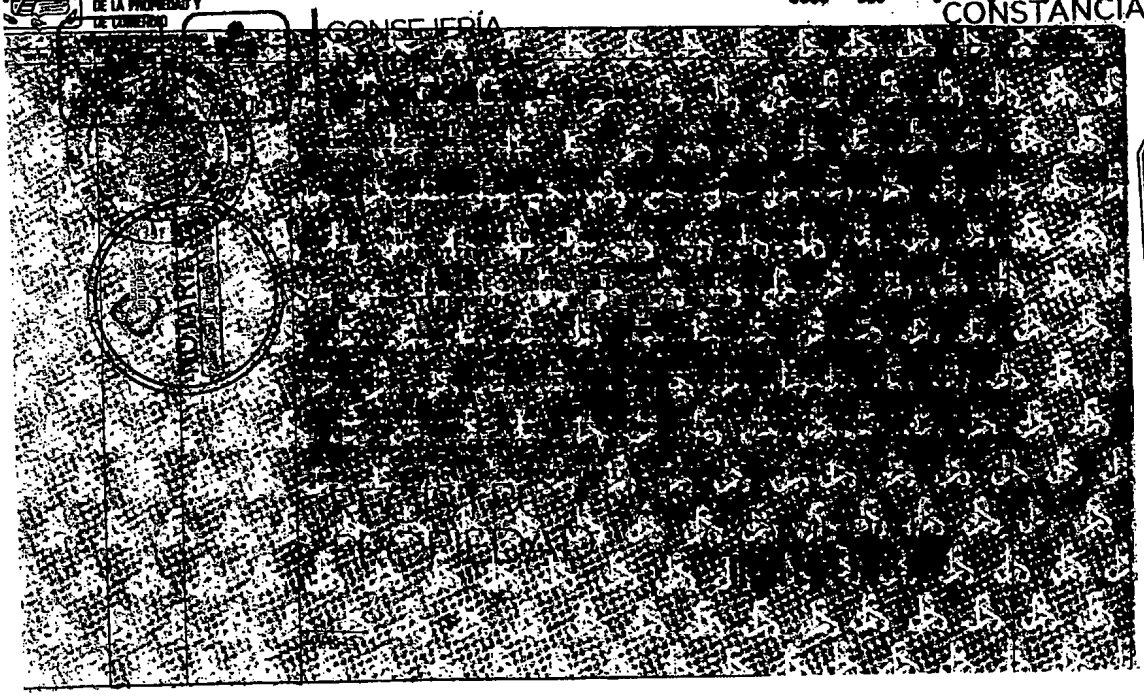

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARIA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

2344

HOJA 1

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

... CONTRATO DE FECHA 7 DE ENERO DE 1994 ANTE EL C. NOTARIO NO. 181 DEL D.F.
[redacted]
CON GARANTIAS: PRENDA EN PRIMER LUGAR SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE INDICA EN LA DECLARACION Y ANEXO A. SEGUNDO PAGARES ... R.O. 207081- PARTIDA 235164 DE FECHA 24-01-94 INGRESADO EN MEXICO, D.F. EL 26 DE ENERO DE 1994. REGISTRADOR. LIC. ANA LILIANA MARTINEZ L. INSCRIPTOR. NICOLAS GONZALEZ SIERRA.------

NOTARÍA 181 DISTRITO FEDERAL

NOTARÍA 55

FOLIO DIGITALIZADO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL MEXICO

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

2344

HOJA 1

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

GRAVAMENES

[illegible] POR [illegible] RATIFICADO EN INSTRUMENTO NO. [illegible] DE FECHA 06-09-96 ANTE C.P. RICARDO IRIGOES SEGURA, NO. 32 DEL D.F. CONSTA QUE EL ACREDITANTE BANCOMER S.A. I.B.M. REPRESENTADO POR EDUARDO [illegible] OTORGO UN CREDITO DE HABILITACION O AVIO AL ACREDITADO [illegible] S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE [illegible] SE OBLIGO A PAGAR EN UN PLAZO DE 2 AÑOS CON INTERESES DEL 4 [illegible] GARANTIAS MATERIA PRIMA QUE SE ADQUIERE CON EL IMPORTE DEL CREDITO DEPOSITARIO ERNESTO AMTMANN OBREGON, DERECHOS N$3,600.00 R.C. 207004 PARTIDA 44743 DE FECHA 07-08-96 INSCRITO EN MEXICO D.F. EL 14 DE AGOSTO DE 1996, REG. LIC. JUAN MARTIN NIETO B., INSC. ANDRES ANDRADE MARQUEZ

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

HOJA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ACTUACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA 55

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARIA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

HOJA

DIRECCIÓN GRAL. DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

[illegible] DE 1992, ANTE CORREDOR PUBLICO NO. [illegible] DEL LIC. JORGE TOLENTINO VALLEJO, CONSTA QUE BANCOMER, [illegible] FRANCISCO BUSTAMANTE TENORIO Y EDUARDO PIRET VAZQUEZ [illegible] LABORATORIOS SANSEN, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE $3'000,000,000 [illegible] EL CREDITO DE HABILITACION O AVIO EN ESTE FOLIO, REGISTRADO EL [illegible] AGOSTO DE 1990. DERECHOS PAGADOS $117,000 REGISTRO DE CAJA NO. [illegible] DE FECHA 04 DE MAYO DE 1992; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 21 DE MAYO DE 1992. REGISTRADOR LIC. MARIA EUGENIA BAUTISTA M. INSCRIBIDOR: JUAN LUIS [illegible] ROSALES.

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

PARTICULARES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FOLIO
28 JUL 2015
DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

CONSEJERÍA
JURÍDICA
CONSTANCIA
DE FOLIO
FOLIO
REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
ECUADOR

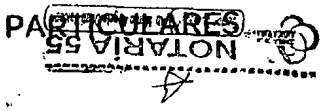
PARTICULARES
NOTARÍA 55

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

2344

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

POR [illegible] DE FECHA 3 DE MAYO DE 1993 RATIFICADO EN INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1993, ANTE EL FEDATARIO LIC. CARLOS SALCIDO [illegible] NO. 13 DE MEXICO, D.F. CONSTA QUE EL ACREDITANTE; BANCA SERFIN, S.A. REPRESENTADO POR EL ING. SERGIO NORBERTO PEREZ SANDOVAL. Y LIC. CARLOS ALVAREZ BARRON, QUIEN ACREDITO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA NO. 59206 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1991 ANTE FEDATARIO NO. 117 DEL D.F. LIC. FRANCISCO DANIEL SANCHEZ DOMINGUEZ, ABRIO UN CREDITO DE HABILITACION O AVIO AL ACREDITADO, LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE N$5'000,000.00 MISMA SUMA QUE SE OBLIGO A PAGAR EN UN PLAZO DE 36 MESES CON INTERESES DEL C. P. P., CETES + 6 % GARANTIAS; PRENDA EN PRIMER LUGAR. OBLIGADO SOLIDARIO: INVEKRD, S.A. DE C.V. DESTINO: PAGO DE SALARIOS E IMPUESTOS. DERECHOS PAGADOS N$1,923.25 R.C. 207083 PARTIDA 70299 DE FECHA 06-05-93 INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 10 DE MAYO DE 1993. REGISTRADOR, LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ, INSCRIBIDOR, NICOLAS GONZALEZ SIERRA.

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10-06-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PARTICULARES

NOTARÍA 55

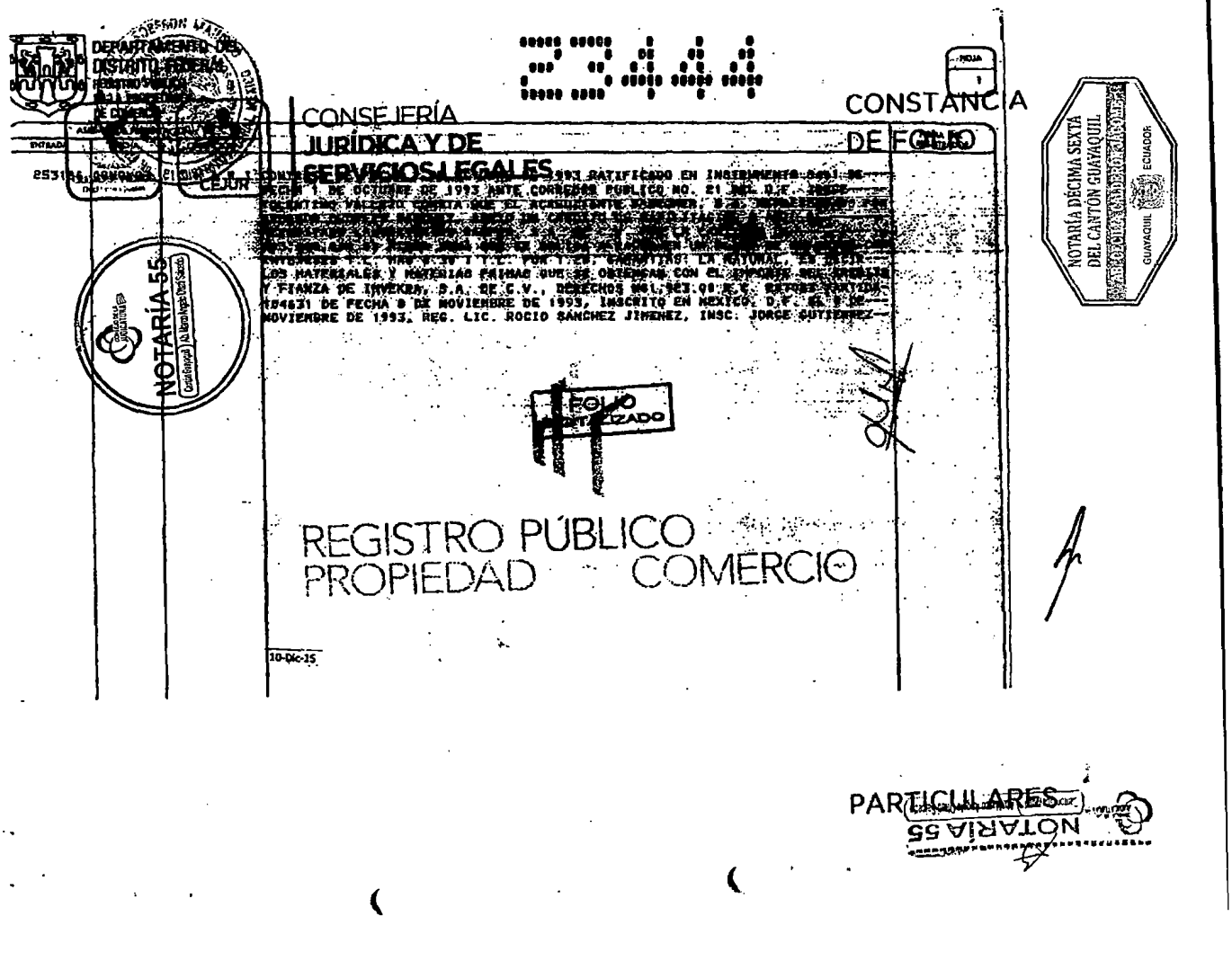

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA
JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA

[illegible]

NOTARÍA 55

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DIGITALIZADO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES
NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

HOJA

ASIENTO DE PRESENTACION

ENTRADA | FECHA | OPERACION

FIRMA DEL REGISTRADOR

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS.

99137 07MAY99 NOM. FUNC. [illegible] MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE EL NOT. NO. 19 DEL D.F. LIC. MIGUEL ROBERON MAINERO, CONSTA QUE A SOLICITUD DEL SR. LIC. HECTOR FORTE MENDOZA, COMO DELEGADO ESPECIAL DE UN ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. DE FECHA 3 DE MARZO DE 1999 SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS STC. ACUERDOS: DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA STC. MANERA: ERNESTO AMTMANN OBREGON, PRESIDENTE VITALICIO, -RICARDO AMTMANN AGUILAR, PRESIDENTE EJECUTIVO, -JAVIER AMTMANN AGUILAR, PRIMER VICEPRESIDENTE, -VOCALES: RUBEN AGUILAR MONTEVERDE, FAUSTO C. MIRANDA, HILARIO CENOVES TARAZAGA, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ Y ERNESTO AMTMANN AGUILAR, --HECTOR FORTE MENDOZA, SECRETARIO. -DERECHOS- $592.00 R.C. 207082 PARTIDA 12041 DE FECHA 07-05-99. INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 11 DE MAYO DE 1999. REG. LIC. GUADALUPE FERIA R. REG. AUX. LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ J. INSCRIBIDOR, NICOLAS GONZALEZ SIERRA.

10 FOLIO
27 MAY 1999
DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-DIC-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CIUDAD DE MÉXICO

23444

HOJA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION

ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
99806	07MAY99	OTOR. POD.	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS POR [illegible] ANTE NOT. 181 DEL D.F. LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ Y RICARDO AMTMAN AGUILAR. DESIGNO APODERADO A FEDOR ALCANTARA CEJUDO Y LAZARO CARVENTE ATENCO CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL. DERECHOS $271.00 R.C. 207062 PTDA. 12042 DE 07-05-99 MEXICO D.F. 11-05-99 REC. LIC. GUADALUPE FERIA R. REC. AUX. LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ J. INSC. MMP	

8 MAY 1999

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

HOJA 1

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
			POR [illegible] DE FECHA 18 DE MAYO DE 1993, ANTE NOTARIO NO 181 DEL D.F. LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ERNESTO AMTMANN OBREGON, QUIEN ACREDITO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA NO 3,243 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1993, ANTE NOTARIO NO 181 DEL D.F. LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, DESIGNO APODERADOS A: EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER AMTMANN AGUILAR, RICARDO AMTMANN AGUILAR, QUIENES GOZARAN DE PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, Y REPRESENTACION LEGAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DERECHOS N$196.80 R.C.207083 PARTIDA 90774 DE FECHA 270793. INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 28 DE JULIO DE 1993. REG.LIC. ESTEBAN MARTINEZ MACIEL. INSCRIBIO MA.EUGENIA PALMA N.	

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

FOLIO DIGITALIZADO

10-DIC-15

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA

CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DE FOLIO

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

DIGITALIZADO

REGISTRO FEDERAL DE PROPIEDAD Y COMERCIO

PARTICULARES

NOTARÍA 55

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACIÓN	
25826	12FEB97	OTOR. POD	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS POR ESCRITURA ... DE ... ENERO DE 1997 ANTE NOT. NO. 181 DEL D.F. LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIO SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL SR. ERNESTO AMTHANN OBREGON, OTORGO PODER A LOS SRES. APODERADOS "A": RICARDO AMTHANN AGUILAR, Y JAVIER AMTHANN AGUILERA APODERADOS "B": EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ Y BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, CON FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, QUE DEBERAN EJERCITAR SIEMPRE MANCOMUNADAMENTE, UN APODERADO A, CON UN APODERADO B, EN LOS TERMINOS DEL ART. 2554 PARRAFO 3o. C.C. DERECHOS $409.00 R.C. 207082 PARTIDA 15838 DE FECHA 12-02-97, INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 13 DE FEB. DE 1997 REGISTRADOR: LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ J. INSCRIBIDOR: NICOLAS GONZALEZ SIERRA

FOLIO DIGITALIZADO

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES — FOLIO No. 23444 *

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			[illegible] CONSTITUCION, MODIFICACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
405251	22-12-2003	[illegible]	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 405251 DE FECHA 22/DIC/2003 FOLIO MERCANTIL 23444 - POR ESCRITURA NO. 27963 DE FECHA 24/NOV/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 23/10/2003 OBJETO SE ACORDO MODIFICAR O (AMPLIAR) EL OBJETO SOCIAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: LA FABRICACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION, MAQUILA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, EN ESPECIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, MEDICINALES, DE TOCADOR, ESPECIALIDADES MEDICADAS Y OTROS SEMEJANTES PARA USO DOMESTICO, COMERCIALES E INDUSTRIALES. SE REFORMA EL ARTICULO Y/O CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 5, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 12 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. [illegible] RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDOR PUBLICO SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6 FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA [illegible] 53 FRACC. V Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA Y ARTICULO 101, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS [illegible] TRES PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207595 PARTIDA 16160 DE FECHA 22/DIC/2003 [illegible] INSCRIPTOR RAUL TOLEDO AGUILAR. MEXICO, D.F., A 13/ENE/2004 REGISTRADOR: LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS	LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 15 ENE 2004 11:18:30

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No.: 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL – GUAYAQUIL – ECUADOR

ASIENTO DE PRESENTACION			GRAVAMENES	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
183877	30-06-2003	CG10 G1002	HIPOTECA INDUSTRIAL NO. ENTRADA 183077 DE FECHA 30/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 23444 ; POR ESCRITURA NO. 204471 DE FECHA 29/NOV/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 98 LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. OTORGO HIPOTECA INDUSTRIAL A BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. REPRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TAGLE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: Y CON GARANTIAS: EN ESTE ACTO LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. CONSTITUYE HIPOTECA SOBRE SU UNIDAD INDUSTRIAL EN PRIMER LUGAR Y GRADO A FAVOR DE BANAMEX, S.A. QUIEN ACEPTA DICHA GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE A CARGO DE "INKRA", S.A DE C.V. POR LA CANTIDAD DE $138,040,000.00 M.N. E "INVEKRA", S.A DE C.V POR LA CANTIDAD DE $285,000,000.00 M.N. RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 302 Y 304 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 INCISO B DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 29, 32 FRACCION IV, 36 Y 40 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS: $ 149.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207294 PARTIDA 3415 DE FECHA 0[illegible]/2003 MEXICO, D.F., A 02/JUL/2003 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

NOTARÍA 55

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 02-JUL-03 12:57:18

PARTICULARES

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 23444 *

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
210360	08-07-2004	CI11	OTORGAMIENTO DE PODER	
		I1011	NO. ENTRADA 210360 FECHA DE ENTRADA 08/JUL/2004 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 20918 DE FECHA 13/MAY/2004 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO AMTMANN AGUILAR, DESIGNO APODERADO A: APODERADO CHAVEZ REYES HERIBERTO/ CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA DE HACER CESIONES DE BIENES, Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. / EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. [illegible] DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145, 149 [illegible] DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 388.00 (TRESCIENTOS OCH[illegible] Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 5207075 PARTIDA 19760 DE FECHA 07/JUL/2004 COMENTARIO: [illegible] RAUL TOLEDO AGUILAR. MEXICO D.F., A 12/JUL/2004 REGISTRADOR: LIC. ELIZABET[illegible]ADOS ROSAS.	LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-DIC-15

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 13 JUL 2004 11:59:22

NOTARÍA 55 — Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo — Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
259794	[illegible]	C1[illegible] 211012	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 259794 FECHA DE ENTRADA 16/AGO/2005 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 31756 DE FECHA 22/JUL/2005 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO AMTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A : APODERADO MARTINEZ MORALES HUGO, QUIEN GOZARA DE PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL . EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION [illegible], [illegible] Y 220 DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F., 2554 DEL CODIGO CIVIL, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. [illegible] Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°,149° Y 50° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 409.00 (CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207072 PARTIDA 24343 DE FECHA 16/AGO/2005 MEXICO, D.F., A 15/SEP/2005 INSCRIBIDOR: JUAN LUIS MANDUJANO ROSALES. REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 19 SEP 2005 11:21:01

1 / 1

NOTARÍA 56

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
ECUADOR

PART[illegible]

NOTARÍA 56

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	GESTION		FIRMA DEL REGISTRADOR
152956	29-03-2006	CT11 I1013	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 152956 FECHA DE ENTRADA 29/MAR/2006 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 24234 DE FECHA 08/FEB/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO AMTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A : APODERADO TITO ROSARIO ELIZALDE, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F., 2554 DEL CODIGO CIVIL, ... DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, ... APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO ..., 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO ...0°, 145°, 149° Y 50° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900102931S4HA29903 DE FECHA 29/MAR/2006 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO HSBC A BANCOMER, CAJA 1 MEXICO, D.F., A 30/MAR/2006 INSCRIBIDOR: JESSICA SANCHEZ REYES, REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.	LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10.0615

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 31 MAR 2006 13:08:19

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO — CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
170546	06-04-2006	C111 I1014	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 170546 FECHA DE ENTRADA 06/ABR/2006 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 33127 DE FECHA 21/FEB/2006 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO ANTAMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A ; APODERADO SANCHEZ CAMPOS AGUSTIN, SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F., 2554 DEL CODIGO CIVIL, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°,149° Y 50° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 93900103616500M29982 DE FECHA 06/ABR/2006 MEXICO, D.F., A 11/ABR/2006 INSCRIBIDOR: BLANCA GUADALUPE GONZALES VEGA, REGISTRADOR: LIC. MANUEL CORRAL MALDONADO. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO 10-DIC-15	LIC. MANUEL CORRAL MALDONADO

FECHA DE IMPRESION 21 ABR 2006 12:28:00

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

ASIENTO DE PRESENTACIÓN			CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OBSERVACIÓN		
192265	21-04-2006	GI10	OTORGAMIENTO DE PODER	LIC. MANUEL CORRAL MALDONADO
		10 Dic 15	NO. ENTRADA 192265 FECHA DE ENTRADA 21/ABR/2006 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 93420 DE FECHA 05/ABR/2006 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 101 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO ANTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A : APODERADO ALCANTARA CEJUDO FEDOR GUADALUPE, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE SE COMPRENDA LA DE HACER CESION DE BIENES Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F., 2554 DEL CODIGO CIVIL, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 50° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900103728013E25995 DE FECHA 21/ABR/2006 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANAMEX,S.A. MEXICO, D.F., A 26/ABR/2006 INSCRIBIDOR: CLAUDIA BRICEÑO GOMEZ, REGISTRADOR: LIC. MANUEL CORRAL MALDONADO.	

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 08 MAY 2006 10:06:50

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 23444 *

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MÉXICO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
230083	12-05-2006	CI16 X1016	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 230083 DE FECHA 12/MAY/2006 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 33419 DE FECHA 05/ABR/2006 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR LIC. RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR, REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO ALCANTARA CEJUDO FEDOR, REVOCACION DE APODERADO CARVENTE ATENCO LAZARO, AMBOS OTORGADOS MEDIANTE LA ESCRITURA 10592, DE FECHA 04/03/1999, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 11 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULOS 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 9390010438991KF29913 DE FECHA 12/MAY/2006 COMENTARIO BANCO DEL BAJIO, S.A. SUC. CUAUHTEMOC REFORMA, CAJA 1, MEXICO, D.F. F 16/MAY/2006 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.

10-Dic-15

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 18 MAY 2006 13:57:20

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

FOLIO No. : 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

RPPC CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
329770	02-08-2007	C111 I1017	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 329770 FECHA DE ENTRADA 02/AGO/2007 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 36375 DE FECHA 25/JUN/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO ANTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A ; APODERADO MORENO ALTAMIRANO ARTURO, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO, DERECHOS $ 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900103254680319973 DE FECHA 01/AGO/2007 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANAMEX, S.A. MEXICO, D.F., A 06/AGO/2007 INSCRIBIDOR: CLAUDIA BRICEÑO GOMEZ, REGISTRADOR: JESSICA ODULIA SANTIAGO GUTIERREZ 10-DIC-15	JESSICA ODULIA SANTIAGO GUTIERREZ

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD DE COMERCIO

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

FECHA DE IMPRESION 07 AGO 2007 11:03:31

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	CLAVE OPERACION		
462191	18-10-2007	CI16 11019	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 462191 DE FECHA 18/OCT/2007 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 37016 DE FECHA 24/SEP/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO AHTMANN AGUILAR Y BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO ALATRISTE GONZALEZ EDUARDO, MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 219874 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1985, ANTE NOTARIO NO. 87 DEL D.F., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO; ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 20 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6º FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULOS 6º, 53º FRACC. V Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 441.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 9190010433878VF19992 DE FECHA 18/OCT/2007 COMENTARIO BANCO BANAMEX MEXICO, D.F., A 06/NOV/2007 INSCRIBIDOR: ROSALBA PINZON CARBALLO, REGISTRADOR: ADAN OCHOA PEREZ.	ADAN OCHOA PEREZ

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10-Dic-15

1 / 1 FECHA DE IMPRESION 13 NOV 2007 17:03:50

NOTARIA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PARTICULARES

FOLIO No. : 23444 *

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
92333	04-03-2008	I1022	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 92333 DE FECHA 04/MAR/2008 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 37954 DE FECHA 01/FEB/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO SANCHEZ CAMPOS AGUSTIN, MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 23159 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2001, ESCRITURA NO. 33127 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006, AMBAS ANTE NOTARIO SUSCRTIO DEL D.F., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULOS 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA: DERECHOS $ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900I0222664502P885 DE FECHA 04/MAR/2008 COMENTARIO BANCO SANTANDER MEXICO, D.F., A 05/MAR/2008 INSCRIBIDOR, ROSALBA PINZON CARBALLO, REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BARTOLO.	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 06 MAR 2008 16:23:57

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR

PARTICULARES

FOLIO No. : 23444

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACIÓN				FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACIÓN		
92298	04-MAR-2008	CI11	OTORGAMIENTO DE PODER	LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.

NO. ENTRADA 92298 FECHA DE ENTRADA 04/MAR/2008 FOLIO MERCANTIL 23444.- POR INSTRUMENTO NO. 37950 DE FECHA 01/FEB/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MÉXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERÓN MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO ANTMANN AGÚILAR DESIGNO APODERADO A : APODERADO GUERRERO MOURET JUAN ANTONIO, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 165 Y 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN XII, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 939001032265555U2P896 DE FECHA 04/MAR/2008 COMENTARIO SANTANDER, S.A. MEXICO, D.F., A 05/MAR/2008 INSCRIBIDOR: CARLOS RUIZ ZAPOTECAS. REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10-Dic-15

FECHA DE IMPRESION 08 MAR 2008 09:16:37

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION				FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	SERVICIO		
569773	18-12-2008	CI11 X1023	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 569773 FECHA DE ENTRADA 18/DIC/2008 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 40056 DE FECHA 20/NOV/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A : APODERADO AGUILAR RODRIGUEZ ABELARDO ANTONIO, SE LE OTORGA PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900100301I9M02P8HW DE FECHA 18/DIC/2008 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO SANTANDER, S.A. DE C.V. MEXICO, D.F., A 08/ENE/2009 INSCRIBIDOR: AGUSTIN AREVALO MARTINEZ, REGISTRADOR: C. ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ.	C. ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10 DE 15

FECHA DE IMPRESION 12 ENE 2009 11:34:52

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULAR

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444 *

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	ASIENTO	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
200802	03-06-2009	I1024	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 200802 FECHA DE ENTRADA 03/JUN/2009 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 41165 DE FECHA 12/MAY/2009 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 101 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO ANTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A : APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO ANTMANN AGUILAR JAVIER EUGENIO, COMO APODERADOS TIPO A, APODERADO MADRIGAL PEREYRA AGUSTIN LUIS FELIPE, APODERADO FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, COMO APODERADOS TIPO B. A QUIENES SE LES OTORGA FACULTAD PARA OTORGAR TODO TIPO DE GARANTIAS REALES, CAMBIARIAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, FACULTAD QUE DEBERAN EJERCER DE FORMA MANCOMUNADA UN APODERADO "A" CON UN APODERADO "B". EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 41 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 488.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 93900104963530JPHNCO DE FECHA 03/JUN/2009 MEXICO, D.F., A 05/JUN/2009 INSCRIBIO: MARICELA VAZQUEZ RAMIREZ, REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FECHA DE IMPRESION 08 JUN 2009 16:27:20

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No.: 23444 *

[redacted]

JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	FOLIO ANTECEDENTE		FIRMA DEL REGISTRADOR
224333	18-06-2009	CI16 I1025	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 224333 DE FECHA 18/JUN/2009 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 39947 DE FECHA 05/NOV/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR REVOCO EL PODER CONFERIDO A: REVOCACION DE APODERADO GOMEZ GARCIA ODRA ROSALIA, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 32,977, DE FECHA 31/01/2006. REVOCACION DE APODERADO ALCANTARA CEJUDO FEDOR GUADALUPE, SE LE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 33,420, DE FECHA 05/04/2006. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F.; 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA Y ARTICULOS 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 488.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 93900105725480XPBW7D DE FECHA 18/JUN/2009 COMENTARIO BANCO SANTANDER S.A. MEXICO, D.F., A 19/JUN/2009 INSCRIBIDOR: JOSELINE CHRISTIAN HERNANDEZ NAVA REGISTRADOR: LIC. RICARDO DURAN PEÑA	LIC. RICARDO DURAN PEÑA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 22 JUN 2009 16:45:11

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No.: 23444 *

[redacted]

CONSTANCIA DE FOLIO

JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
56706	21-07-2010	CI13 I1026	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	LIC. NORMA ARRIETA FLORES

NO. ENTRADA 56706 DE FECHA 21/JUL/2010 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 43733 DE FECHA 15/JUN/2010 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 09/06/2010 OBJETO SE ACORDO MODIFICAR O (AMPLIAR) EL OBJETO SOCIAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA : A). LA FABRICACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION, MAQUILA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, EN ESPECIAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, MEDICINALES, DE TOCADOR, PREMEZCLAS MEDICADAS Y OTROS SEMEJANTES PARA USO DOMESTICO, COMERCIALES E INDUSTRIALES. B). LA FABRICACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, BIENES Y PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, PARTES MATERIALES PARA TODO USO, ASI COMO MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LOS FINES ANTES CITADOS Y EN GENERAL, EL COMERCIO CON TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS PARA USOS DOMESTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES. SE REFORMA EL ARTICULO Y/O CLAUSULA: TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 17, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,274.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 9331100534432HMRNYDS DE FECHA 20/JUL/2010 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 22/JUL/2010 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: LIC. NORMA ARRIETA FLORES.

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

NOTARÍA 55 Capital Federal Ab. Marco Angelo Dosal Santander

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

10-DK-15

FECHA DE IMPRESION 23 JUL 2010 09:06:19

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444 *

Ciudad de México

CO[redacted]
JURIDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

[illegible] ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACIÓN ENTRADA	FECHA	OPERACIÓN		FIRMA DEL REGISTRADOR
75745	08-10-2010	CI11 I1027	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 75745 FECHA DE ENTRADA 08/OCT/2010 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 44,169 DE FECHA 23/AGO/2010 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDES DESIGNO APODERADO A : APODERADO MADRIGAL PEREYRA AGUSTIN LUIS FELIPE, QUIEN GOZARA DE LOS SIGUIENTES PODERES: A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2995 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 586.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93500107442727NQX1PE DE FECHA 08/OCT/2010 COMENTARIO SANTANDER, MEXICO, D.F., A 11/OCT/2010 INSCRIBIDOR: CARLOS RUIZ ZAPOTECAS, REGISTRADOR: LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	LIC. ADÁN OCHOA PÉREZ

FECHA DE IMPRESION 12 OCT 2010 09:31:56

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARIA 16

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
9784	08-02-2012	CI13 I1029	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 9784 DE FECHA 08/FEB/2012 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 47139---- DE FECHA 16/NOV/2011 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO------ DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MEDOZA COMO DELEGADO DE--- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO- EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA--- 13/09/2011 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO AMTMANN AGUILAR------ RICARDO GUILLERMO, APODERADO AMTMANN AGUILAR JAVIER EUGENIO, APODERADOS "A", APODERADO----- FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, APODERADOS "B" SE--- APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO PARA QUE ACTUEN MANCOMUNADAMENTE-- UN APODERADO "A" CON UN APODERADO "B", EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN- LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO------ PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE---- SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO---- INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL------- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL; 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO-- PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL-- CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 1,374.00 (UN MIL TRESCIENTOS------- SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 3[illegible]1100149431T68XDVJ DE FECHA------- 08/FEB/2012 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. MEXICO, D.F., A----- 10/FEB/2012 INSCRIBIDOR: MARIA ANGELICA JIMENEZ [illegible] GOMEZ REGISTRADOR: LIC. MARICELA----- VAZQUEZ RAMIREZ.--- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO 10 DIC 15	LIC. MARICELA VAZQUEZ RAMIREZ

FECHA DE IMPRESION 14 FEB 2012 10:41:33

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	ANTECEDENTES		FIRMA DEL REGISTRADOR
54032	01-08-2012	C113 I1030	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 54032 DE FECHA 01/AGO/2012 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 48239 DE FECHA 23/MAY/2012 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 25/04/2012 RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) Y SE REVOCA (RON) LOS PODERES A : REVOCACION DE APODERADO OLALDE CHAVEZ ALBERTO, EN LAS SIGUIENTES ESCRITURAS: 5,410, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO NUMERO 181 DEL D.F., 6,674, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 181 DEL D.F., 19,017, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 181 DEL D.F. Y 47,105, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 181 DEL D.F., NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO DE LA VEGA GOMEZ OSCAR, APODERADO GARCIA CONDE ENRIQUE, APODERADO MEDINA REZA MARIA LUISA JAVIERA, APODERADO SCHIAFFINO PEREZ MONICA ADRIANA, APODERADO PEREZ RODRIGUEZ JORGE LUIS, APODERADO LOPEZ RAMIREZ JOSE LUIS, APODERADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ LEON JUAN, APODERADO AVILA [illegible] TANIA CRISTINA, APODERADO BELLO ZARATE PAMELA, APODERADO MACIAS CONTRERAS ENRIQUE, APODERADO HERNANDEZ HERNANDEZ MARIBEL, APODERADO HERNANDEZ SALGADO LILIANA, APODERADO [illegible]AN CAPELLE MATTHEW, APODERADO ROBLES GARCIA PEDRO, APODERADO SANCHEZ ARGOYTIA JIMENA ADRIANA, APODERADO TERRAZAS ARNALDO TANIA ELISA, UN PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL Y GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, [illegible] Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 2,006.00 (DOS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 03900[illegible] DE FECHA 01/AGO/2012 CONENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. MEXICO, D.F., A 15/AGO/2012 INSCRIBIDOR: RUBEN COBARRUBIAS RUIZ, REGISTRADOR: LIC. ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ 10-Dic-15	LIC. ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 16 AGO 2012 10:01:25

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

PARTICULARES

NOTARÍA 55

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION				FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION	INSCRIPCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	INGRID SORIA SANTOS
49837	19-07-2013	15:01:13 I1032	NO. ENTRADA 49837 DE FECHA 19/JUL/2013 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 50963--- DE FECHA 02/MAY/2013 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 161 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO----- DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA COMO DELEGADO DE-- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO- EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA--- 11/12/2012 RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LA(S) RENUNCIA(S) Y SE REVOCA (RON)---- LOS PODERES A : REVOCACION DE APODERADO AMTMANN AGUILAR JAVIER EUGENIO, EN LAS SIGUIENTES-- ESCRITURAS 39770 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2008, 47139 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2001,--- AMBAS OTORGADAS ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO., NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO--- (ARON) A : APODERADO AMTMANN AGUILAR RICARDO GUILLERMO, "A"., APODERADO FERNANDEZ--------- FERNANDEZ BERNARDO, "A", APODERADO FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, "B", APODERADO MADRIGAL-- PEREYRA AGUSTIN LUIS FELIPE, "B" SE OTORGA UN PODER CON FACULTADES PARA OTORGAR TODO TIPO-- DE GARANTIAS AREALES, CAMBIARIAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, MANCOMUNADAMENTE UN APODERADO- "A" CON UN APODERADO "B" OTORGA EN FAVOR DE RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR, BERNARDO---- FERNANDEZ FERNANDEZ Y HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y------ COBRANZAS, FACULTAD PARA OTORGAR, DELEGAR Y SUSCRIBIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y---- PARA REVOCAR UNOS Y OTROS EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN PODRAN SER---- EJERCIDOS (SIC) DE MANERA INDIVIDUAL., APODERADO CHAVEZ REYES HERIBERTO, UN PODER GENERAL-- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION., EL ASIENTO QUE----- PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL- CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 7?, 7?, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178-- AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 1?, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL----- ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y-- 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL--- REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31---- FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $ 2,089.00- (DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900107760189MK1HJ7 DE----- FECHA 16/JUL/2013 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. MEXICO, D.F./- A 24/JUL/2013 INSCRIBIDOR: MARIA DE LA LUZ CALLES RIVERA, REGISTRADOR: INGRID SORIA------- SANTOS.------	

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD Y DE COMERCIO

10-01-15

FECHA DE IMPRESION 29 JUL 2013 13:16:26

NOTARÍA 55 Quito Guayas Ab. Marco Aurelio Otero Sánchez

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
49836	19-07-2013	CI16 I1031	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 49836 DE FECHA 19/JUL/2013 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 49,878 DE FECHA 06/DIC/2012 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR, REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO AMTMANN AGUILAR JAVIER EUGENIO, TAMBIEN CONOCIDO COMO JAVIER AMTMANN AGUILAR, LOS SIGUIENTES PODERES, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 12838 DE FECHA 18 DE MAYO DE 1993, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, ESCRITURA NUMERO 97428 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1995, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO FRANCISCO VILLALON IGARTUA, EN AQUEL ENTONCES NOTARIO NUMERO 30 DE ESTA CIUDAD, ESCRITURA NUMERO 15418 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1997, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO. SUBSISTIENDO EL PODER CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41165 DE FECJA 12 DE MAYO DE 2009, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULOS 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 658.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA. 93900107762788MHDUNY DE FECHA 18/JUL/2013 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. MEXICO, D.F., A 23/JUL/2013 ESCRIBIDOR: MARIA DE LA LUZ CALLES RIVERA, REGISTRADOR: INGRID SORIA SANTOS. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	INGRID SORIA SANTOS

10-DIC-15

FECHA DE IMPRESION 26 JUL 2013 09:56:28

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL — GUAYAQUIL — ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

CONSTANCIA
DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACION				FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
10817	12-02-2015	CI11 I1033	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 10817 FECHA DE ENTRADA 12/FEB/2015 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO----NO. 56,370 DE FECHA 26/ENE/2015 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 182 MUNICIPIO MEXICO ESTADO---------DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A.---DE C.V. REPRESENTADO POR HECTOR LEOPOLDO PORTE MENDOZA, DESIGNO APODERADO A : APODERADO----FERNANDEZ MONTES CLAUDIA GENEROSA, APODERADO ESCAMILLA LUJAN TANIA INDRA, SE LES OTORGAN---PODERES PARA SER EJERCIDOS MANCOMUNADAMENTE, COMO SE INDICA: A. PODER GENERAL PARA PLEITOS-Y COBRANZAS. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE-----REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21 FRACCIÓN VII, 23 Y 25--DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, 10, 42,---145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL---ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL),---31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39---DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2551, 2554, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL-FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41, 220 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO. DERECHOS $ 710.00------(SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 93368086535808MSJOVER DE FECHA-------11/FEB/2015 COMENTARIO PAGO EFECTUADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A----26/FEB/2015 INSCRIBIDOR: MARIA DEL CARMEN TREJO ANGELES, REGISTRADOR: JUANA YULIANA GARCIA-GUTIERREZ.----------------------	JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ

REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 04 MAR 2015 12:09:02

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

FOLIO No. 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

NUMERO DE ENTRADA	FECHA DE PRESENTACION	CLAVE OPERACION	GRAVAMENES	FIRMA DEL REGISTRADOR
162083	15-06-2001	CG03 G1000	CREDITO REFACCIONARIO NO. ENTRADA 162083 FECHA DE ENTRADA 15/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ACTA DE FECHA RATIFICADO EN INSTRUMENTO NO. 4930 DE FECHA 16/MAY/2001 ANTE CORREDOR LOCAL NO. 39 NOMBRE LIC. RICARDO IÑIGUEZ SEGURA MUNICIPIO MEXICO EDO: DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE EL (LOS) ACREDITANTE(S) BANCO NACIONAL DE MEXICO.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO(S) POR MARTHA AMPARO AYALA MEDINA ABRIO UN CREDITO REFACCIONARIO AL ACREDITADO LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE $23,000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). PLAZO 36 MENSUALIDADES, INTERESES SOBRE SALDOS INSOLUTOS GARANTIAS: GARVANEN EN PRIMER LUGAR SOBRE LOS BIENES DESTINO DEL CREDITO EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 326 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 66 FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 FRACCION XII Y 32 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS $.7,364.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 18075 DE FECHA 14/JUN/2001 MEXICO, D.F., A 19/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. JUAN MARTIN NIETO BENITEZ. REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO 10-Dic-15	LIC. JUAN MARTIN NIETO BENITEZ

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No.: 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

PRESENTACION ENTRADA	FECHA	OPERACION	GRAVAMENES	FIRMA DEL REGISTRADOR
213689	02-08-2001	CG06 G1001	CONVENIO MODIFICATORIO DE CREDITO REFACCIONARIO O DE HABILITACION O AVIO. NO. ENTRADA 213689 DE FECHA 02/AGO/2001 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ACTA DE FECHA RATIFICADO EN INSTRUMENTO NUMERO 5179 DE FECHA 17/JUL/2001 ANTE CORREDOR LOCAL No. 39 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. RICARDO IÑIGUEZ SEGURA CONSTA QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA : BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A, DE C.V., EN SU CARACTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA POR MARTHA AMPARO AYALA MEDINA Y LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EDUARDO ALTRISTE GONZALEZ EN SU CARACTER DE ACREDITADO, MODIFICAN EL CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO DE FECHA 19 JUN 01 CONTENIDO EN ACTA NO. 4930 DE FECHA 16 MAY.01 O RATIFICADO ANTE CORREDOR LOCAL NO. 39 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. RICARDO IÑIGUEZ SEGURA INSCRITO CON NO. ENTRADA 162083 DE FECHA 15/JUN/2001 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: HASTA POR LA CANTIDAD DE $23,000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). CON LA(S) SIGUIENTE(S) CLAUSULA(S) NO(S): PRIMERA EN LAS DEFINICIONES DE FECHA DE PAGO DE PRINCIPAL, PLAZO DE DISPOSICION Y PLAZO MAXIMO DE DISPOICION, ASI COMO LA CLUSULA SUGUNDA, LA CLAUSULA TERCERA Y LA CLAUSULA OCTAVA DE EL CONTRATO ORIGINAL PARA QUEDAR REDACTADAS COMO SIGUE PRIMERA. FECHAS DE PAGO PRINCIPAL. IGNIFICA PARA LAS DISPOSICIONES MEDIANTE PAGARES EN MONEDA NACIONAL LAS 36 AMORTIZACIONES MENSUALES. SEGUNDA LA INSTITUCION ABRE AL ACREDITADO UN CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $ 23,000,000.000 HASTA LA CANTIDAD DE E.U.A.$ 2300,000.00, OCTAVA AMORTIZACION 36 AMORTIZACIONES MENSUALES Y SUCEIVAS SIENDO LA PRIMERA DE ELLAS EL DIA 15/02/2002 SALVO LAS MODIFICACIONES AQUI CONTEMPLADAS, LAS DEMAS CLAUSULAS QUEDAN CON TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, EN TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL ESTIPULADO. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 326 Y 331 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 213 INCISO C DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS $ 217.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207541 PARTIDA 5876 DE FECHA 02/AGO/2001 MEXICO, D.F., A 08/AGO/2001 REGISTRADOR: LIC. JUAN MARTIN NIETO BENITEZ. 10-DIC-15	LIC. JUAN MARTIN NIETO BENITEZ

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 23444 *

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
316079	31-10-2001	CI11 I1000	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 316079 FECHA DE ENTRADA 31/OCT/2001 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 23071 DE FECHA 27/JUL/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR ALATRISTE GONZALEZ EDUARDO DESIGNO APODERADO A 1 APODERADO HERRERA MUÑOZ MIGUEL, APODERADO MUÑOZ REYES RAUL, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ANTE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS., a) ACTOS DE ADMINISTRACION b) ACTOS DE DOMINIO c) OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO d) PLEITOS Y COBRANZAS e) OTORGAR Y REVOCAR PODERES f) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F., Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. [illegible] DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y [illegible] DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207083 PARTIDA 27527 DE FECHA 31/OCT/2001 MEXICO, D.F. A 05/NOV/2001 REGISTRADOR: LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES. 10-Dic-15	LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	CESOR OPERACION		
373075	19-12-2001	CI11 I1003	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 373075 FECHA DE ENTRADA 19/DIC/2001 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 23100 DE FECHA 03/AGO/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, DESIGNO APODERADO A : APODERADO JUAREZ GARCIA FIDEL ADALBERTO, QUIEN GOZARA DE PODER PARA: D.: a) ACTOS DE ADMINISTRACION b) ACTOS DE DOMINIO c) OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO d) PLEITOS Y COBRANZAS e) OTORGAR Y REVOCAR PODERES f) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) S.C. 20703 PARTIDA 29159 DE FECHA 19/DIC/2001 MEXICO, D.F., A 08/ENE/2002 REGISTRADOR: LIC. JUAN MARTIN NIETO BENITEZ. 10-Dic-15	LIC. JUAN MARTIN NIETO BENITEZ

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 23444 *

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
373174	19-12-2001	CI11 I1001	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 373174 FECHA DE ENTRADA 19/DIC/2001 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 23159 DE FECHA 15/AGO/2001 ANTE NOTARIO LOCAD NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO ANTMANN AGUILAR DESIGNO APODERADO A: APODERADO SANCHEZ CAMPOS AGUSTIN, QUIEN GOZARA DE UN PODER PARA: A.: a) ACTOS DE ADMINISTRACION b) ACTOS DE DOMINIO c) OTORGAR O SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO d) PLEITOS Y COBRANZAS e) OTORGAR Y REVOCAR PODERES f) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; DERECHOS $ 336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) [illegible] 2070 PARTIDA 29161 DE FECHA 19/DIC/2001 MEXICO, D.F., A 07/ENE/2002 REGISTRADOR LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES. REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO 10-DIC-15	LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES

NOTARÍA 55

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No.: 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

FOLIO ELECTRÓNICO
AMBITO DE PRESENTACIÓN

CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
373158	19-12-2001	CX16 I1002	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 373158 DE FECHA 19/DIC/2001 FOLIO MERCANTIL 23444-* POR ESCRITURA NO. 22708 DE FECHA 31/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EDUARDO ALATRISTE GONSALEZ REVOCO EL PODER CONFERIDO A: REVOCACION DE APODERADO HERRERA PEREZ JOSE DARIO, REVOCACION DE APODERADO NUÑOS BELTRAN PEDRO JESUS, REVOCACION DE APODERADO CARDENAS JIMENEZ ALBERTO, MEDIANTE ESC. 15,547 DE FECHA 28/02/1997, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION IX DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F.Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6°. FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, Y ARTICULOS 6°., 53, FRACC. V Y 54, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 369.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. C. 207081 PARTIDA 29149 DE FECHA 19/DIC/2001 MEXICO, D.F., A 07/ENE/2002 REGISTRADOR: LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES.	LIC. JUAN VENANCIO SARMIENTO FLORES

NOTARÍA 55

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

10-Dic-15

1 / 1

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No.: 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA DE OPERACION			FIRMA DEL REGISTRADOR
290097	27-09-2002	CI16 I1004	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE	LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS

NO./ ENTRADA 290097 DE FECHA 27/SEP/2002; FOLIO MERCANTIL 23444 *; POR ESCRITURA NO. 25452 DE FECHA 13/AGO/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181; MUNICIPIO MEXICO; ESTADO DISTRITO FEDERAL; NOMBRE LIC. MIGUEL SOBREON MAINERO, CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR ARTMANN AGUILAR RICARDO REVOCO EL PODER CONFERIDO A; REVOCACION DE APODERADO SANCHEZ NAVARRO M. RAFAEL; REVOCACION DE APODERADO; DELEGADO EMILIO, REVOCACION DE APODERADO MATA BLANCAS LUIS, A LOS TRES, OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA NO. 226520 DE FECHA 04/12/1996 ANTE NOTARIO NO. 10 DEL D.F., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F.Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 62 FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, Y ARTICULOS 52, 53 FRACC. V Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, DERECHOS $390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207595 PARTIDA 5813 DE FECHA 27/SEP/2002 MEXICO, D.F. A 30/SEP/2002 REGISTRADOR: LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS

10-Dic-15

REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD COMERCIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

1 / 1

PARA CERTIFICACIONES

NOTARÍA 55

FOLIO No. 23444*

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACIÓN

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
335883	01/[illegible]/2002	C113 12006	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 335883 DE FECHA 01/NOV/2002 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 25876 DE FECHA 30/OCT/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 02/10/2002 OBJETO SE ACORDO MODIFICAR O (AMPLIAR) EL OBJETO SOCIAL PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA : LA FABRICACION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION, MAQUILA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y EL COMERCIO ENGENERAL CON TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, BIOLOGICOS, MEDICINALES DE TOCADOR, PREMEZCLAS MEDICADAS Y OTROS SEMEJANTES PARA USO DOMESTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL. OBSERVACIONES : SE AMPLIA EL OBJETO SOCIAL A FIN DE INCLUIR DENTRO DE EL, EL ASUMIR OBLIGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS, Y/O EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE GARANTIAS, YA SEAN PERSONALES, REALES, FIDUCIARIAS O CAMBIARIAS, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS CON QUIEN SE TENGAN O NO RELACIONES DE NEGOCIOS. SE REFORMA EL ARTICULO Y/O CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145° Y 149° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 775.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207085 PARTIDA 12927 DE FECHA 01/NOV/2002 MEXICO, D.F., A 05/NOV/2002 REGISTRADOR: LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS	LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MÉXICO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. : 23444 *

CONSTANCIA DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
335903	01-11-2002	CI11 I1005	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 335903 FECHA DE ENTRADA 01/NOV/2002 FOLIO MERCANTIL 23444 (*) POR ESCRITURA NO. 25874 DE FECHA 30/OCT/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR RICARDO AMANN AGUILAR, DESIGNO APODERADO A 1 APODERADO FORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SIN QUE COMPRENDA HACER CESION DE BIENES, Y ACTOS DE ADMINISTRACION. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. A.C. C920705 PARTIDA 12323 DE FECHA 01/NOV/2002 MEXICO, D.F., A 04/NOV/2002 REGISTRADOR LIC. ELISABETH GRANADOS ROSAS	LIC. ELISABETH GRANADOS ROSAS

10-Dic-15

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

1 / 1

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No.: 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA **JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL — GUAYAQUIL ECUADOR

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
46886	24-02-2003	CI13 I1007	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 46886 DE FECHA 24/FEB/2003 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 26483 DE FECHA 20/FEB/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 191 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR FORTE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 20/01/2003 ESCISIÓN O ACUERDO DE ESCISIÓN ACUERDO, PROPOSICION, DISCUSION Y RESOLUCION PARA LLEVAR A CABO LA ESCISION DE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE Y EN SU CASO LA CREACION DE GRIMANN, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDIDA. OBSERVACIONES: AVISO DE ESCISION EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 20/02/2003 EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA Y ARTICULO 10°, 145° Y 149° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ [illegible] (OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207085 PARTIDA 2639 DE FECHA 24/FEB/2003 COMENTARIO INSC. NGS : MEXICO, D.F., A 26/FEB/2003 REGISTRADOR: LIC. MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ. REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO	LIC. MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

NOTARÍA 55

10 Dic 15

FECHA DE IMPRESION 26-FEB-03 12:25:04

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS				
ENTRADA	FECHA	OPERACION		FIRMA DEL REGISTRADOR
98957	09-04-2003	CI11 I1008	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 98957 FECHA DE ENTRADA 09/ABR/2003 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO.-- 26599 DE FECHA 12/MAR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO--- FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.--- REPRESENTADO POR EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ DESIGNO APODERADO A : APODERADO FERNANDEZ---- FERNANDEZ BERNARDO, CON PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, DICHO PODER--- ESTARA LIMITADO PARA SER EJERCITADO POR UN MONTO MAXIMO DE DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA-- NACIONAL POR OPERACION, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS- 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216------ FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO- Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y--- APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO- CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y----- APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS--- 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE--- LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 373.00 (TRESCIENTOS SETENTA y TRES-- PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207085 PARTIDA 5520 DE FECHA 09/ABR/2003 COMENTARIO INSCRIBIO LUZ- CALLES. MEXICO, D.F., A 10/ABR/2003 REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.---------- 10-Dic-15	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 10-ABR-03 13:24:01

PARTICULARES

NOTARÍA 55

FOLIO No. : 23444 *

SOCIEDADES MERCANTILES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA DE FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS				
ENTRADA	FECHA	[illegible]		FIRMA DEL REGISTRADOR
183377	27-06-2003	C111	OTORGAMIENTO DE PODER	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE

NO. ENTRADA 183377 FECHA DE ENTRADA 27/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 26,787 DE FECHA 28/ABR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. MIGUEL BOBERON MAIBERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, DESIGNO APODERADO A : APODERADO AMTMANN AGUILAR RICARDO GMO., APODERADO FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS $ 373.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207085 PARTIDA 9389 DE FECHA 27/JUN/2003 COMENTARIO INSCRIBIO RME. MEXICO, D.F., A 30/JUN/2003 REGISTRADOR LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETE.

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

10-Dic-15

NOTARÍA 55

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

FECHA DE IMPRESION 30-JUN-03 13:12:55

1 / 1

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

ASIENTO DE PRESENTACIÓN				CANCELACION DE CREDITO	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OFICINA			
14278	25-02-2015	10 101 015	G1003	NO. ENTRADA 14278 DE FECHA 25/FEB/2015 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 56,055-- DE FECHA 10/DIC/2014 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN SU CARACTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADO POR HECTOR GERARDO TLAPANCO PEDRAZA Y ANTONIO AIZPURU GONZALEZ RECIBIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. QUE CELEBRO CON EL ACREDITANTE, EL CUAL QUEDO INSCRITO CON FECHA 19/JUN/2001 Y CON NO DE ENTRADA 162083 DE FECHA 15/JUN/2001 EN ACTA NO. 4930 DE FECHA 26/MAY/2001 ANTE CORREDOR LOCAL NO. 39 LIC. RICARDO IÑIGUEZ SEGURA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL EN VIRTUD DE QUE LA ACREDITADA HA LIQUIDADO TOTALMENTE EL IMPORTE CITADO, SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN REFERIDA.- OBSERVACIONES: TENIENDO POR CANCELADOS TAMBIEN LOS SIGUIENTES CREDITOS: CREDITOS DE HABILITACION O AVIO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1976, ASENTADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCION DE COMERCIO, LIBRO CUARTO, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y SIETE, A FOJAS CIENTO VEINTE, PARTIDA CIENTO TREINTA Y CUATRO; CREDITO DE FECHA 17 DE ENERO DE 1976, EN ANTECEDENTES LIBRO CUARTO, VOLUMEN CIENTO TREINTA Y CINCO, A FOJAS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, PARTIDA TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE; ASI COMO LOS OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURAS NOS. 5,179 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO IÑIGUEZ SEGURA, CORREDOR PUBLICO NO. 39 DEL ESTADO DE MEXICO INSCRITO POR ENTRADA NO. 211689 DE FECHA 02/08/2001, Y 204,471 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCCIA, NOTARIO NO. 98 DEL D.F. INSCRITO POR ENTRADA NO. 143877 DE FECHA 30/06/2003 EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3005 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 66 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, 19 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, 25 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y ARTICULOS 41, 31 FRACCION III Y 217 DE CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS $'10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 9390010976700HXYQQ4P DE FECHA 24/FEB/2015 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., MEXICO, D.F. A 13/MAR/2015 INSCRIBIO: OTILIA GARCIA RAMIREZ. REGISTRADOR: LIC. INGRID SORIA SANTOS.	LIC. INGRID SORIA SANTOS

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD Y COMERCIO

1 / 1

10-DIC-15

FECHA DE IMPRESION 13 MAR 2015 11:41:03

PARTICULARES

NOTARÍA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL ECUADOR

ENTRADA	FECHA	OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
46480	24-JUN-2015	I1035	LIC. NORMA ARRIETA FLORES...

REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE

NO. ENTRADA 46480 DE FECHA 24/JUN/2015 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR INSTRUMENTO NO. 57,489--
DE FECHA 26/MAY/2015 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL---
NOMBRE LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO CONSTA QUE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.----------
REPRESENTADO POR HECTOR LEOPOLDO FORTE MENDOZA REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE-
APODERADO MARTINEZ MORALES HUGO, SE REVOCAN LOS SIGUIENTES PODERES: PODERES CONFERIDOS------
MEDIANTE ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA----------
VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE MI. LOS PODERES CONFERIDOS----------
MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y SIETE MIL CINCO, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL-
AÑO DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE MI., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN---
LOS ARTICULOS 2551 FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F., 18 Y 19 DEL CODIGO DE--
COMERCIO, ARTICULOS 31 FRACCION III, 41 Y 220 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F.---
TRATANDOSE DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6º FRACC. VI DE LA LEY-------
FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULOS 6º, 53º FRACC. V Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY-
FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. DERECHOS $ 710.00 (SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)-----
LINEA DE CAPTURA. 9190010663914UYJQFBX DE FECHA 23/JUN/2015 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN---
SANTANDER (MEXICO), S.A. MEXICO, D.F., A 08/JUL/2015 INSCRIBIDOR: ELIZABETH GARCIA---------
VAZQUEZ, REGISTRADOR: LIC. NORMA ARRIETA FLORES...----------

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 08 JUL 2015 12:20:43

PARTICULARES

NOTARIA 55

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

FOLIO No. : 23444 *

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

CONSTANCIA DE FOLIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

ASIENTO DE PRESENTACIÓN				FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	NOTARÍA/JUZGADO	INSCRIPCIÓN	
45471	24-06-2015	CI13	1034	LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.

INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

NO. ENTRADA 45471 DE FECHA 24/JUN/2015 FOLIO MERCANTIL 23444 * POR ESCRITURA NO. 57,136 DE FECHA 23/ABR/2015 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 181 LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE HECTOR LEOPOLDO PORTE MENDOZA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: .* ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 23/04/2015 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ARON) A : APODERADO AMTMANN AGUILAR RICARDO GUILLERMO, APODERADO,FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO, APODERADO PORTE MENDOZA HECTOR LEOPOLDO, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, EMITIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 8D, 142 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS $ 1,545.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA 0390010663867UMEHAB4 DE FECHA 23/JUN/2015 COMPROBANTE PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. MEXICO, D.P., A 03/JUL/2015 INSCRIBIO: MARIA DE LA LUZ CALLES RIVERA. REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA.

REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COMERCIO

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 06 JUL 2015 12:40:43

PARTICULARES

NOTARIA 55

NOTARÍA 55

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

México, D.F., 31 de julio del 2012.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO
31 JUL. 2012
REGISTRO NACIONAL DE VALORES

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN BURSÁTIL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIONES BURSÁTILES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BURSÁTILES

153/8581/2012

ASUNTO: Inscripción en el Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles fiduciarios, así como autorización de oferta pública de dichos instrumentos y de difusión al público de la información correspondiente.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.
INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 24 - PH
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
31 JUL. 2012
DIR. GRAL. DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

At'n.: Sra. Eunice Barrera Montañez
Sr. Manuel de Jesús Paullada Nevarez
Delegados Fiduciarios

En atención a su solicitud contenida en escrito de fecha 3 de octubre de 2011 y diversos complementarios, con fundamento en los artículos 6, 70, 83, último párrafo, 85 y 86 de la Ley del Mercado de Valores; 4, fracciones XXIX y XXXVIII y 16, fracciones I y V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta autoridad ha resuelto:

Primero.- Otorgar inscripción en el Registro Nacional de Valores, bajo el número 0181-1.80-2012-003, a los certificados bursátiles fiduciarios (en adelante certificados bursátiles), a ser emitidos por esa institución, con las siguientes características:

a) Emisor: Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso a ser constituido por PineBridge Investments de México, S. de R.L. de C.V., en su calidad de fideicomitente y cuyo patrimonio estará integrado principalmente por inversiones en Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos, Vehículos de Inversión, y/o Deuda que el Fideicomiso adquiera.

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

[redacted]

NOTARÍA 55

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

b) Administrador: PineBridge Investments de México, S. de R.L. de C.V.

c) Clave de Pizarra: "PBFF1CK".

d) Número de certificados bursátiles: Hasta 140,000

e) Aportación inicial mínima de capital: Hasta $1,400'000,000.00 (mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).

f) Plazo: Hasta 3,652 días.

Para esta emisión, podrán efectuarse llamadas de capital hasta por un monto de $7,000'000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.).

La inscripción de los certificados bursátiles en el Registro Nacional de Valores surtirá efectos legales en el momento que se lleve a cabo la colocación de los valores. Asimismo, dichos valores se tendrán por autorizados para ser objeto de inversión institucional, conforme a lo señalado en el párrafo final del artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.

Segundo.- Autorizar la oferta pública de suscripción de los valores de que se trata.

La oferta deberá llevarse a cabo en un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha de recepción del presente oficio, plazo que podrá ser prorrogado por la Dirección General de Emisiones Bursátiles y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de esta Comisión, siempre que medie causa justificada.

Tercero.- Autorizar la difusión del prospecto de colocación y el aviso de oferta pública de los certificados bursátiles, en los términos de los documentos que con el sello de esta Comisión se adjuntan al presente, debiendo incorporarse de manera visible en ellos y en el título representativo de la emisión, el número de inscripción que se cita en el punto Primero anterior, así como el número y la fecha de este oficio.

El aviso de oferta pública deberá publicarse con una anticipación mínima de un día hábil a la fecha del cierre de libro de la oferta. En caso de no haberse determinado aún el precio o el monto a colocarse de los valores, o que alguno de estos datos cambie al momento del cierre del citado libro, adicionalmente deberá publicarse en la fecha de emisión de los valores un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los instrumentos.

...

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

[redacted]

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angulo Ortiz Salcedo

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

3.

153/8581/2012

Cuarto.- Requerir a esa emisora para que a más tardar el día de la emisión, cubra los derechos por concepto de inscripción en el Registro Nacional de Valores de los instrumentos de que se trata, apercibida que la falta de pago dará lugar a que la inscripción de los títulos correspondientes no se lleve a cabo.

Quinto.- Requerir por último a esa emisora para que informe a esta autoridad sobre la amortización de los certificados bursátiles de que se trata, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la liquidación, pudiendo para ese efecto emplear medios electrónicos, incluyendo fax. Una vez efectuada la amortización, deberá solicitar la cancelación de la inscripción correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 108, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente
El Presidente

Dr. Guillermo Enrique Babatz Torres

C.c.p. Dr. Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler; Presidente y Director General.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Ing. Gerardo Javier Gamboa Ortiz; Director General.- S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Lic. Antonio Nava Tamez; Director General.- Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.- Intermediario Colocador. Mismo domicilio que el del destinatario.
Dr. Javier Alvarado Chapa; Director General.- Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.- Representante común. Mismo domicilio que el del destinatario.
L.C. María de Lourdes Abán Sánchez; Director General de Emisiones Bursátiles.
Lic. Fabiola Andrea Tinoco Hernández; Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles.
Lic. Rafael Colado Ibarreche; Director General Adjunto de Emisoras.
Lic. Bryan Lepe Sánchez; Director General Adjunto de Emisiones Especializadas.
C.P. Leonardo Molina Vázquez; Director General Adjunto de Emisiones de Deuda.
Lic. Gregg Janiff Vertti Torres; Director General Adjunto de Emisiones de Capitales.
Lic. León Ernesto Ubilla Suazo; Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles.
C.P. Gastón Israel Fernández Hernández; Subdirector del Registro Nacional de Valores.

SGL: 2011 - 7061
CQU/LAS/LMV/ERA/JASP

Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Norte, Guadalupe Inn, 01020 México, D.F.

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito LIC. BRYAN LEPE SÁNCHEZ, Director General de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 12, 27, fracción I y 58 del Reglamento Interior de la propia Comisión, CERTIFICA, que el presente documento que consta de TRES FOJAS, es copia fiel de la fotocopia (sin anexos) recibida en el Registro Nacional de Valores que obra en los expedientes de la Dirección General de Emisoras de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

S.H.C.P. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO NACIONAL DE VALORES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO

005781 / 2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. BRYAN LEPE SÁNCHEZ
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: DIRECTOR GENERAL DE EMISORAS
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (en/à) CIUDAD DE MÉXICO

6. el día (the/le) 25 DE FEBRERO DE 2016

7. por (by / par) EL LIC. EFRAÍN TERMINEL MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 5484 / 2016

9. Sello/timbre (seal/stamp / sceau/timbre)

10.Firma (signature)

Tipo de Documento: COPIAS CERTIFICADAS
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: PINEBRIDGE INVESTMENTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en:
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at:
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoqui.gobernacion.gob.mx/cotejo

Código: (code)
GRL3Z1BS1

Factura: 001-002-000004938

20160901055D01268

NOTARÍA 55

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D01268

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A LABORATORIOS SANFER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS SANFER SOCIEDAD ANONIMA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2016, (15:41).

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN SACOMEN
GUAYAQUIL ECUADOR

Nómina de Accionistas de Laboratorios Sanfer Sociedad Anónima de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Inkra S.A., de Capital Variable	-	Mexicana	Blvd. Adolfo López Mateos No. 314, TLACOPAC, México D.F.
INVEKRA Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.	-	Mexicana	Blvd. Adolfo López Mateos No. 314, TLACOPAC, México D.F.

Nómina de Accionistas de Inkra S.A., de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Laboratorios Sanfer Sociedad Anónima de Capital Variable	-	Mexicana	Blvd. Adolfo López Mateos No. 314, TLACOPAC, México D.F.
INVEKRA Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.	-	Mexicana	Blvd. Adolfo López Mateos No. 314, TLACOPAC, México D.F.

Accionistas de Invekra Sociedad Anómina Promotora de Inversión de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Sra. Stella Aguilar de Amtmann	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sra. Patricia Amtmann Aguilar	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sra. Gloria Yolanda Amtmann Aguilar	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sra. Stela Cristina Amtmann Aguilar	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Javier Eugenio Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.

Sr. Ernesto Ricardo Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, San Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Guillermo Antonio Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, San Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
General Atlantic LLC	-	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
Fideicomiso F/744950	-	Mexicana	Paseo de los Tamarindos 400, Torre B - Piso 25 México, D.F. México Of. 5003-0914

Nómina de Accionistas de General Atlantic LLC

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
WILLIAM E. FORD	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
STEVEN A. DENNING	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
J. FRANK BROWN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
THOMAS J. MURPHY	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
JOHN D. BERNSTEIN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
GABRIEL CAILLAUX	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
ANDREW CRAWFORD	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
MARK F. DZIALGA	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
CORY A. EAVES	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.

NOTARÍA 55

MARTIN ESCOBARI	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
DAVID C. HODGSON	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
RENE M. KERN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
JONATHAN KORNGOLD	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
CHRIS LANNING	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
ANTON J. LEVY	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
SANDEEP NAIK	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
DREW PEARSON	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
BRETT B. ROCHKIND	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
DAVID ROSENSTEIN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
GRAVES TOMPKINS	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
ROBBERT VORHOFF	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
KE WEI	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

Nómina de Fideicomitentes y Beneficiarios de Fideicomiso F/744950

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
DIUMS S.A. de C.V.	-	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Piso 25, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Carlos Jimenez Quiñones	Casado	Mexicana	1er Retorno de Cumbres Acultizingo 35, Lomas de Chapultepec, C.P. 11950. México D.F.
Promotora DAC, S.A. de Capital Variable	-	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
José Bastón Patiño	Soltero	Mexicana	Ruben Dario 175 PH, Rincon del Bosque, C.P. 11580. México D.F.
Luis Felipe Cervantes Coste	Casado	Mexicana	Av. Homero 1500, Los Morales Secc. Palmas, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11540, México D.F.
Alberto Martin Soberón	Casado	Mexicana	Blvd. González de la Vega No. 331, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Armando Martin Soberón	Soltero	Mexicana	Blvd. González de la Vega No. 331, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Maria Rosa Martin Soberón	Soltera	Mexicana	Blvd. González de la Vega No. 331, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Gerardo Martin Soberón	Soltero	Mexicana	Blvd. González de la Vega No. 331, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Fideicomiso F/17522-4	-	Mexicana	Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24 PH, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F.
Pedro Lichtinger Waissman	Casado	Mexicana	57th Street No. 322, 35B Manhattan, C.P. 10019. Nueva York, Estados Unidos

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ricardo Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.

Nómina de Accionistas de DIUMS S.A. de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Enrique Castillo Sanchez Mejorada	Casado	Mexicana	Bosques de Tejocotes N134 Casa 13, Frac Bosque de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Javier Molinar Horcasitas	Casado	Mexicana	Av. Bernardo Quintana 80 Torre B depto. PH1, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210. México D.F.
Ana Buch Torres	Casada	Mexicana	CRT Mexico Toluca 1232 Int 404 Col. Lomas de Bezares Del. Miguel Hidalgo C.P. 11910, México D.F.
Fernando Castillo Badía	Casado	Mexicana	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 388 Torre 11 Depto. 1604. Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11500, México D.F.
Christian Emanuelle Papayanopulos Garcia	Casado	Mexicana	Av. Eugenio Sue 230 Depto 22, Polanco Reforma. C.P. 11550, Del. Miguel Hidalgo. México D.F.
Alvaro Castillo Badía	Soltero	Mexicana	Bosques de Tejocotes N134 Casa 13, Frac Bosque de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Manuel Ruiz Sánchez	Casado	Mexicana	Eucalipto Torre F 22 D1604, Jesus del Monte, Huixquilucan C.P. 52764, Estado de México.
Iñigo Castillo Badía	Casado	Mexicana	Cda. Tiro al Pichon 137, Lomas de Bezares, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11910. México D.F.

Nómina de Accionistas de Promotora DAC S.A., de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Henry Davis Signoret	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 40 Torre B Suite 10 Bosques de las Lomas C.P. 05120, México

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

GUAYAQUIL ECUADOR

			D.F.
Concepción Guadalupe Carstens Lavista	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Henry Davis Carstens	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Alec Davis Carstens	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Paul Davis Carstens	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Monica Davis Carstens	Divorciada	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.

Nómina de Fiduciarios y Beneficiarios del Fideicomiso F/17522-4

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Fideicomiso F/171563 (Clave de pizarra PBFF1CK)	-	Mexicana	Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24 PH, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F.
Pinebridge Investments Holdings Limited Sarl	-	Luxemburgo	21 rue du Fort Elisabeth, L-1463 Luxemburgo.
Ventura Capital Privado S.A. de C.V.	-	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Piso 25, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.

Nómina de Accionistas de Ventura Capital Privado S.A., de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Enrique Castillo Sanchez Mejorada	Casado	Mexicano	Bosques de Tejocotes N134 Casa 13, Frac Bosque de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Javier Molinar Horcasitas	Casado	Mexicano	Av. Bernardo Quintana 307 Torre B depto. PH

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL ECUADOR

			Lomas de Santa Fe, C.P. 01210. México D.F.

Nómina de Fiduciarios y Beneficiarios del Fideicomiso F/171563 (Clave de pizarra PBFF1CK)

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Cotiza en Bolsa se adjunta certificado. N/A	-	-	-

Nómina de Accionistas de Pinebridge Investments Holdings Limited Sarl

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.
Chiltonlink limited	-	Islas Vírgenes Británicas	31 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Investment Holdings No.1 Limited	-	Islas Vírgenes Británicas	31 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Investment Holdings (Cayman Islands) Limited	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Partners GP Limited	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Bridge Holdings Company Limited	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Investment Holdings, L.P.	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
PineBridge Investments, L.P.	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
PineBridge Investments Holdings Hong Kong Limited	-	China	28 calle Gough, Hong Kong.
PineBridge Investments Holdings Limited S àr L	-	Luxemburgo	21 rue du Fort Elisabeth, L-1463 Luxemburgo
PineBridge Investments Ireland Limited	-	Irlanda	30 North Quay, I F S C, Dublin, Irlanda.

Nómina de Accionistas de Chiltonlink limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Investment Holdings No.1 Limited

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Investment Holdings (Cayman Islands) Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Partners GP Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Bridge Holdings Company Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Investment Holdings, L.P.

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de PineBridge Investments, L.P.

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de PineBridge Investments Holdings Hong Kong Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de PineBridge Investments Ireland Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

NOTARÍA 55 Ab. Marco Angelo Ortali Solorzano

Miguel González Ramírez
Apoderado Especial
Laboratorios Sanfer Sociedad Anónima de Capital Variable

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 091435047-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ RAMIREZ
MIGUEL MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MAS PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA FIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914350475<<<<<<<<<<<<<<<
880526M250701ECU<<<<<<<<<<<<<<
GONZALEZ<RAMIREZ<<MIGUEL<MARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0256
NÚMERO DE CERTIFICADO

0914350475
CÉDULA

GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
6
ZONA

(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA 55

EGR/ EXP. 151612

- --LIBRO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS.----------
- --FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE.--
- --INSTRUMENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.--------
- --México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre del año dos mil quince.----------
- --**MIGUEL SOBERON MAINERO**, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, hago constar **EL PODER ESPECIAL** que otorga **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en su carácter de apoderado de la sociedad, en favor de las personas que se precisan en la cláusula única, en los términos siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A U N I C A** ----------

- --**"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ya se dijo, otorga en favor de los señores **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, **UN PODER ESPECIAL**, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realicen todos los trámites necesarios o conveniente en la República de Ecuador y en la República de Chile, para constituir una Sociedad mercantil en cada uno de dichos país, con la denominaciones que los apoderados autoricen, así como para que firmen las escrituras constitutivas y los estatutos de las Sociedades, aprobando cualesquiera asuntos relacionados con el objeto social, domicilio, duración y otros asuntos conexos a las mismas; para emitir y pagar las acciones del capital social de las Sociedades por el número y los montos que pudieren determinar posteriormente y para que asistan en su nombre y representación a la primera Asamblea de Accionistas que se celebrará inmediatamente después de la constitución de las Sociedades, con el fin de designar a los miembros de administración, los funcionarios y los apoderados, así como para adoptar cualesquiera otras resoluciones pertinentes.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

- --Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas y me acredita su personalidad con la copia certificada que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".----------

NOTARÍA 55
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL - ECUADOR

- --**POR SUS GENERALES** y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente el compareciente manifestó ser mexicano, nacido en esta ciudad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, empleado, con domicilio en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos número trescientos catorce, colonia Tlacopac, en esta Ciudad, con Clave Unica de Registro de Población número FEFB cuatro ocho uno uno uno nueve HDFRRR cero cero y con Registro Federal de Contribuyentes de su representada número LSA ocho cuatro cero uno cero uno TC seis. ----------

- --Se identifica con credencial para votar número tres dos dos cinco cero cero cinco tres tres ocho uno cero cinco, expedida por el Instituto Federal Electoral. ----------

- --**YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

- --I.- Que identifiqué al compareciente y que, a mi juicio tiene capacidad legal. ----------

- --II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento. ----------

- --III.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, a pesar de que les hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, le expliqué su contenido y me manifestó su comprensión plena. ----------

- --IV.- Que informé al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento y que estando conforme con él, lo firma ante el suscrito que lo AUTORIZA DE INMEDIATO el día de su fecha. ---

- --FIRMAS: UNA ILEGIBLE. ----------

- --M. SOBERON M.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

- --**ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.** ----------

- --"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- --En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- --En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- --Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
- --Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS, SEÑORES MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ Y ERNESTO WEISSON HIDALGO; ESTA CORREGIDO Y PROTEGIDO POR KINEGRAMAS Y VA EN SIETE FOJAS (DE LAS CUALES CINCO CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APENDICE), ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 163

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO Nº 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 06 de ENERO de 2016

77273303032S8VYSIQXT8/Capturado por: MTCT

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave—> 7808237160d1d7396bb9ca13a705b80d

- --LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. ----------

- --MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, C E R T I F I C O que el señor BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, me acreditó su carácter de apoderado y la legal existencia de "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: ----------

- --I.- CONSTITUCION.- Con copia certificada de la escritura número dieciséis mil ciento cincuenta y dos, de fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el licenciado Rafael Enríquez, entonces Notario Setenta y Dos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público en la Sección de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio, libro Tercero, volumen ciento treinta y seis, a fojas ciento cuarenta y dos, y bajo el número ciento cuarenta, se constituyó "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de TREINTA MIL VIEJOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

- --II.- MODIFICACION CLAUSULA TERCERA Y SEXTA.- Con copia certificada de la escritura número dieciséis mil ochocientos setenta, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público en la Sección de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento cuarenta, a fojas ciento cuarenta y dos, del volumen ciento treinta y seis, libro tercero, se modificaron las Cláusulas Tercera y Sexta de los Estatutos Sociales. -----

- --III.- PRIMER REFORMA TOTAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD.- Con copia certificada de la escritura cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Lozano Noriega, entonces Notario Setenta y Uno del Distrito Federal, actuando en el protocolo del señor Licenciado Noé Graham Gurria, entonces Notario Diez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen cuatrocientos seis, a fojas sesenta y ocho, bajo el número cuatrocientos seis, la Sociedad reformó totalmente sus Estatutos Sociales. En el mismo instrumento consta que la Sociedad prórroga su duración a CINCUENTA AÑOS. ----------

- --IV.- TRANFORMACION DE LA SOCIEDAD Y SEGUNDA REFORMA TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con copia certificada de la

escritura número veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Licenciado Javier Correa Field, Notario Número Noventa y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **FOLIO MERCANTIL NUMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, la Sociedad se transformó en ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y reformó totalmente sus Estatutos Sociales, los cuales quedan con las siguientes características: Denominación, **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** Domicilio, la Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y nueve años, a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Capital, variable con un mínimo fijo de Treinta millones de pesos, moneda nacional y un máximo ilimitado; Cláusula de Admisión de Extranjeros; y cuyo objeto esencial es: La fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, maquila, importación, exportación, compra, venta, distribución y el comercio en general con toda clase de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, medicinales, de tocador y otros semejantes, para uso doméstico, comercial e industrial. ----------

- --V.- AUMENTO DE CAPITAL Y PRIMER AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Por diversas escrituras se han llevado a cabo aumento de capital consignándose el último en escritura número tres mil doscientos cuarenta y tres, de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL NUMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, se aumento su capital en su porción mínima fija en la cantidad de UN MILLON VEINTE MIL VIEJOS PESOS, Moneda Nacional y la ampliación del objeto social, y en consecuencia la modificación de las Cláusulas Quinta y Tercera de sus Estatutos Sociales. ----------

- --VI.- SEGUNDA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con escritura número cuatro mil trescientos sesenta y uno, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se amplió el objeto social, y en consecuencia se modificó la Cláusula Tercera de sus Estatutos Sociales. ----------

- --VII.- TERCERA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con escritura número ocho mil novecientos cuarenta y dos, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se protocolizó un acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar el objeto social, y en consecuencia la modificación de la Cláusula Tercera de sus Estatutos Sociales. ----------

- --VIII.- PODER DOMINIO.- Con escritura número quince mil cuatrocientos dieciocho, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, en la que se hizo constar el poder general para actos de dominio, que otorgó **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, entre otros a favor de los señores **RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR** y **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**. ----------

- --Del documento que relaciono copio en lo conducente lo que siguiente: ----------

"..... hago constar **EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** que otorga **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor Doctor ERNESTO AMTMANN OBREGON, en favor de los señores licenciado RICARDO AMTMANN AGUILAR, JAVIER AMTMANN AGUILAR, EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ Y **BERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en los siguientes términos:---------- C L A U S U L A U N I C A -- ----- UNICA.- **"LABORATORIOS SANFER"**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ya se dijo, otorga en favor de las personas que más adelante se indican, UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, que deberán ejercitar siempre mancomundamente, un apoderado "A" con un apoderado "B", en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el poder. ----------

---------- APODERADOS "A" ----------

LICENCIADO RICARDO AMTMANN AGUILAR. ----------

INGENIERO JAVIER AMTMANN AGUILAR. ----------

---------- APODERADOS "B" ----------

SEÑOR EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ. ----------

SEÑOR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ.--------....."- ----------

- --IX.- CUARTA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con escritura número veinticinco mil ochocientos setenta y seis de treinta de octubre del año dos mil dos, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado FOLIO MERCANTIL, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el dos de octubre de dos mil dos. ----------

- --X.- PODER.- Con escritura número veintiséis mil setecientos ochenta y siete, de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, en la que se hizo constar LOS PODERES, que otorgó "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ, en favor de los señores RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR Y BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. ----------

- --Del instrumento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente: ----------

"..... hago constar LOS PODERES, que otorga "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ,... C L A U S U L A S --- PRIMERA.- "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ya se dijo, otorga en favor de los señores RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR Y BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, para que los ejerciten conjunta o separadamente, los siguientes poderes y facultades:-------

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin que se comprenda la de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejerciste el poder.---

-- Atento lo anterior, los apoderados de una manera

enunciativa, pero no limitativa, tendrán facultades:------ I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos Federales y Locales, inclusive el de amparo.---- II.- transigir.----- III.- Para comprometer en árbitros.----- IV.- Para absolver y articular posiciones.------ V.- Para recusar.---- VI.- Para otorgar recibos y cancelar garantías previo pago.----- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse en parte civil o tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en sus caso.----- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y preceptos correlativos de las otras entidades Federativas en donde se ejerciste el poder.---- C).- **ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL**, en los términos de los artículos nueve, once, seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que la obliguen en sus relaciones laborales, individuales o colectivas con sus trabajadores, empleados o sindicatos, en su caso, a fin de que intervengan en la administración de su relaciones laborales, con facultades expresas para que celebren, firmen, revisen y modifiquen contratos individuales y colectivos de trabajo, intervengan en procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales, federales o locales así como articulen y absuelvan posiciones en representación de la Sociedad, en la inteligencia de que el poder así otorgado se ejercitará ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje locales y federales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección de Trabajo de los Gobiernos Estatales y Municipales y ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades.------- D).- **FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, en los términos del artículo dos mil quinientos setenta y siete del citado Código Civil.----- **SEGUNDA.-** Adicionalmente **"LABORATORIOS SANFER" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ha quedado dicho, confiere en favor del señor **RICARDO GUILLERMO AMTMANN AGUILAR, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO**, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ECUADOR

avalarlos.------ Así mismo tendrá facultad para otorgar y revocar poderes.-----....". ----------

- --En el mismo instrumento aparece que por escritura número doscientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado FOLIO MERCANTIL, **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgó al señor **EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ**, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para avalarlos y facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. ----------

- -- **XI.-** AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Con escritura número veinticinco mil ochocientos setenta y seis de treinta de octubre del año dos mil dos, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL, VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, se hizo constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -

- --**CUARTA.-** AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con escritura número cuarenta y tres mil setecientos treinta y tres, de fecha quince de junio del año dos mil diez, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL, VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, se hizo constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de **"LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de junio de dos mil diez. ----------

- --Del instrumento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente: ----------

".....hago constar **LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA**

CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.....ANTECEDENTE UNICO ------- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA------ "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 2010,.....ORDEN DEL DIA --------- I. Proposición para la ampliación del objeto social, y en su caso la reforma de la cláusula tercera de los estatutos de la sociedad.-----..... I.- PROPOSICION PARA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN SU CASO LA REFORMA DE LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. El Presidente manifestó a la asamblea la conveniencia de ampliar el objeto social a fin de incluir dentro de él, la emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales, detallando las ventajas que se obtendrían con dicha ampliación.-------- La asamblea deliberó sobre lo anterior y resolvió aprobar la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptando la siguiente:-------R E S O L U C I O N -------- Se modifica la cláusula tercera de los estatutos sociales de la sociedad, para que en lo futuro la misma quede redactada de la siguiente forma:---------- a) La fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, maquila, importación, exportación, compra, venta, distribución y el comercio en general de todo tipo de productos, en especial de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, biológicos, medicinales, de tocador, premezclas medicadas y otros semejantes, para uso doméstico, comercial e industrial.------- b) La fabricación, industrialización, procesamiento, transformación, importación, exportación, compra, venta, distribución de toda clase de materias primas, bienes y productos terminados y semiterminados, partes materiales para todo uso, así como maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos e implementos para los fines antes citados y en general, el comercio de toda clase de bienes y productos para usos domésticos, comerciales e industriales.------- c) El almacén de acondicionamiento y distribución de agentes de diagnóstico y

laboratorio de productos higiénicos.------- d) La bodega para alimentos y venta con distribución.-------- e) Localizar y seleccionar para sí o para terceros, adquirir a cualquier título, enajenar, tomar y dar en arrendamiento, dar en comodato o en cualquier otra forma permitir el uso de toda clase de maquinaria, equipo, instrumentos o herramientas para industrias y talleres, refacciones, partes de equipos de unidades y toda clase de empresas y negociaciones, camiones, automóviles y cualesquiera otros vehículos de transporte, muebles, enseres y demás bienes idóneos para el cumplimiento de su objeto social.---------- f) La adquisición y enajenación por cualquier título, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, desarrollo, operación, adaptación, instalación y administración de todas las formas industriales y comerciales de fábricas, plantas, almacenes, instalaciones, oficinas, locales y negocios.-------g) Adquirir por cualquier título, enajenar, gravar, conceder el uso en cualquier forma o por cualquier título de derecho de patentes, marcas, certificados de invención, diseños industriales, nombres comerciales, derechos de autor y solicitudes respecto a los mismos, así como prestar y recibir toda clase de asistencia y servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con los mismos.-------- h) Fungir como intermediarios, mediador, comisionista, agente, factor, distribuidor, asesor y prestador de servicios ante toda clase de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos.---- i) La constitución de toda clase de sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras y la adquisición y disposición por cualquier título legal de acciones o participaciones en las mismas.-----j) En general, la celebración de todos los convenios y contratos, y la organización de todos los actos de la naturaleza que se relacionen con la buena marcha y mejor desarrollo de su objeto social, así como el otorgamiento de préstamos, la emisión, aceptación, negociación, adquisición, endose y suscripción de títulos de crédito y efectos de comercio, incluyendo obligaciones en serie, con o sin garantía real, en los términos de la ley y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles en la extensión requerida para llevar a cabo su objeto social; previa la obtención y sujeto en cada caso a las autorizaciones que se requieran por mandato legal.-------- k) El asumir obligaciones por cuenta de terceros, y/o el

otorgamiento de toda clase de garantías, ya sean personales, reales, fiduciarias o cambiarias, o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tengan o no relaciones de negocios.-------- l) La emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales.-------- m) El promover, intervenir, intercambiar, cooperar, financiar, y en general llevar a cabo toda clase de actos relacionados con la investigación y desarrollo tecnológico, así como contratar con cualquier persona física y/o moral tanto nacional como extranjera dentro de México y fuera de él, todo tipo de servicios relacionados con la investigación y el desarrollo tecnológico, incluyendo la asesoría y consultoría técnica.----------".----------

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, COMO APODERADO DE "LABORATORIOS SANFER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTA COTEJADA Y FORMA PARTE DE LA ESCRITURA SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE ESTA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE MI, Y VA EN CINCO FOJAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR

Factura: 001-002-000004937

20160901055D01267

NOTARÍA 55

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901055D01267

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0914350475 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A CIA. INVERKRA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE ONVERSION DE CAPOTAL VARIABLE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACCIONISTAS DE INVERKA SOCIEDAD ANONIMA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2016, (15:41).

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CECILIA CALDERÓN MACÍAS
GUAYAQUIL ECUADOR

Accionistas de Invekra Sociedad Anónima
Promotora de Inversión de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Sra. Stella Aguilar de Amtmann	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sra. Patricia Amtmann Aguilar	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sra. Gloria Yolanda Amtmann Aguilar	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sra. Stela Cristina Amtmann Aguilar	Soltera	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Ricardo Guillermo Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Javier Eugenio Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Ernesto Ricardo Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
Sr. Guillermo Antonio Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.
General Atlantic LLC	-	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
Fideicomiso F/744950	-	Mexicana	Paseo de los Tamarindos 400, Torre B - Piso 25 México, D.F. | Mexico Of. 5003-0914

Nómina de Accionistas de General Atlantic LLC

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
WILLIAM E. FORD	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
STEVEN A. DENNING	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL ECUADOR

J. FRANK BROWN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
THOMAS J. MURPHY	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
JOHN D. BERNSTEIN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
GABRIEL CAILLAUX	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
ANDREW CRAWFORD	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
MARK F. DZIALGA	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
CORY A. EAVES	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
MARTIN ESCOBARI	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
DAVID C. HODGSON	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
RENE M. KERN	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
JONATHAN KORNGOLD	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
CHRIS LANNING	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
ANTON J. LEVY	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
SANDEEP NAIK	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.
DREW PEARSON	Casado	Estados Unidos	PALO ALTO 228 Hamilton Ave. Palo Alto, CA 94301. Estados Unidos.

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL - ECUADOR

			Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Maria Rosa Martin Soberón	Soltera	Mexicana	Blvd. González de la Vega No. 331, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Gerardo Martin Soberón	Soltero	Mexicana	Blvd. González de la Vega No. 331, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, c.P.35070, Durango, México.
Fideicomiso F/17522-4	-	Mexicana	Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24 PH, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F.
Pedro Lichtinger Waissman	Casado	Mexicana	57th Street No. 322-35B, Manhattan, C.P. 11019, Nueva York, Estados Unidos
Ricardo Amtmann Aguilar	Casado	Mexicana	Av. Periferico Sur No. 314, Tlacopac, Sel. Alvaro Obregón, C.P. 01049, México D.F.

Nómina de Accionistas de DIUMS S.A. de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Enrique Castillo Sanchez Mejorada	Casado	Mexicana	Bosques de Tejocotes N134 Casa 13, Frac Bosque de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Javier Molinar Horcasitas	Casado	Mexicana	Av. Bernardo Quintana 80 Torre B depto. PH1, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210. México D.F.
Ana Buch Torres	Casada	Mexicana	CRT Mexico Toluca 1232 Int 404 Col. Lomas de Bezares Del. Miguel Hidalgo C.P. 11910, México D.F.
Fernando Castillo Badía	Casado	Mexicana	Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 388 Torre 11 Depto. 1604. Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11500, México D.F.
Christian Emanuelle Papayanopulos Garcia	Casado	Mexicana	Av. Eugenio Sue 230 Depto 02, Polanco, Reforma, C.P. 11550, Del. Miguel Hidalgo. México D.F.

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
GUAYAQUIL ECUADOR

Alvaro Castillo Badía	Soltero	Mexicana	Bosques de Tejocotes N134 Casa 13, Frac Bosque de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Manuel Ruiz Sánchez	Casado	Mexicana	Eucalipto Torre F 22 D1604, Jesus del Monte, Huixquilucan C.P. 52764, Estado de México.
Iñigo Castillo Badía	Casado	Mexicana	Cda. Tiro al Pichon 137, Lomas de Bezares, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11910. México D.F.

Nómina de Accionistas de Promotora DAC S.A., de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Henry Davis Signoret	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Concepción Guadalupe Carstens Lavista	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Henry Davis Carstens	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Alec Davis Carstens	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Paul Davis Carstens	Casado	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Monica Davis Carstens	Divorciada	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Suite 10, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.

Nómina de Fiduciarios y Beneficiarios del Fideicomiso F/17522-4

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. CARLOS CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Fideicomiso F/171563 (Clave de pizarra PBFF1CK)	-	Mexicana	Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24 PH, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México D.F.
Pinebridge Investments Holdings Limited Sarl	-	Luxemburgo	21 rue du Fort Elisabeth, L-1463 Luxemburgo.
Ventura Capital Privado S.A. de C.V.	-	Mexicana	Paseo de los Tamarindos No. 400 Torre B Piso 25, Bosques de las Lomas, C.P. 05120 México D.F.

Nómina de Accionistas de Ventura Capital Privado S.A., de Capital Variable

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Enrique Castillo Sanchez Mejorada	Casado	Mexicano	Bosques de Tejocotes N134 Casa 13, Frac Bosque de las Lomas, C.P. 05120, México D.F.
Javier Molinar Horcasitas	Casado	Mexicano	Av. Bernardo Quintana 80 Torre B depto. PH1, Lomas de Santa Fe, C.P. 01210. México D.F.

Nómina de Fiduciarios y Beneficiarios del Fideicomiso F/171563 (Clave de pizarra PBFF1CK)

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Cotiza en Bolsa se adjunta certificado. N/A	-	-	-

Nómina de Accionistas de Pinebridge Investments Holdings Limited Sarl

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.
Chiltonlink limited	-	Islas Vírgenes Británicas	31 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Investment Holdings No.1 Limited	-	Islas Vírgenes Británicas	31 Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Investment Holdings (Cayman Islands) Limited	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Pacific Century Partners GP Limited	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
Bridge Holdings Company Limited	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.

NOTARÍA 55 GUAYAQUIL ECUADOR

Pacific Century Investment Holdings, L.P.	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
PineBridge Investments, L.P.	-	Islas Cayman	71, Craigmuir Chambers, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
PineBridge Investments Holdings Hong Kong Limited	-	China	28 calle Gough, Hong Kong.
PineBridge Investments Holdings Limited S àr L	-	Luxemburgo	21 rue du Fort Elisabeth, L-1463 Luxemburgo.
PineBridge Investments Ireland Limited	-	Irlanda	30 North Quay, I F S C, Dublin, Irlanda.

Nómina de Accionistas de Chiltonlink limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Investment Holdings No.1 Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Investment Holdings (Cayman Islands) Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Partners GP Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Bridge Holdings Company Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de Pacific Century Investment Holdings, L.P.

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de PineBridge Investments, L.P.

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

NOTARÍA 55 Ab. Marco Angelo Chiriboga Salcedo Cantón Guayaquil

NOTARÍA SEXTA GUAYAQUIL ECUADOR

Nómina de Accionistas de PineBridge Investments Holdings Hong Kong Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

Nómina de Accionistas de PineBridge Investments Ireland Limited

Nombre del Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Richard Li	Soltero	China	28 calle Gough, Hong Kong.

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

Miguel González Ramírez
Apoderado Especial
Invekra Sociedad Anónima
Promotora de Inversión de Capital Variable

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091435047-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ RAMIREZ
MIGUEL MARIANO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ MAS PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ SANTISTEVAN BLANCA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-01
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914350475<<<<<<<<<<<<<<<
880526M250701ECU<<<<<<<<<<<<<<
GONZALEZ<RAMIREZ<<MIGUEL<MARIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
011 - 0256
NÚMERO DE CERTIFICADO
0914350475
CÉDULA
GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARIANO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA 55

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERON JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

181

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 del D.F.

EGR/ EXP. 151611 -

- --LIBRO UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS. ----------
- --FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE. --
- --INSTRUMENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO. -------
- --México, Distrito Federal, a diecisiete de diciembre del año dos mil quince. ----------
- --MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, hago constar **EL PODER ESPECIAL** que otorga **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por el señor **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**, en su carácter de apoderado de la sociedad, en favor de las personas que se precisan en la cláusula única, en los términos siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A U N I C A ----------

- --**"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, representada como ya se dijo, otorga en favor de los señores **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, **UN PODER ESPECIAL**, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, realicen todos los trámites necesarios o conveniente en la República de Ecuador y en la República de Chile, para constituir una Sociedad mercantil en cada uno de dichos país, con la denominaciones que los apoderados autoricen, así como para que firmen las escrituras constitutivas y los estatutos de las Sociedades, aprobando cualesquiera asuntos relacionados con el objeto social, domicilio, duración y otros asuntos conexos a las mismas; para emitir y pagar las acciones del capital social de las Sociedades por el número y los montos que pudieren determinar posteriormente y para que asistan en su nombre y representación a la primera Asamblea de Accionistas que se celebrará inmediatamente después de la constitución de las Sociedades, con el fin de designar a los miembros de administración, los funcionarios y los apoderados, así como para adoptar cualesquiera otras resoluciones pertinentes. ----

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

- --Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas y me acredita su personalidad con la copia certificada que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". ----------

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

- --**POR SUS GENERALES** y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente el compareciente manifestó ser mexicano, nacido en esta ciudad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, empleado, con domicilio en Avenida Boulevard Adolfo López Mateos número trescientos catorce, colonia Tlacopac, en esta Ciudad, con Clave Unica de Registro de Población número FEFB cuatro ocho uno uno uno nueve HDFRRR cero cero y con Registro Federal de Contribuyentes de su representada número INV ocho cero cero nueve cero nueve tres L dos. ----------

- --Se identifica con credencial para votar número tres dos dos cinco cero cero cinco tres tres ocho uno cero cinco, expedida por el Instituto Federal Electoral. ----------

- --**YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** ----------

- --I.- Que identifiqué al compareciente y que, a mi juicio tiene capacidad legal. ----------

- --II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento. ----------

- --III.- Que leí íntegramente este instrumento al compareciente, a pesar de que les hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente, le expliqué su contenido y me manifestó su comprensión plena. ----------

- --IV.- Que informé al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento y que estando conforme con él, lo firma ante el suscrito que lo AUTORIZA DE INMEDIATO el día de su fecha. ---

- --FIRMAS: UNA ILEGIBLE. ----------

- --M. SOBERON M.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

- --**ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.** ----------

- --"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- --En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- --En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- --Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------
- --Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS, SEÑORES **MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMIREZ** y **ERNESTO WEISSON HIDALGO**; ESTA CORREGIDO Y PROTEGIDO POR KINEGRAMAS Y VA EN SIETE FOJAS (DE LAS CUALES CINCO CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APENDICE), ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 80.37

No. Orden 164

En México el presente documento público ha sido firmado por MIGUEL SOBERON MAINERO quien actúa en calidad de NOTARIO Nº 181 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 181 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 06 de ENERO de 2016.

7727330302528WYSKXT6/Capturado por: MTCT

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php

Clave---> 04b7040cb5ea3b49ebb8a418793eae91

--LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. ----------

--MIGUEL SOBERON MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno del Distrito Federal, C E R T I F I C O que el señor BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ me acreditó su carácter de apoderado y la legal existencia de "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

--I.- CONSTITUCION.- Con la copia certificada de la escritura número novecientos, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Número Ocho del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el FOLIO MERCANTIL NUMERO CERO CERO CERO TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, se constituyó "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con las siguientes características: Denominación, la indicada; Domicilio, Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve Años; Capital, Variable, con un mínimo fijo de CIEN MIL VIEJOS PESOS, Moneda Nacional y máximo ilimitado; y con Cláusula de Admisión de Extranjeros. ----------

--Del documento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente: ----------

"..... ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS ----- OCTAVA.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Accionistas, la cual celebrará Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. ----- 1.- Las Asambleas Ordinarias son las que se reunirán para tratar cualquier asunto que no esté reservado a las asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán en cualquier tiempo, siempre que sean debidamente convocadas, de conformidad con estos estatutos, pero deberán celebrarse, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social.... VIGESIMA SEGUNDA:- En todo lo que no esté específicamente previsto en ésta escritura, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-------- CLAUSULAS TRANSITORIAS: ----------... QUINTA.- Se otorga en favor del DR. ERNESTO AMTMANN O. y de la SRA. STELLA AGUILAR DE AMTMANN un poder general para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan separadamente sin limitación alguna con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales a que se refiere el Art. 2554, del Código Civil para el Distrito Federal y sus

NOTARÍA 55

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL GUAYAQUIL - ECUADOR

correlativos de todos los Estados de la República Mexicana, dentro de las cuales se consideran incluidas en forma enunciativa y no limitativa las siguientes: -------- a).- Ejecutar todas aquellas operaciones y celebrar todos aquellos contratos y convenios que estén directamente encaminados a la consecución del objeto social.--------- b).- Ejecutar toda clase de actos de disposición ó de dominio con relación a los bienes de la sociedad, ya sean bienes muebles ó inmuebles.---------- c).- Ejecutar toda clase de actos de administración relación a los bienes de la sociedad, ya sean bienes ó inmuebles.------- d).- Hacer uso de la firma social.------- e).- Otorgar, suscribir, avalar e intervenir en cualquier forma en títulos de crédito de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9o., de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.---------- f).- Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Subgerentes y funcionarios que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios de la sociedad, fijándoles sus atribuciones.----------.....r).- Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.----- s).- Delegar ó suscribir este poder en todo ó en parte.------ t).- En general llevar a cabo todos los actos y operaciones que hagan necesaria la naturaleza y el objeto de la sociedad.---- Los apoderados podrán conjunta ó separadamente representar a la sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales ó municipales, ya sean administrativas, judiciales ó legislativas, ante toda clase de corporaciones, instituciones, sociedades ó asociaciones, así como ante individuos con los poderes más amplios de administración y de pleitos y cobranzas y de dominio.----------.....".----------

- --II.- <u>AUMENTO DE CAPITAL EN SU PORCION FIJA</u>.- Con escritura número setecientos sesenta y uno, de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el mismo **FOLIO MERCANTIL NUMERO TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS**, el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se acordó aumentar el capital en su parte fija, para quedar en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**, Moneda Nacional, para que hasta nueve resolución la sociedad opere con un capital mínimo fijo de TRES MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional y un capital

variable de seiscientos mil pesos, Moneda Nacional, y en consecuencia se modificó la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la citada Sociedad. ----------

- --III.- MODIFICACION A LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con escritura número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el mismo **FOLIO MERCANTIL**, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la que se acordó modificar la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ----------

- --IV.- PODER.- Con escritura número nueve mil doscientos noventa y cinco, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado **FOLIO MERCANTIL**, se hizo constar el otorgamiento de un poder para Actos de Dominio de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para ser ejercido de manera mancomunada un apoderado "A" y un apoderado "B", en favor de las siguientes personas: ----------

APODERADO "A" ---------- APODERADO "B" -----

RICARDO AMTMANN AGUILAR --------- EDUARDO ALATRISTE GONZALEZ

JAVIER AMTMANN AGUILAR ---------- **BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ**

- --V.- MODIFICACION A LAS CLAUSULAS DECIMA Y DECIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con escritura número noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el mismo **FOLIO MERCANTIL**, se protocolizó un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de **"INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se acordó modificar las Cláusulas Décima y Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ----------

- --VI.- AUMENTO DE CAPITAL EN LA PORCION MINIMA FIJA DEL CAPITAL Y LA AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LAS CLAUSULAS TERCERA Y QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con escritura número veinticinco mil ochocientos ochenta y siete, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL ECUADOR

dos, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado FOLIO MERCANTIL, se hizo constar el aumento de la porción mínima fija del Capital en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS, Moneda Nacional y la ampliación del objeto social y la consecuente reforma a las cláusulas tercera y quinta de los Estatutos Sociales de "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.-------

- --VII.- LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con escritura número cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis, de fecha quince de junio del año dos mil diez, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado Folio Mercantil número TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS, se hizo constar la ampliación del objeto social y la consecuente reforma a la cláusula cuarta de los estatutos sociales de "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de mayo del dos mil diez.

- --Del documento que relaciono copio en lo conducente lo siguiente:----------

".....hago constar LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como resultado de la protocolización de un Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas..... ANTECEDENTE UNICO ------ ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.---------- "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVEKRA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2010,..... ORDEN DEL DIA --------

- I. Proposición para la ampliación del objeto social, y en su caso la reforma de la cláusula cuarta de los estatutos de la sociedad.--------..... I. PROPOSICION PARA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN SU CASO LA REFORMA DE LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. El Presidente manifestó a la asamblea la conveniencia de ampliar el objeto social a fin de incluir dentro de él, la emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase

de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales y modificar en su caso la cláusula cuarta de los estatutos sociales.--------- La asamblea deliberó sobre lo anterior y resolvió aprobar la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptando la siguiente:---------- R E S O L U C I O N -------- Se modifica la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la sociedad, para que en lo futuro la misma quede redactada de la siguiente forma:----- a) La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedades, asociaciones, corporaciones uniones o bien interviniendo como parte en su constitución, ya sean nacionales o extranjeras.--------- b) La administración, financiamiento y promoción de todo tipo de sociedades mexicanas o extranjeras.--------- c) La compra, venta, fabricación, maquila, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles.--------- d) La obtención de recursos financieros de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras, pero sin obtener recursos directamente del público en general, salvo el caso de emisión de obligaciones.---------- e) El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relacionados (sic) de negocios.--------- f) La emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito; adicional a lo anterior la sociedad podrá obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales.--------- g) Ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas fabricantes o comerciantes de todo tipo de artículos que se relacionen con o de alguna manera contribuyan al desarrollo de los objetos sociales.---------- h) En general la ejecución y celebración de todos aquellos actos y convenios de naturaleza civil o mercantil que tenga relación con los enumerados en los párrafos anteriores.--------- i) La adquisición y arrendamiento por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.----------

NOTARIA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ECUADOR

- --VIII.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Con escritura número cincuenta mil ochocientos cinco, de fecha once de abril del año dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el citado Folio Mercantil número TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS, se hizo constar el poder para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral y facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito que otorgó "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por la señora STELLA AGUILAR Y BELL DE AMTMANN, (también conocida como STELLA AGUILAR DE AMTMANN)), en favor de la persona que se precisa en la cláusula única, en los siguientes términos: ---------- C L A U S U L A U N I C A ------ "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como ya se dijo, otorga en favor del señor BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, los siguientes poderes y facultades:---------- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos de los Estados en donde se ejerciste el poder.------- Atento lo anterior, el apoderado de una manera enunciativa, pero no limitativa, tendrá facultades:------- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos Federales y Locales, inclusive el de amparo.------- II.- Para transigir.------- III.- Para comprometer en árbitros.------- IV.- Para absolver y articular posiciones.------- V.- Para recusar.------- VI.- Para otorgar recibos y cancelar garantías previo pago.------- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse en parte civil o tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en sus caso.------- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y preceptos correlativos de las otras entidades Federativas en donde se ejerciste el poder.------- C).- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL en los términos de los artículos nueve, once, seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y seis y

ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que la obligue en sus relaciones laborales individuales o colectivas con sus trabajadores, empleados o sindicatos, en su caso, a fin de que intervenga en la administración de su relaciones laborales, con facultades expresas para que celebre, firme, revise y modifique contratos individuales y colectivos de trabajo, intervenga en procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales, federales o locales así como articule y absuelva posiciones en representación de la Sociedad, en la inteligencia de que el poder así otorgado se ejercitará ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje locales y federales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección de Trabajo de los Gobiernos Estatales y Municipales y ante cualquier autoridad laboral, federal o local, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades.------- D).- **FACULTAD PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR**, toda clase de títulos de crédito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.------- E).- **FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES**, en los términos del artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del multicitado Código Civil. ------.....".

- --X.- **LA TRANSFORMACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- Con escritura número cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el citado Folio Mercantil número **TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS** se hizo constar **LA TRANSFORMACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, de "Invekra", Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en lo futuro opere con la denominación "**INVEKRA**", **SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE**, con las siguientes características, Denominación, la indicada; Domicilio, Ciudad de México, Distrito Federal; Duración, Noventa y Nueve Años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva; y Cláusula de Admisión de Extranjeros, como resultado de la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la misma sociedad, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.----------

- --Del documento que relaciono, copio en lo conducente lo

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL ECUADOR

siguiente: ----------

".....ANEXO "B"----- ESTATUTOS SOCIALES ----- DENOMINACION ----- ARTICULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "INVEKRA", denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A.P.I. DE C.V."---------- OBJETO ------- ARTICULO TERCERO.- La sociedad tendrá por objeto:------a) La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de acciones o partes sociales de todo tipo de sociedades, asociaciones, corporaciones uniones o bien interviniendo como parte en su constitución, ya sean nacionales o extranjeras.---- b) La administración, financiamiento y promoción de todo tipo de sociedades mexicanas o extranjeras.-------- c) La compra, venta, fabricación, maquila, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles.------ d) La obtención de recursos financieros de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras, pero sin obtener recursos directamente del público en general, salvo el caso de emisión de obligaciones.------- e) El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocios.----- f) La emisión, adquisición, suscripción, otorgamiento, aceptación, endoso, aval y en general la operación y negociación de toda clase de títulos de crédito, con la facultad para obligarse solidariamente por terceros así como otorgar cualquier clase de garantías, aún las de carácter real, para garantizar todo tipo de obligaciones propias o de terceras personas, sean estas físicas o morales.-------- g) ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, o de personas fabricantes o comerciantes de todo tipo de artículos que se relacionen con o de alguna manera contribuyan al desarrollo del objeto social.------ h) En general la ejecución y celebración de todos aquellos actos y convenios de naturaleza civil o mercantil que tenga relación con los enumerados en los párrafos anteriores.------ i) La adquisición y arrendamiento por cualquier título legal de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social.---------- j) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.------ k)

Administrar capitales, valores y bienes muebles, así como celebrar toda clase de actividades mercantiles.---------- Obtener u otorgar toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales. específicas.---------- m) Ejecutar, en general, todos aquellos actos que se relacionen con los objetos antes mencionados.---------- **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** ----- **ARTICULO SEXTO.-** El capital social será variable. El capital social fijo de la sociedad sin derecho a retiro, será en todo momento la cantidad de $166,134,102.00 M.N. (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Dos Pesos 00/100, Moneda Nacional), representado por 166,134,102 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Dos) acciones ordinarias, nominativas, redimibles, sin expresión de valor nominal, el cual podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos Sociales.---------- **ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS** ---------- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Las Asambleas de Accionistas serán Generales y Especiales, y todas se celebrarán en el domicilio social. Las convocadas para tratar cualquiera de los asuntos incluidos en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Asambleas Generales Extraordinarias, mientras que todas las demás serán Asambleas Generales Ordinarias. Las Asambleas Especiales serán las que se reúnan para tratar los asuntos de una determinada clase o serie de acciones que específicamente se establecen en Ley.---------- Las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal de la sociedad, con la finalidad de resolver sobre los asuntos del orden del día y los que señala el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** En todo lo no previsto expresamente por estos Estatutos Sociales, se estará a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por la Ley General de Sociedades Mercantiles.---------- .....".----------

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

ES COPIA CERTIFICADA QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ, COMO APODERADO DE "INVEKRA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE; ESTA COTEJADA Y FORMA PARTE DE LA ESCRITURA SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, DE ESTA MISMA FECHA, OTORGADA ANTE MI, Y VA EN CINCO FOJAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 1 FOJA, ES IGUAL A SU DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, 24 MAR 2016

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por el periodo estatutario de cinco años. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.-** Expresamente las fundadoras de la compañía declaran lo siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la compañía; b) Se autoriza al Estudio Jurídico Pérez Bustamante & Ponce, y a los abogados Miguel Mariano González Ramírez y/o Ernesto Weisson Hidalgo, para que de manera individual o conjunta, y en nombre de la compañía, realicen ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes todo trámite necesario para el establecimiento legal de esta compañía, inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y otros registros donde deba ser inscrita esta escritura constitutiva; Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Abogado Nicolás Maldonado Z.- Matricula profesional diecisiete – dos mil once- setecientos treinta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que se eleva a escritura pública, para que surtan sus efectos legales. Leída que fue esta escritura de principio a fin al compareciente por mí el Notario, éste la aprueba, ratifica y firma en conjunto conmigo de todo lo cual Doy Fe.-

p. **INVEKRA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**

MIGUEL MARIANO GONZÁLEZ RAMÍREZ
C.C. # 0914350475 .C.V. # 011-0256

NOTARÍA 55

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

p. INVEKRA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

MIGUEL MARIANO GONZALEZ RAMÍREZ
C.C. # 0914350475 .C.V. # 011-0256

AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

24 MAR 2016

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otatti Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Otatti Salcedo

LEA MARGEN DE HOJA DE INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.036
FECHA DE REPERTORIO:05/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Abril del dos mil dieciséis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.,** de fojas **16.843 a 17.027,** Registro Mercantil número **1.536. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.,** a favor de **EDUARDO ALEJADNRO COSTA CORTES,** de fojas **16.128 a 16.131,** Registro de Nombramientos número **4.271.-**

ORDEN: RAZNUMORD

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de abril de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 04 MAY 2016 179 FOJA(S)

NOTARÍA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR
No. 1369322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724840

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0925746992 MEDINA CEVALLOS ELIANA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SANFER-BUSSIE ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C21	
OPERACION PRINCIPAL	C2100.01	FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS MEDICINALES ACTIVAS QUE SE UTILIZAN POR SUS PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS EN LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTIBIÓTICOS, VITAMINAS BÁSICAS, ÁCIDO SALICÍLICO Y ACETILSALICÍLICO, ETCÉTERA, TRATAMIENTO DE LA SANGRE, FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS: ANTISUEROS Y OTRAS FRACCIONES DE SANGRE, AZÚCARES QUÍMICAMENTE PUROS, PRODUCTOS Y EXTRACTOS ENDOCRINOS, VACUNAS, INCLUIDOS PREPARADOS HOMEOPÁTICOS, FABRICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE GLÁNDULAS Y EXTRACTOS GLANDULARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANTICONCEPTIVOS DE USO EXTERNO Y DE MEDICAMENTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2100.06	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/04/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/02/2016 2.06 PM

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

25/02/2016 2.06 PM

Factura: 001-004-000003156

20160901016D05211

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901016D05211

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 269 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 269 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE MAYO DEL 2016, (14:53).

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp 27559

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Sanfer - Bussie Ecuador S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:	Sanfer - Bussie Ecuador S.A.	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO: Kennedy Norte	CIUDADELA:
CALLE: Av. Fco. de Orellana	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: Miguel H. Alcivar.
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Centro Empresarial "Las Cámaras"	OFICINA No.: Piso 9 d. 904 Torre B
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2680223	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mgonzalez@pbplaw.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Hotel Hilton Colon Guayaquil.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO ALEJANDRO COSTA CORTES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711974160

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
11 MAY 2016
RECIBIDO
Hora 11:35
Firma GCONESPS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

04/MAY/2016 16:29:03 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 17226 - 0

SANFER- BUSSIE ECUADOR S.A. ECUARDO COSTA

Expediente: 707559

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	41